

Secretaría del Interior

0082

RESOLUCIÓN No. DE 2018

Por la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL – FUNSERVISOC y se inscriben sus dignatarios.

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y GOBIERNO DE LA GOBERNACION DEL CHOCÓ, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 890 de 2008, Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 2150 de 1995, y,

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 12 de enero de 2018 el señor WILSON VALOYES QUEJADA identificada con la cédula de ciudadanía número 11.798.024 de Quibdó - Chocó, en calidad de Director ejecutivo y representante Legal de la FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL – FUNSERVISOC con domicilio en la ciudad de Quibdó - Chocó, solicitó el reconocimiento de la personería jurídica de esa organización.

Que la FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL – FUNSERVISOC fue constituida mediante Acta No. 001 del 14 de septiembre de 2010, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter privado, permanente, independiente, autónoma y de utilidad común, cuyo objeto social es promover el desarrollo social y humano de las poblaciones en estado de vulnerabilidad con la conjunción de las entidades públicas, privadas y comunitarias, a través de la implementación de procesos educativos, agropecuarios, ambientales y cultural lúdico recreativos como factor de desarrollo y bienestar de la población chocóana. Con el propósito fundamental de convertirse en la más relevante de nuestra región, en la prestación y desarrollo de servicios sociales, haciendo énfasis en los procesos educativos, agropecuarios, ambientales y cultural lúdico recreativos. (...).

Que el peticionario acompaña a su solicitud la documentación exigida como lo son:

Acta de constitución de la organización.
Acta de elección de la Mesa Directiva.
Listado de socios,
Estatutos y Acta de aprobación de los mismos.
Carta de aceptación de los miembros de la mesa Directiva.
Certificado de inscripción ante la Cámara de Comercio de Quibdó.
Estados financieros de la fundación.
Etc.

Que, de conforme la normatividad vigente, es competencia de la administración departamental del Chocó, otorgar las personerías jurídicas a los entes sin ánimo de lucro de su jurisdicción, previo al lleno de los requisitos exigidos, en el decreto 1529 de 1990 Arts. 2 y 3.

En mérito de lo anterior, este despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL – FUNSERVISOC.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir a los miembros de la Mesa Directiva de la Fundación así:

| NOMBRE Y APELLIDOS | IDENTIFICACION | CARGO |
|----------------------------------|----------------|--------------------|
| WILSON VALOYES QUEJADA | 11.798.024 | Director Ejecutivo |
| ZUARLI ESKISLER GONZALEZ MURILLO | 12.022.273 | Secretario General |
| YOLIMA GONZALEZ CASTRO | 54.253.726 | Tesorera |





Secretaría del Interior

05 ENE 2018

Continuación Resolución por la cual se reconoce personería Jurídica a una fundación.

0082

ORGANO DE FISCALIZACIÓN

| NOMBRE Y APELLIDOS | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|--------------------------------|----------------|----------------|
| HOLTZMANN SMITH CASAS PALACIOS | 79.687.123 | REVISOR FISCAL |

Parágrafo: El señor HOLTZMANN SMITH CASAS PALACIOS identificado con la cédula 79.687.123 de Bogotá, y T.P. 62926 -T Contador Público, es el Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL – FUNSERVISOC .

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a los interesados el presente acto administrativo, haciendo saber que contra la misma procede el recurso de reposición, del cual se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de su notificación.

ARTICULO CUARTO: En firme la presente resolución, deberá ser publicada en periódico de circulación departamental, a costa de los interesados. Cumplido este requisito, surtirá efectos jurídicos que correspondan.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

05 ENE 2018

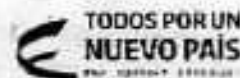
JHONAR ALEXANDER MOSQUERA MURILLO
Secretario del Interior

| proyectado | Revisó | Fecha |
|------------|-----------|------------|
| Mary Q. | Mayera A. | 12.01.2018 |





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia Da la Fuente de Lleras
 Regional Choco
 Grupo de Jurídico



RESOLUCION N° 0441 - - -

10 de MAYO 2016

Por la cual se Reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO.

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el artículo 16 de la ley 1098/2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, y 1272 del 13 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de las garantías de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y Resguardos o Territorios Indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, Coordinador y Articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema que prestan servicios de protección a los





menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado bajo el número E-2016-175048-2700 de fecha 18 de Abril de 2016, **WILSON VALOYES QUEJADA**, solicitó se reconociera personería jurídica a la **FUNDACION PARA EL SERVICIO SOCIAL "FUSERVISOC"**, de acuerdo al acta de constitución N° 1 de fecha 14 de Noviembre de 2010, suscrita por el presidente y secretario.

Que mediante oficio radicado con el número E-2016-175048-2700 de fecha 18 de Abril de 2016; remitido al ICBF Regional Choco, el representante legal de la **FUNDACION PARA EL SERVICIO SOCIAL "FUSERVISOC"**, allega los documentos de la fundación requeridos y solicita el reconocimiento de la personería jurídica.

Que mediante acta de constitución N° 1 de fecha 14 de Noviembre de 2010, se nombró como Presidente y representante legal de la **FUNDACION PARA EL SERVICIO SOCIAL "FUSERVISOC"**, al señor **WILSON VALOYES QUEJADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11798024 de Quibdó.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y/o las familias, y por consiguiente deben presentarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

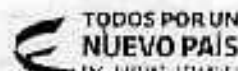
Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución N° 3899 de 2010.

Que en consideración de lo anterior,





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Choco
Grupo de Jurídico



RESUELVE: 0441 = 10 de MAYO 2016

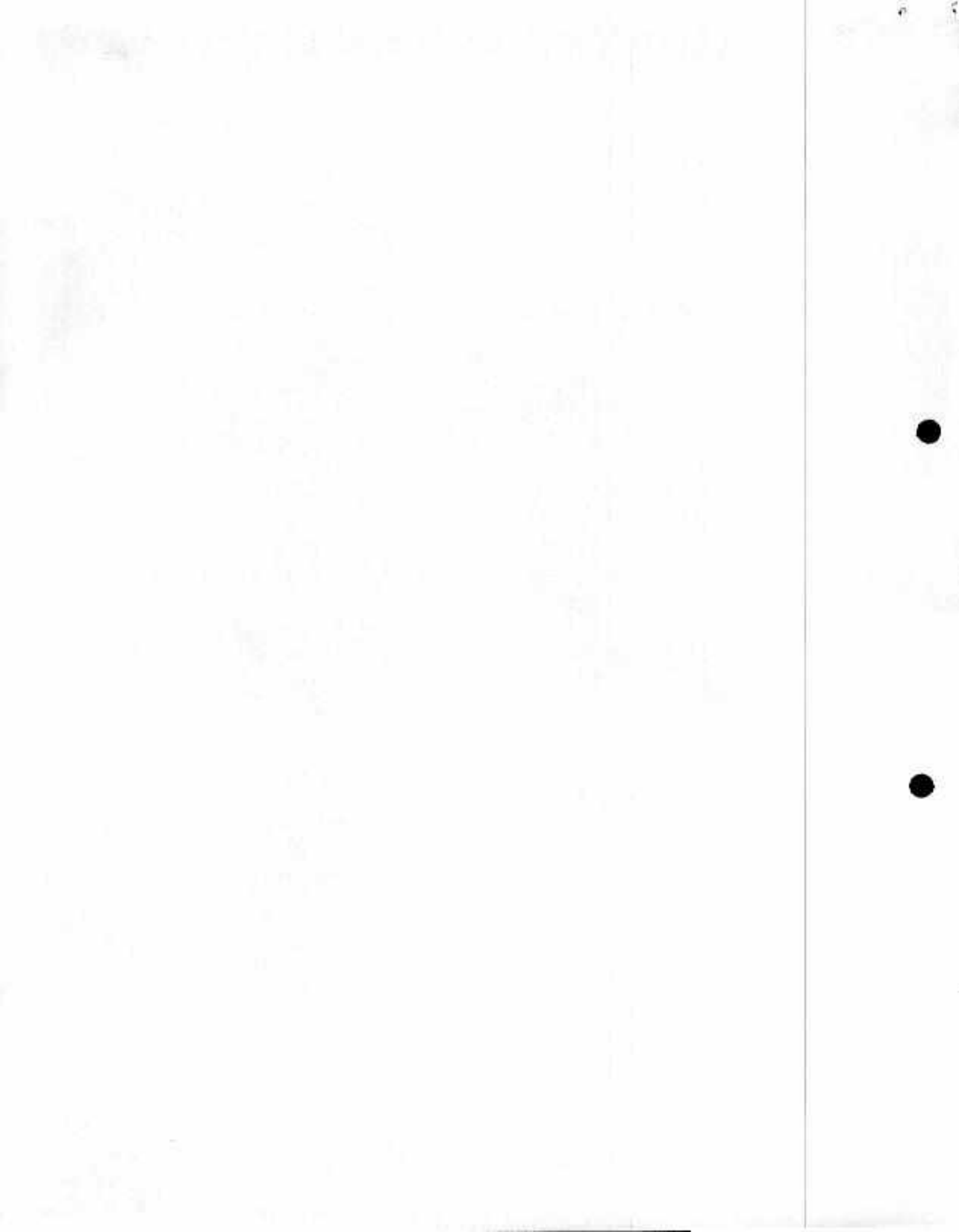
ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACION PARA EL SERVICIO SOCIAL "FUSERVISOC, domiciliada en el Municipio de Quibdó calle 30 N° 2-47 segundo piso, Departamento del Choco, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 05 de Junio de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la institución al señor WILSON VALOYES QUEJADA, identificado con la cédula de ciudadanía número 11798024 de Quibdó, de conformidad con lo dispuesto en acta de asamblea general extraordinaria de fecha 27 de Febrero de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución la FUNDACION PARA EL SERVICIO SOCIAL "FUSERVISOC, podrá prestar los servicios de los programas de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos definidos por ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la FUNDACION PARA EL SERVICIO SOCIAL "FUSERVISOC, identificada con el NIT: 900384924-2, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la resolución 3899 de 2010, la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial, pago por concepto de impuestos de timbre y del presente acto administrativo dentro los quince (15) días siguientes a su notificación.





04 MARZO 2016

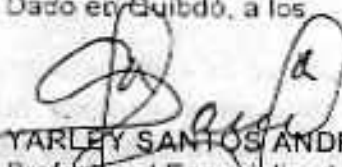
L 0441

ARTÍCULO SEXTO: La entidad sin ánimo de lucro deberá cancelar a título de impuesto de timbre, el reconocimiento de personería jurídica.

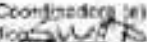
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

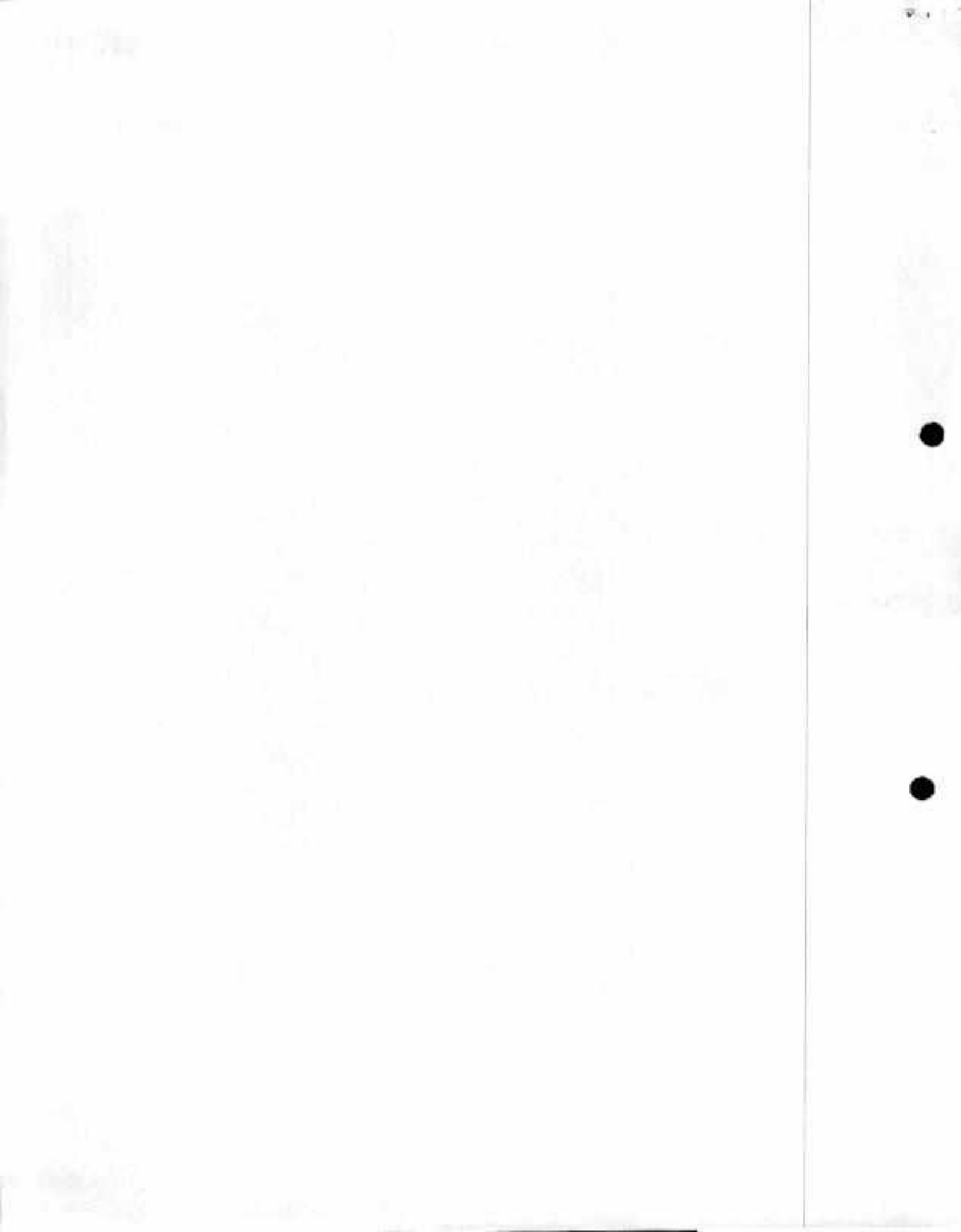
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guibdó, a los 04 MARZO 2016


YARLEY SANTOS ANDRADE
Profesional Especializada (E) de las Funciones
De Directora del ICBF Regional Chocó

Control de Legalidad:
Proyecto:

Rosa Adriana Cuentas García Coordinadora del Grupo Jurídico
Ora Smith abogada Grupo Jurídico 



FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL "FUSERVISOC"
NIT. 900.384.924-2
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

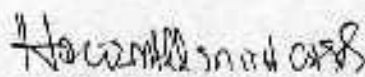
| ACTIVOS | 2.018 | 2.017 |
|----------------------------------|-------------------|-------------------|
| DISPONIBLE | | |
| Caja | 5.814.000 | 8.900.000 |
| Bancos | 623.000 | 5.142.000 |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 6.437.000 | 14.042.000 |
| Equipo Comunicación y Computo | 2.690.000 | 1.600.000 |
| Mauinaria y Equipo | 2.676.000 | 0 |
| Muebles y enseres | 2.631.000 | 1.900.000 |
| TOTAL ACTIVOS FIJOS | 7.997.000 | 3.500.000 |
| OTROS ACTIVOS | 10.423.000 | 1.000.000 |
| TOTAL ACTIVOS | 24.857.000 | 17.542.000 |
| PASIVO | | |
| PASIVO CORRIENTE | | |
| Cuentas por pagar | 4.442.000 | 110.000 |
| Anticipo por contrato | 0 | 10.860.000 |
| TOTAL PASIVO CORRIENTE | 4.442.000 | 10.970.000 |
| Otros pasivos | 0 | 0 |
| TOTAL OTROS PASIVOS | - | - |
| TOTAL PASIVO | 4.442.000 | 10.970.000 |
| PATRIMONIO | | |
| Capital social | 17.791.000 | 5.683.000 |
| Excedentes Acumulado | 2.290.000 | 889.000 |
| Excedente del Ejercicio | 334.000 | 1.401.000 |
| TOTAL PATRIMONIO | 20.415.000 | 6.572.000 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 24.857.000 | 17.542.000 |



WILSON VALOYES QUEJADA

C.C. 11.798.024 de Quibdó

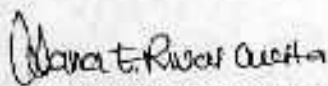
Representante Legal



HOLTZMANN SMITH CASAS P

TP No. 62026-T

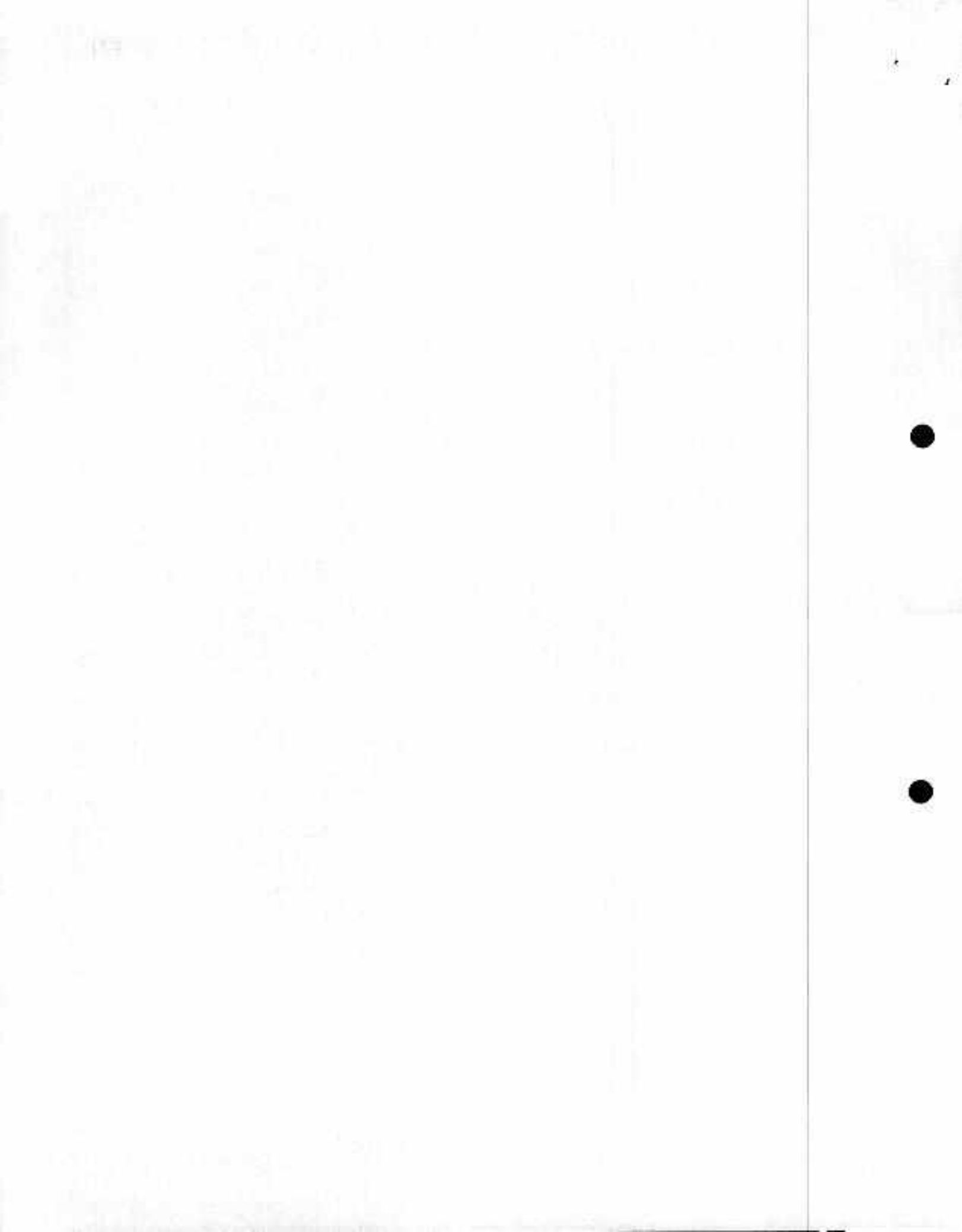
Revisor Fiscal



LILIANA EMILSEN RIVAS C.

T.P. 190603-T

Cotadora Pública



FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL "FUSERVISOC"

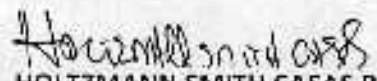
NIT. 900.384.924-2

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2018**

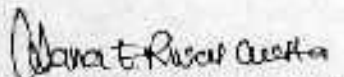
| | 2.018 | 2.017 |
|--|------------------------|-----------------------|
| INGRESOS | 269.109.000 | \$ 19.000.000 |
| INGRESOS OPERACIONALES | 269.109.000 | 19.000.000 |
| Servicios | 269.109.000 | 19.000.000 |
| GASTOS | 268.775.000 | 17.599.000 |
| ADMINISTRACION | 257.204.000 | \$ 4.060.000 |
| Gastos Generales | 256.994.000 | 3.810.000 |
| Servicios Publicos | 210.000 | 250.000 |
| OPERATIVOS | 11.571.000 | 13.539.000 |
| Gastos de Personal | 11.571.000 | 13.539.000 |
| SUPERAVIT (PERDIDA) DEL EJERCICIO | 334.000 | 1.401.000 |



WILSON VALOYES QUEJADA
C.C. 11.798.024 de Quibdó
Representante Legal




HOLTZMANN SMITH CASAS P
TP No. 62026-T
Revisor Fiscal



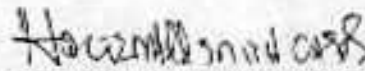
LILIANA EMILSEN RIVAS C.
T.P. 190603-T
Contadora Publica

FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL "FUSERVISOC"
NIT. 900.384.924-2
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

| | 2.018 | 2.017 |
|---|--------------------|-------------------|
| <u>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</u> | | |
| <u>INGRESOS OPERACIONALES</u> | 269.109.000 | 19.000.000 |
| Pago por Salarios | 11.571.000 | 13.539.000 |
| <u>FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACION</u> | 257.538.000 | 5.461.000 |
| Aquisición de activos Fijos | 3.937.000 | - |
| Gastos de Intereses | 109.000 | 180.000 |
| <u>FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSION</u> | 4.046.000 | 180.000 |
| <u>AUMENTO NETO EN EFECTIVO</u> | 253.492.000 | 5.281.000 |



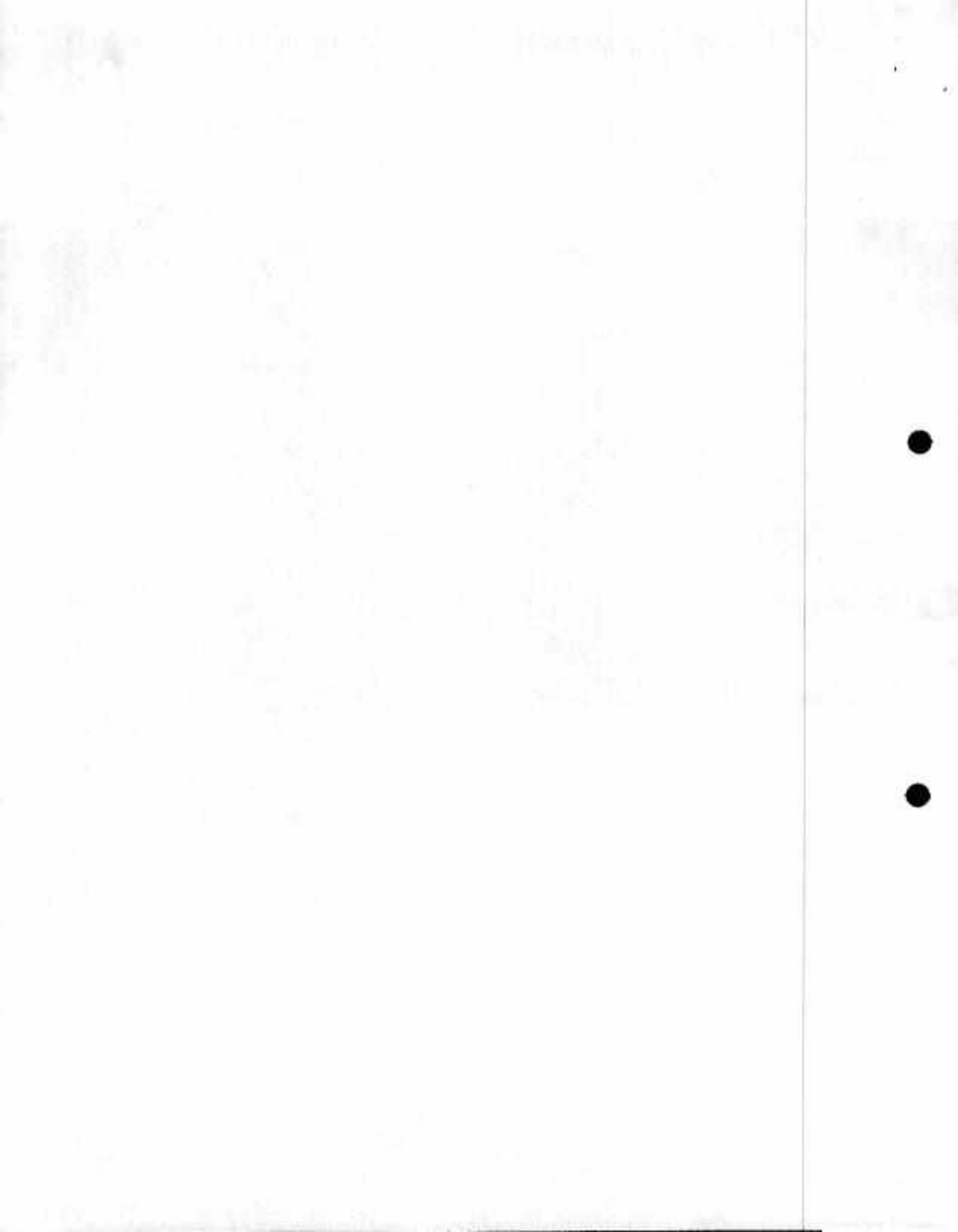
WILSON VALOYES QUEJADA
 C.C. 11.798.024 de Quibdó
 Representante Legal



HOLTZMANN SMITH CASAS P
 TP No. 62026-T
 Revisor Fiscal




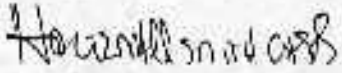
LILIANA EMILSEN RIVAS C.
 T.P. 190603-T
 Contadora Pública



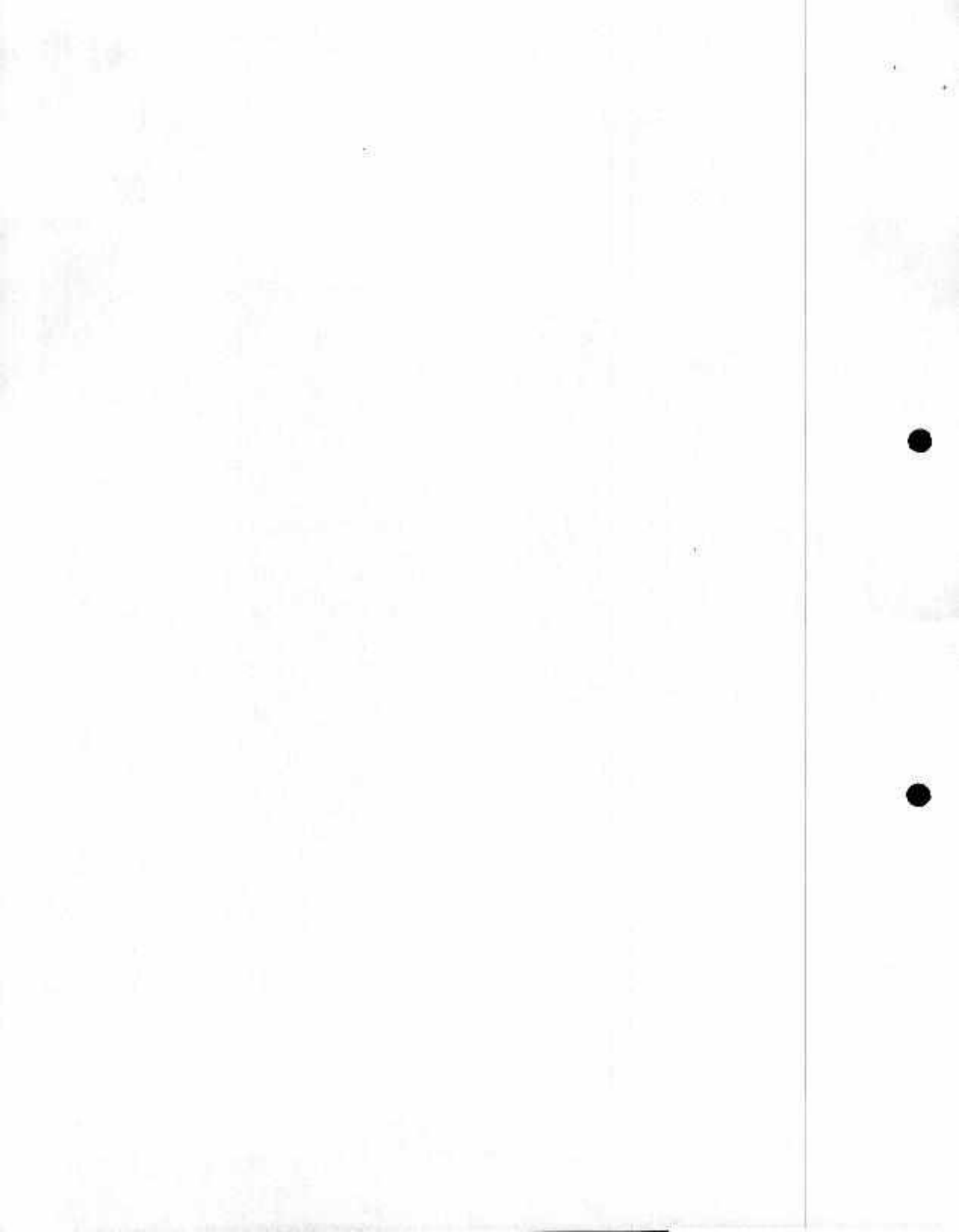
FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL "FUSERVISOC"
NIT. 900.384.924-2
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

| Concepto | Saldo a Dic. 31 de 2017 | Movimiento del año 2018 | | Saldo a Dic. 31 de 2018 |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------|-------------------------|
| | | Aumento | Disminución | |
| Capital Social | 5.601.000 | 12.620.000 | | 18.221.000 |
| Resultado del ejercicio | 1.401.000 | | 1067000 | 334.000 |
| Resultado de ejercicios anteriores | 889000 | 1.401.000 | | 2.290.000 |
| Reservas: | | | | |
| Reserva legal | | | | |
| Reserva para adquisición de activos | | | | |
| Reserva para inversión y ensanche | | | | |
| Reserva especial para protección de inversiones | | | | |
| Total Reservas | | | | |
| TOTALES | 7.891.000 | | | 20.845.000 |


WILSON VALOYES QUEJADA
 C.C. 11.798.024 de Quibdó
 Representante Legal


HOLTSMANN SMITH CASAS P
 TP No. 62026-T
 Revisor Fiscal


LILIANA EMILSEN RIVAS C.
 T.P. 190603-T
 Contadora Pública





FUNSERVISOC
Fundación de Servicio Social
Nit. 900.384.924-2

*Por un desarrollo social y de primera infancia.
Primero la niñez*

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NATURALEZA JURDICA Y OBJETO SOCIAL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

La empresa **FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL "FUSERVISOC"** Con Nit. 900.384.924-2 es una entidad sin ánimo de lucro, responsable fiscal e inscrito en el régimen especial, teniendo como objeto promover el desarrollo social y humano de las poblaciones en vulnerabilidad en con entidades públicas, privadas y comunitarias a través de la implementación de procesos educativos, agropecuarios, ambientales y cultural-lúdico-recreativo como factor de desarrollo y bienestar de la población chocoana.

POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

La empresa **FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL "FUSERVISOC"**, para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados financieros aplica el reglamento general de la contabilidad privada, cumpliendo el propósito de desarrollar las normas básicas y técnicas que regulan el ciclo transaccional, para garantizar así, que todos sus hechos económicos se reconozcan y transmitan correctamente a los usuarios conforme a las leyes colombianas, Ley 1314 de 2009 referente a las NIIF.

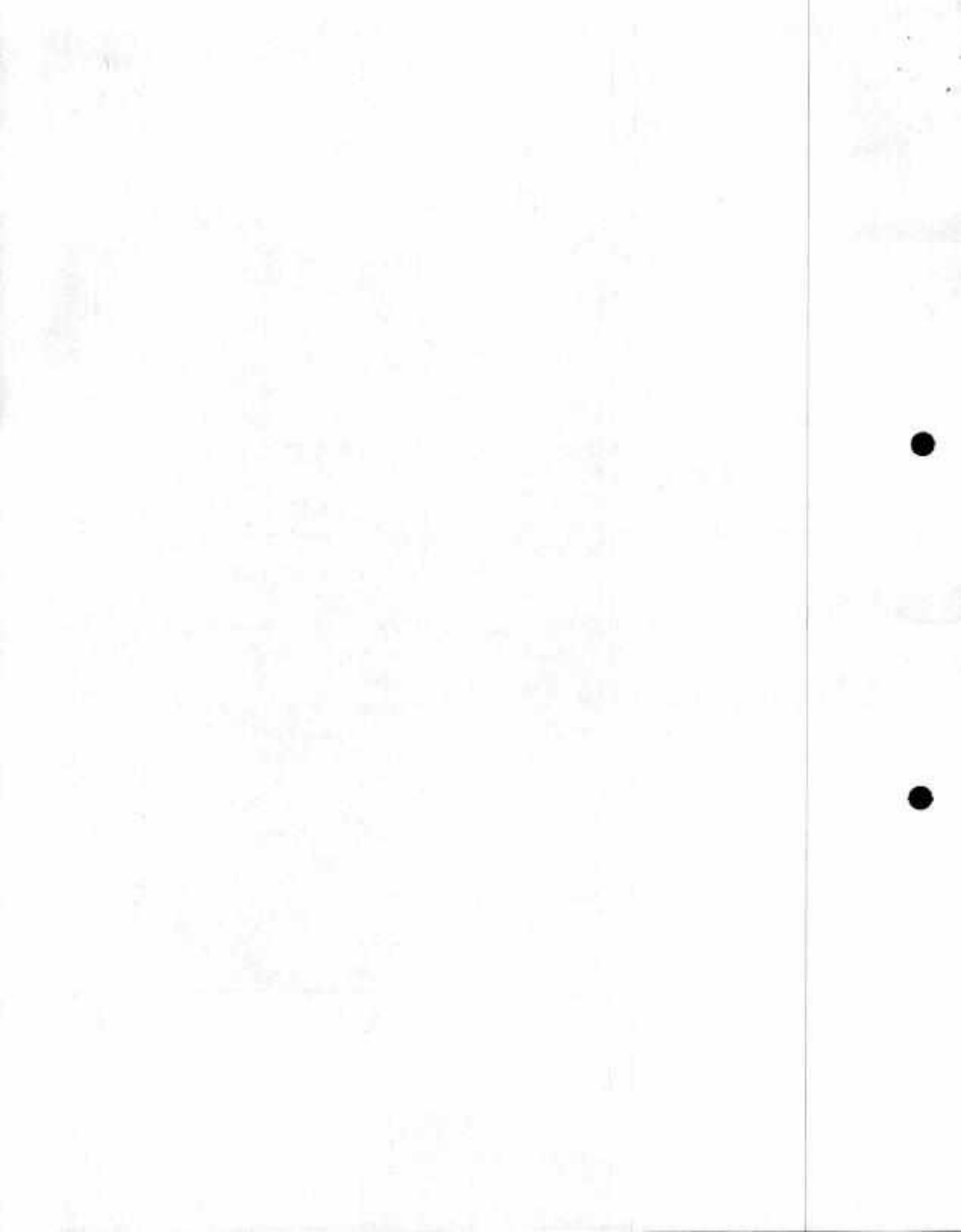
RELACION DE LAS SITUACIONES DE LOS GRUPOS Y CLASES

1. Activos

Activo Corriente

El saldo representa el valor del efectivo, cuentas bancarias e inventarios poseídos el 31 de diciembre de 2017, en desarrollo de la actividad económica.

Calle 30 # 2 - 47 - Barrio cristorey - Quibdo - choco
Celulares: 312 827 59 01 - 310 531 88 61
funservisoc@hotmail.com





FUNSERVISOC
Fundación de Servicio Social
NIT. 900.384.924-2

*Por un desarrollo social y de primera infancia.
Primero la niñez.*

Cuentas por Cobrar

Este rubro es conformado por los derechos a crédito de comercialización de maquinaria y equipos, materiales de construcción y elementos de ferretería en el departamento del Chocó, como la prestación de servicios profesionales en el ámbito ambiental.

Activos Fijos

En este grupo se encuentran los bienes poseídos por la mencionada empresa, los cuales se valorizan al costo y su depreciación es de acuerdo a la vida útil de cada activo, determinada mediante el método de línea recta.

2. Pasivos

Corto Plazo

Cuentas por Pagar

Este saldo corresponde a obligaciones con proveedores.

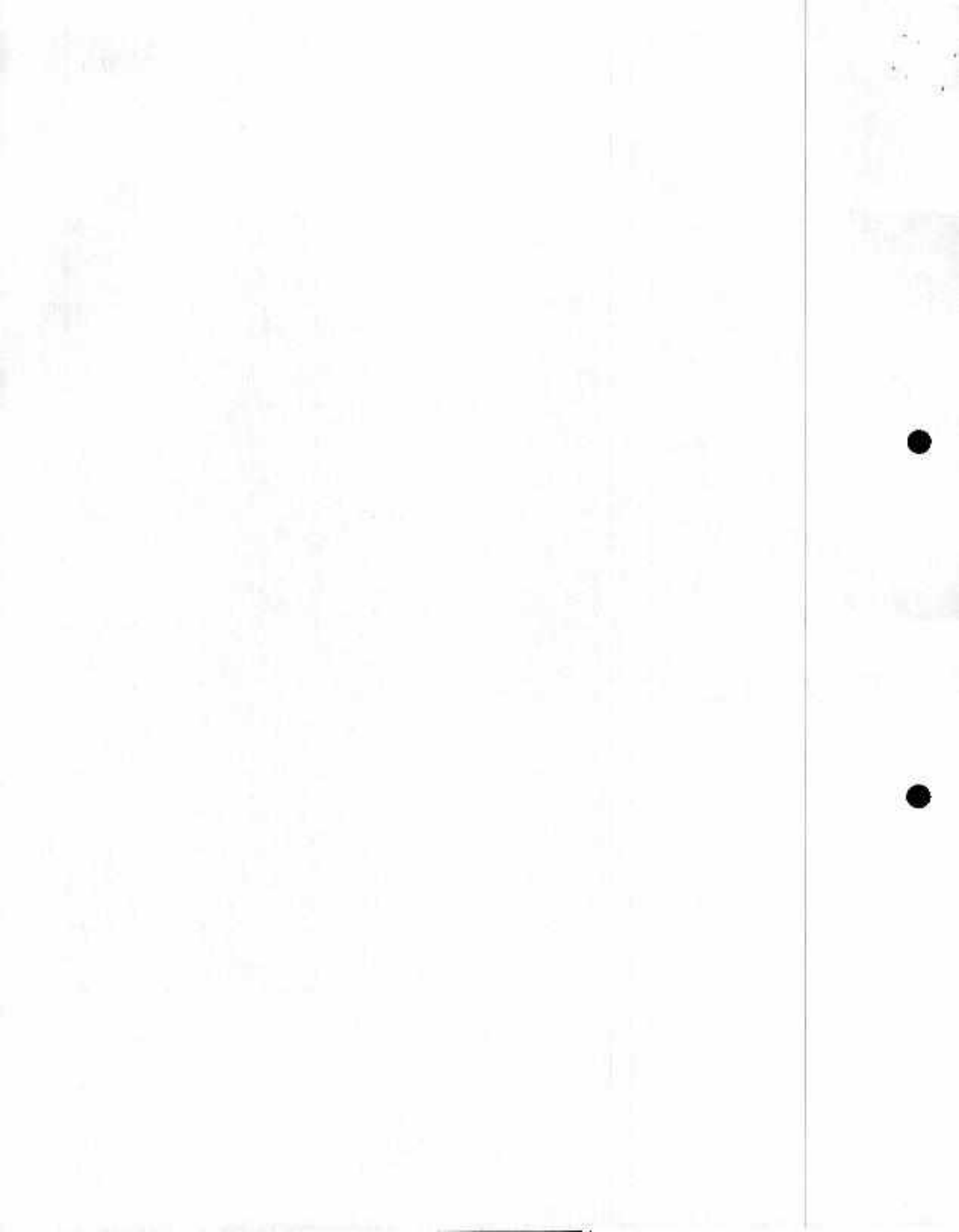
3. Ingresos, Gastos y Costos

Este grupo representa las inversiones gastos incurridos en el desarrollo de la actividad económica. El reconocimiento de ingresos, gastos y costos se realizan bajo el principio de causación. Los ingresos se causan a medida que se realizan y los gastos y costos se conocen en la medida en que se presentan.

Liliana Emilsen Rivas Cuesta
LILIANA EMILSEN RIVAS CUESTA

T.P. 190603-T

Calle 30 # 2 - 47 - Barrio Cristorey - Quibdó - Chocó
Celulares: 312 827 59 01 - 310 531 88 61
funservisoc@hotmail.com





FUNSERVISOC
Fundación de Servicio Social
NIT. 900.384.924-2

*Por un desarrollo social y de primera infancia.
Primero la niñez*

DICTAMEN

Señores
FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL
"FUSERVISOC"
Ciudad

He examinado el estado de situación financiera de su firma al 31 de diciembre del 2017, el correspondiente estado de resultados integrales, el estado de flujos efectivos, estado de cambios en el patrimonio y las revelaciones hechas a través de las notas que han sido preparadas como lo establece la ley 43 de 1990, decreto 3022 de 2013 y 2496 de 2015 y la ley 1314 de 2009 y forman con ellos un todo indivisible.

Dichos estados financieros fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad del representante legal en mención. Una de mis responsabilidades es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros certificados y si entre ellos existe concordancia.

Mi examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoria y contabilidad generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyo la obtención de la formación necesaria para el cumplimiento de mis funciones, las pruebas de los documentos y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoria.

Los estados financieros han sido ajustados para mostrar el efecto de la variación porcentual de Índice de precios al consumidor para ingresos medios. Elaborados por el DANE.

En mi opción, los efectos financieros arriba mencionados, ajustados como se indicó tomados fielmente de los libros presentados en forma confiable a la situación financiera de la firma, al 31 de diciembre de 2017.

Además, basado en el alcance mi examen, conceptué que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable.

Cordialmente

HOLTZMANN SMITH CASAS P

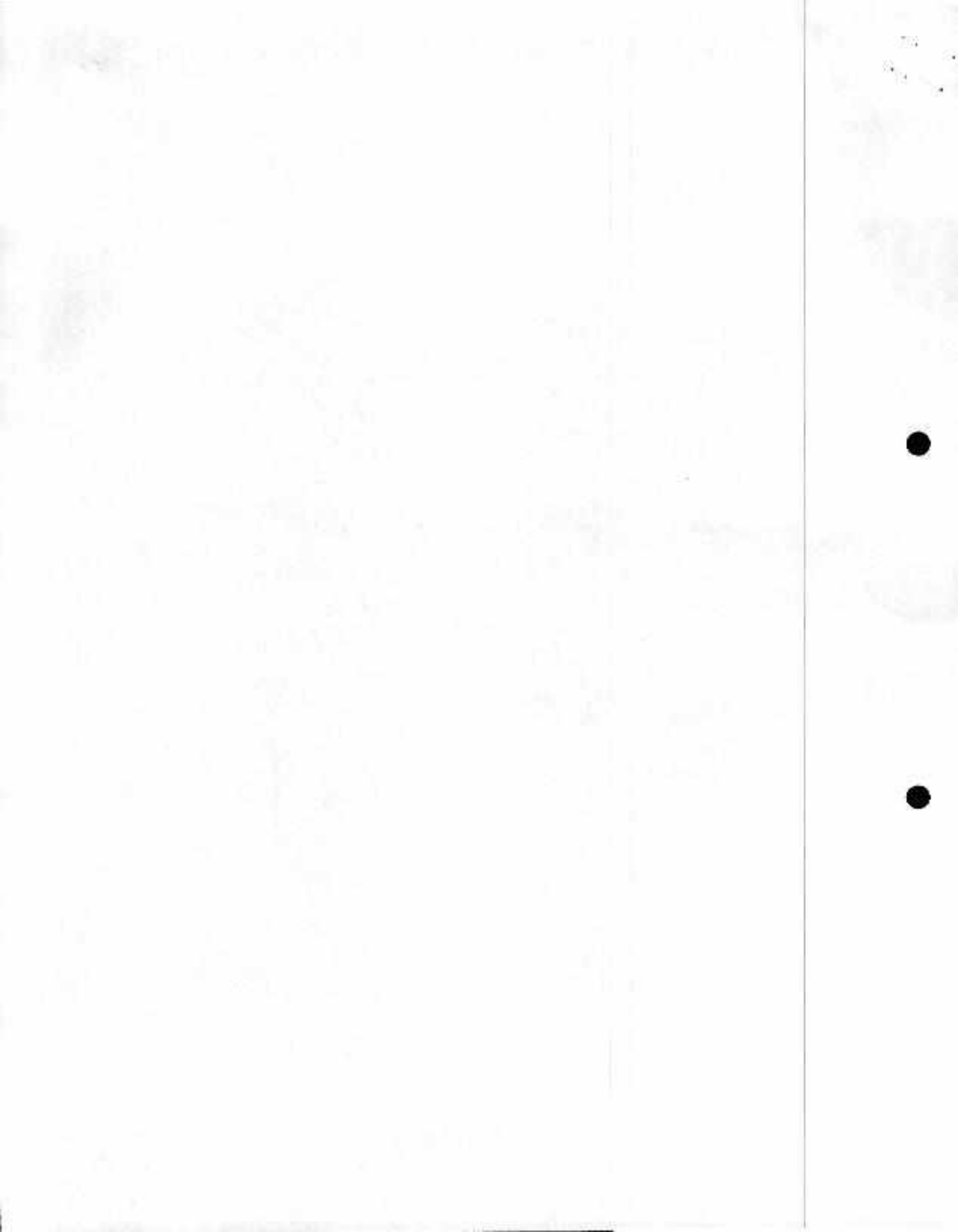
Revisor Fiscal

T.P.No. 62026-T

Calle 30 # 2 - 47 - Barrio cristorey - Quibdo - choco

Celulares: 312 827 59 01 - 310 531 88 61

funservisoc@hotmail.com



DICTAMEN

Señores
FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL
"FUSERVISOC"
Ciudad

He examinado el estado de situación financiera de su firma al 31 de diciembre del 2018, el correspondiente estado de resultados integrales, el estado de flujos efectivos, estado de cambios en el patrimonio y las revelaciones hechas a través de las notas que han sido preparadas como lo establece la ley 43 de 1990, decreto 3022 de 2013 y 2496 de 2015 y la ley 1314 de 2009 y forman con ellos un todo indivisible.

Dichos estados financieros fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad del representante legal en mención. Una de mis responsabilidades es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros certificados y si entre ellos existe concordancia.

Mi examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoria y contabilidad generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyo la obtención de la formación necesaria para el cumplimiento de mis funciones, las pruebas de los documentos y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoria.

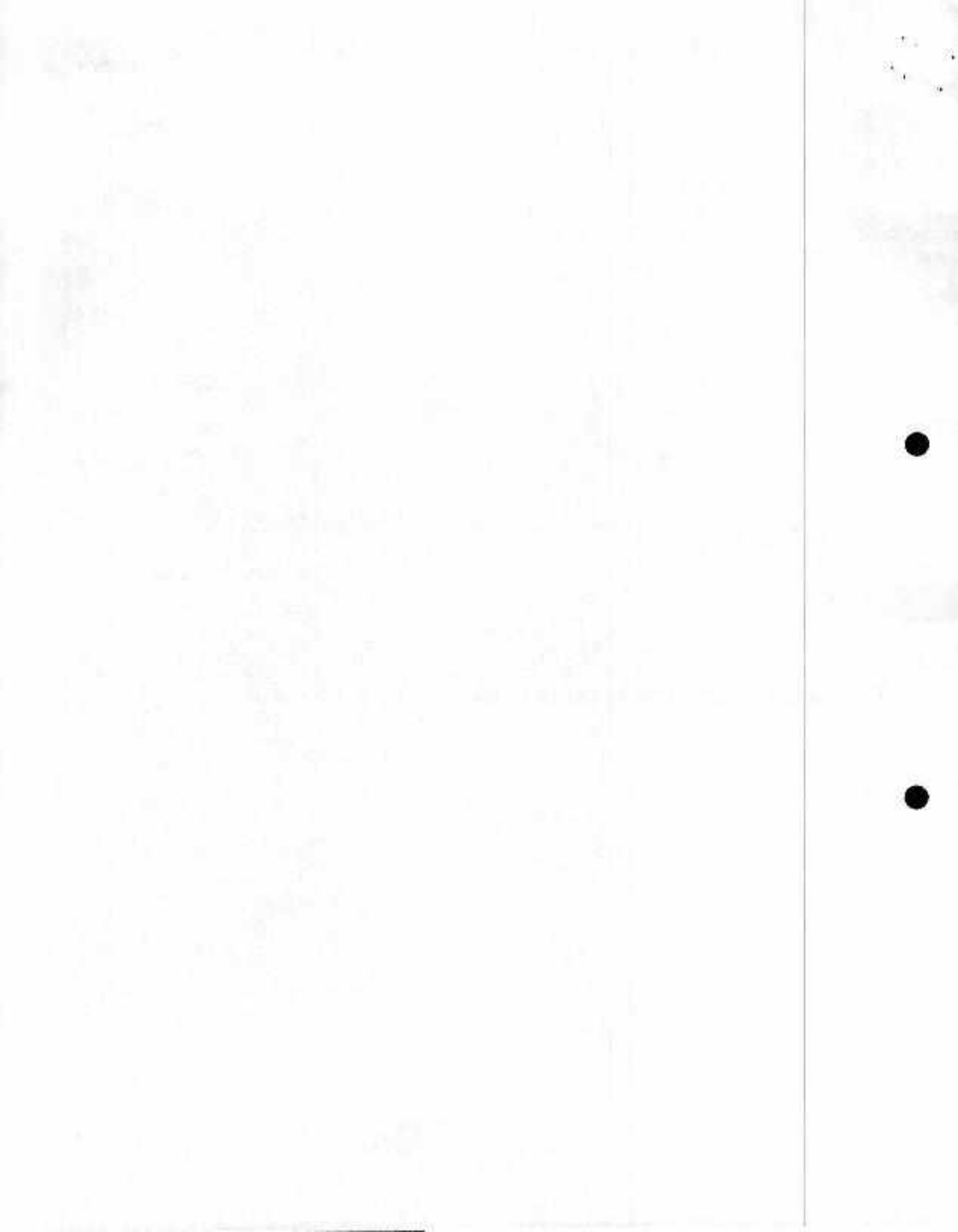
Los estados financieros han sido ajustados para mostrar el efecto de la variación porcentual de índice de precios al consumidor para ingresos medios. Elaborados por el DANE.

En mi opción, los efectos financieros arriba mencionados, ajustados como se indicó tomados fielmente de los libros presentados en forma confiable a la situación financiera de la firma, al 31 de diciembre de 2018.

Además, basado en el alcance mi examen, conceptuó que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable.

Cordialmente,


HOLTZMANN SMITH CASAS P
TP No. 62026-T
Revisor Fiscal



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NATURALEZA JURDICA Y OBJETO SOCIAL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

La empresa **FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL "FUNSERVISOC"** Con Nit. 900.384.924-2 es una persona jurídica, responsable fiscal e inscrito en el régimen especial, teniendo como objeto social el establecer contratos y convenios con entidades públicas y privadas con el objeto de atender a la población en condición de vulnerabilidad, ejecutar proyectos en atención a los grupos étnicos, fomentar las prácticas culturales, deportivas, recreativas que fortalezcan los valores identitarios de la región. Fomentar el desarrollo de las familias campesinas.

POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

La empresa **FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL "FUNSERVISOC"**, para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados financieros aplica el reglamento general de la contabilidad privada, cumpliendo el propósito de desarrollar las normas básicas y técnicas que regulan el ciclo transaccional, para garantizar así, que todos sus hechos económicos se reconozcan y transmitan correctamente a los usuarios conforme a las leyes colombianas, Ley 1314 de 2009 referente a las NIIF.

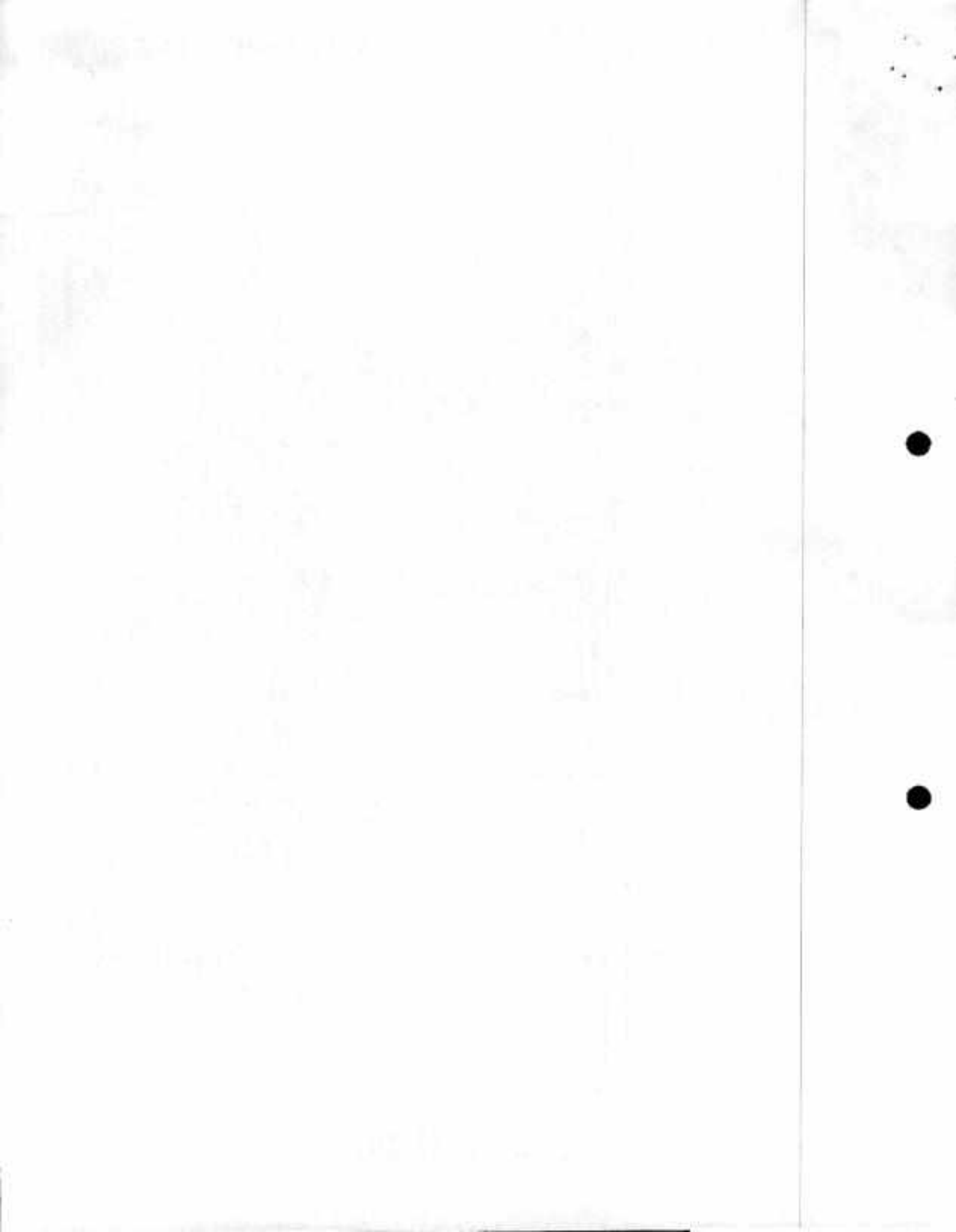
RELACION DE LAS SITUACIONES DE LOS GRUPOS Y CLASES

1. Activos

Activo Corriente

El saldo representa el valor del efectivo, cuentas bancarias e inventarios poseídos a 31 de diciembre de 2018, en desarrollo de su actividad económica.

Activos Fijos





FUNSERVISOC
Fundación de Servicio Social
NIT. 900.984.924-2

*Por un desarrollo social y de primera infancia.
Primero la niñez*

En este grupo se encuentran los bienes poseídos por la mencionada empresa, los cuales se valorizan al costo y su depreciación es de acuerdo a la vida útil de cada activo, determinada mediante el método de línea recta.

2. Pasivos

Corto Plazo

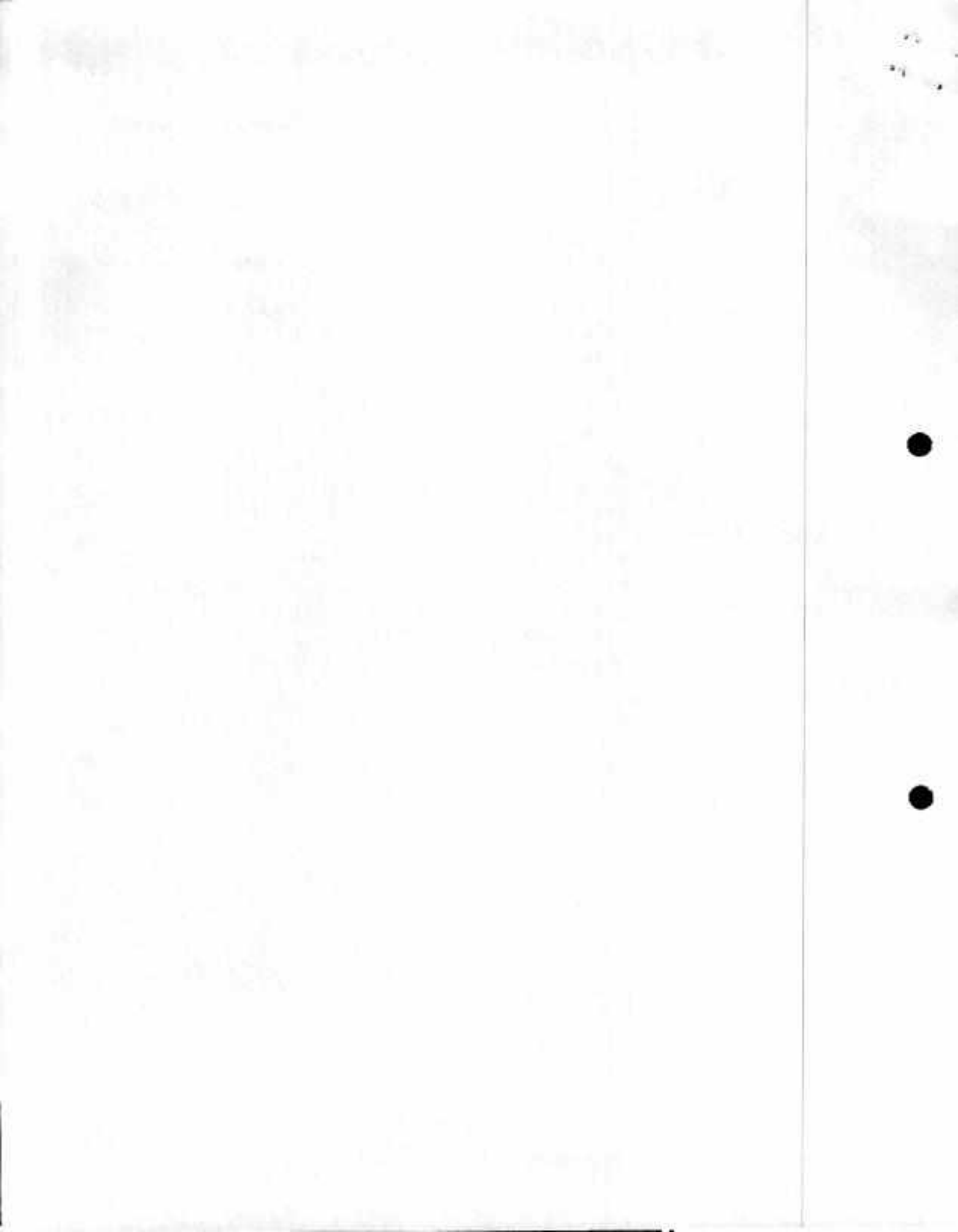
Cuentas por Pagar

Este saldo corresponde a obligaciones con terceros e impuestos por pagar.

3. Ingresos, Gastos y Costos

Este grupo representa las inversiones gastos incurridos en el desarrollo de la actividad económica. El reconocimiento de ingresos, gastos y costos se realizan bajo el principio de causación. Los ingresos se causan a medida que se realizan y los gastos y costos se conocen en la medida en que se presentan.


LILIANA EMILSEN RIVAS CUESTA
T.P. 190603-T





JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

P A I E 4 2 4 A C 4 1 F 8 B 7 1

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Que el contador público **LILIANA EMILSEN RIVAS CUESTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1036779585 de LA UNIÓN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No. 190603-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción:

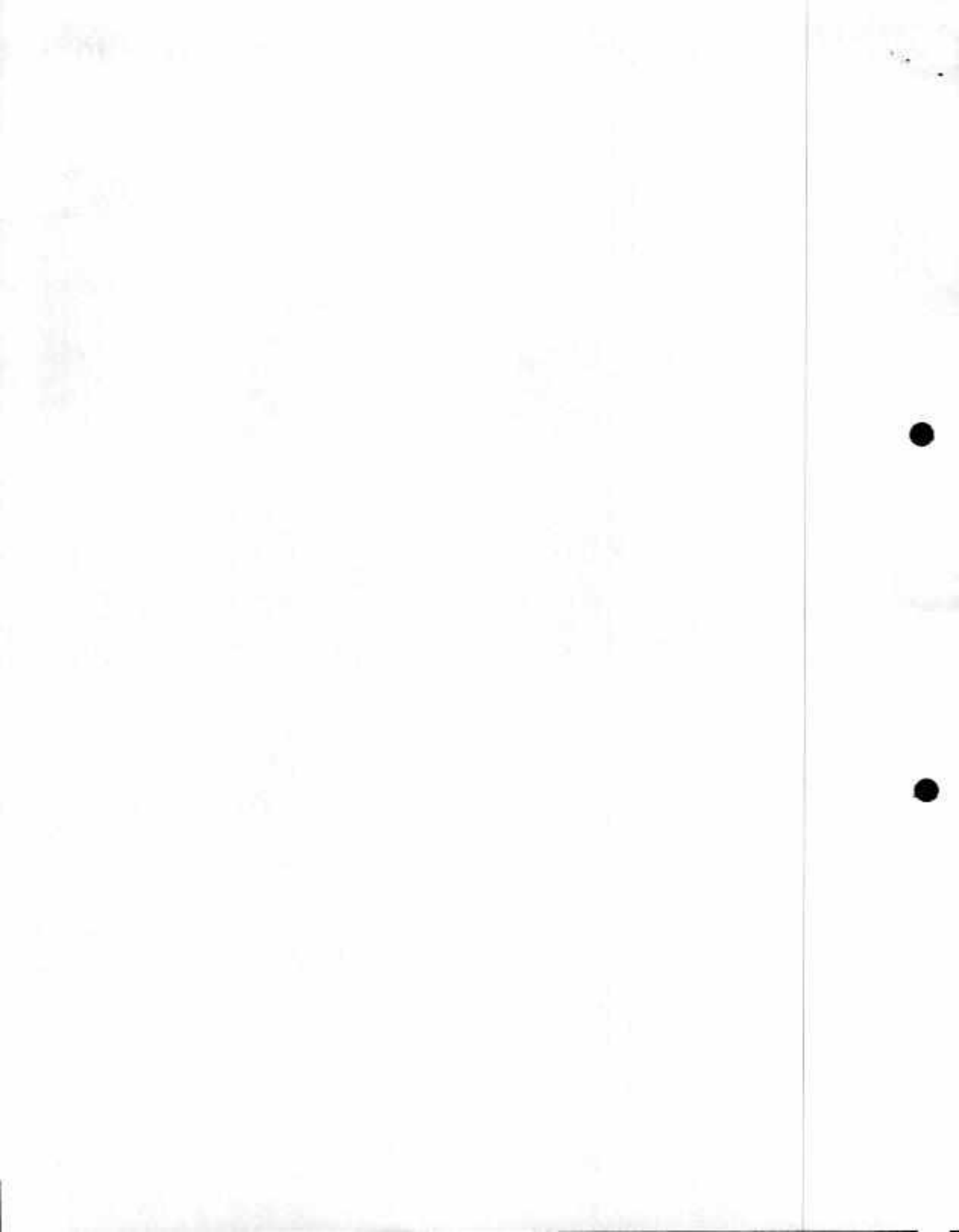
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 8 días del mes de Agosto de 2019 con vigencia de (3) Meses contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005.

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
FACULTAD DE INGENIERÍA
DE CONTABILIDAD PÚBLICA

199603-T



LETICIA ESCOBAR
CIVAS CUESTA
C.C. 1008779498

RESOLUCIÓN (INSERCIÓN) 1000 FECHA 11/06/2019
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

FIRMA OFICIAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ (M/19)

100014

Este documento es propiedad de la Universidad Tecnológica de Colombia y no debe ser vendido, distribuido, copiado, reproducido, alterado o utilizado para fines comerciales sin el consentimiento expreso de la Universidad Tecnológica de Colombia. Toda infracción será sancionada de acuerdo con el artículo 100 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de Colombia.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
CALLE 140 N. 100-100

TEL: 779 1000

BOGOTÁ, COLOMBIA

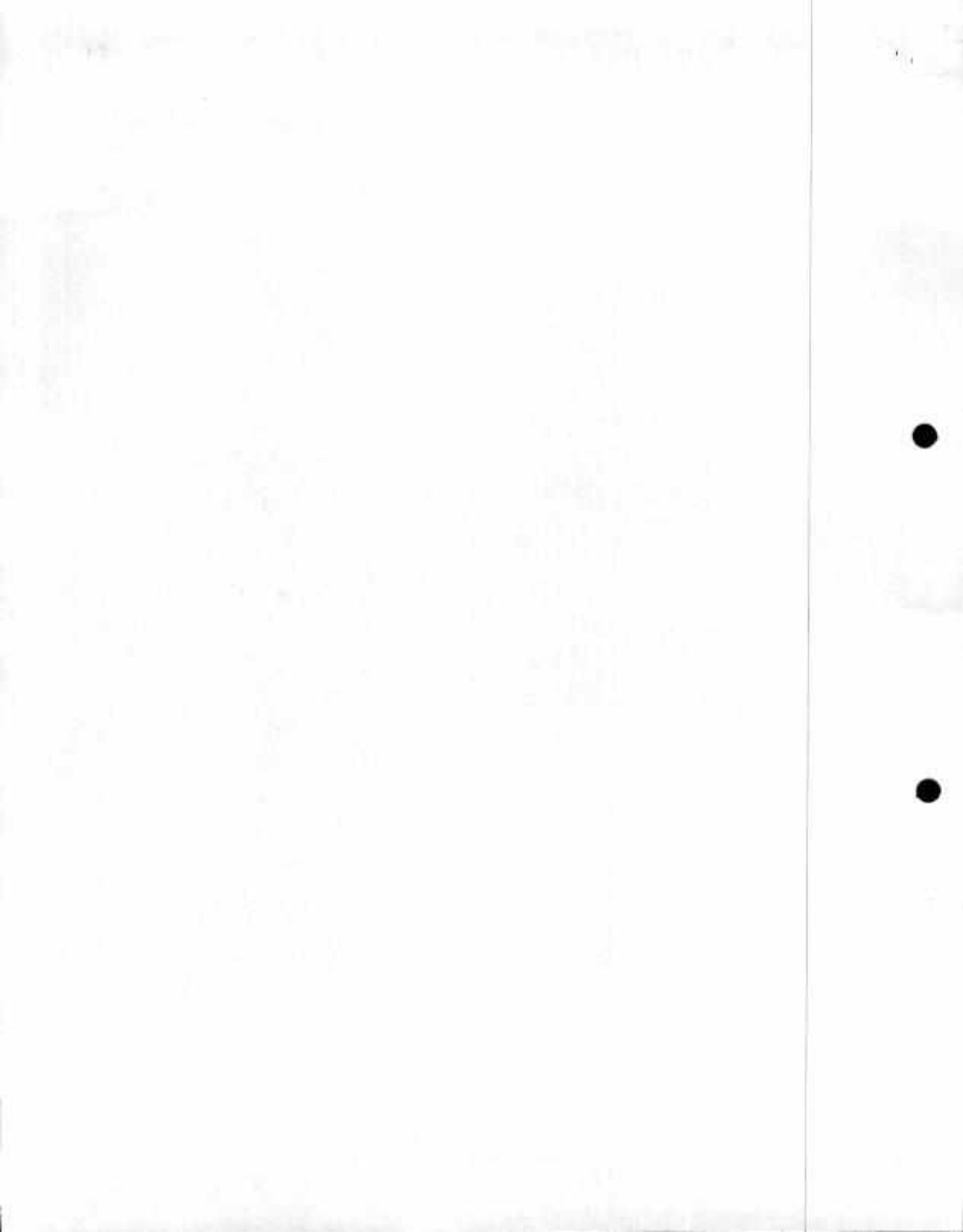
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Handwritten signature



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ, COLOMBIA
26 JUN 2019
1.57 D F
PAGINA 1000



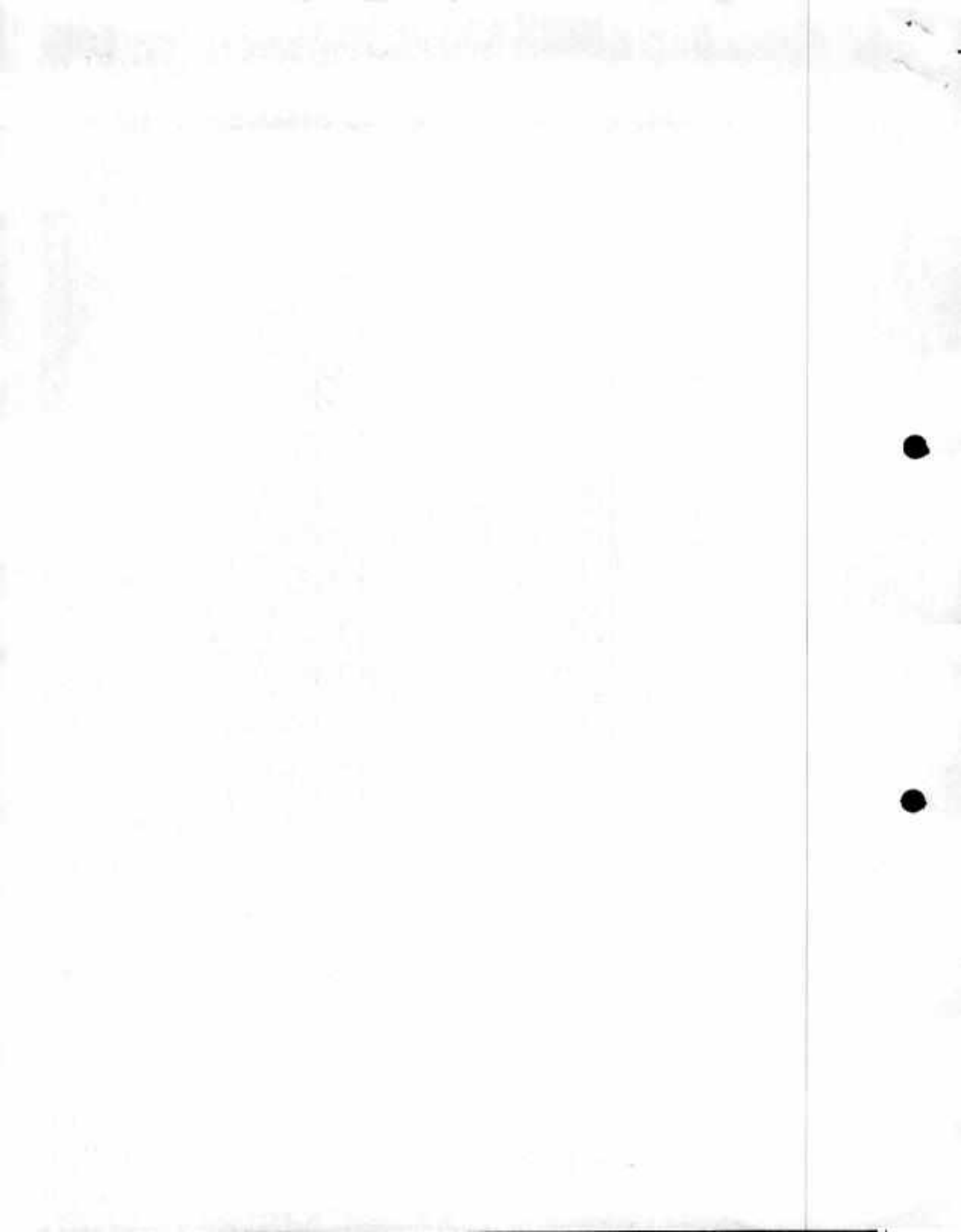


PROPUESTA TECNICA Y METODOLOGICA

**FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL
FUNSERVISOC
Nit: 900.384.924 - 2**

**Programa Generaciones 2.0
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF
Dirección de Niñez y Adolescencia
Proceso Promoción y Prevención**

**Quibdó – Choco
Septiembre de 2019**



PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA

1. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA.

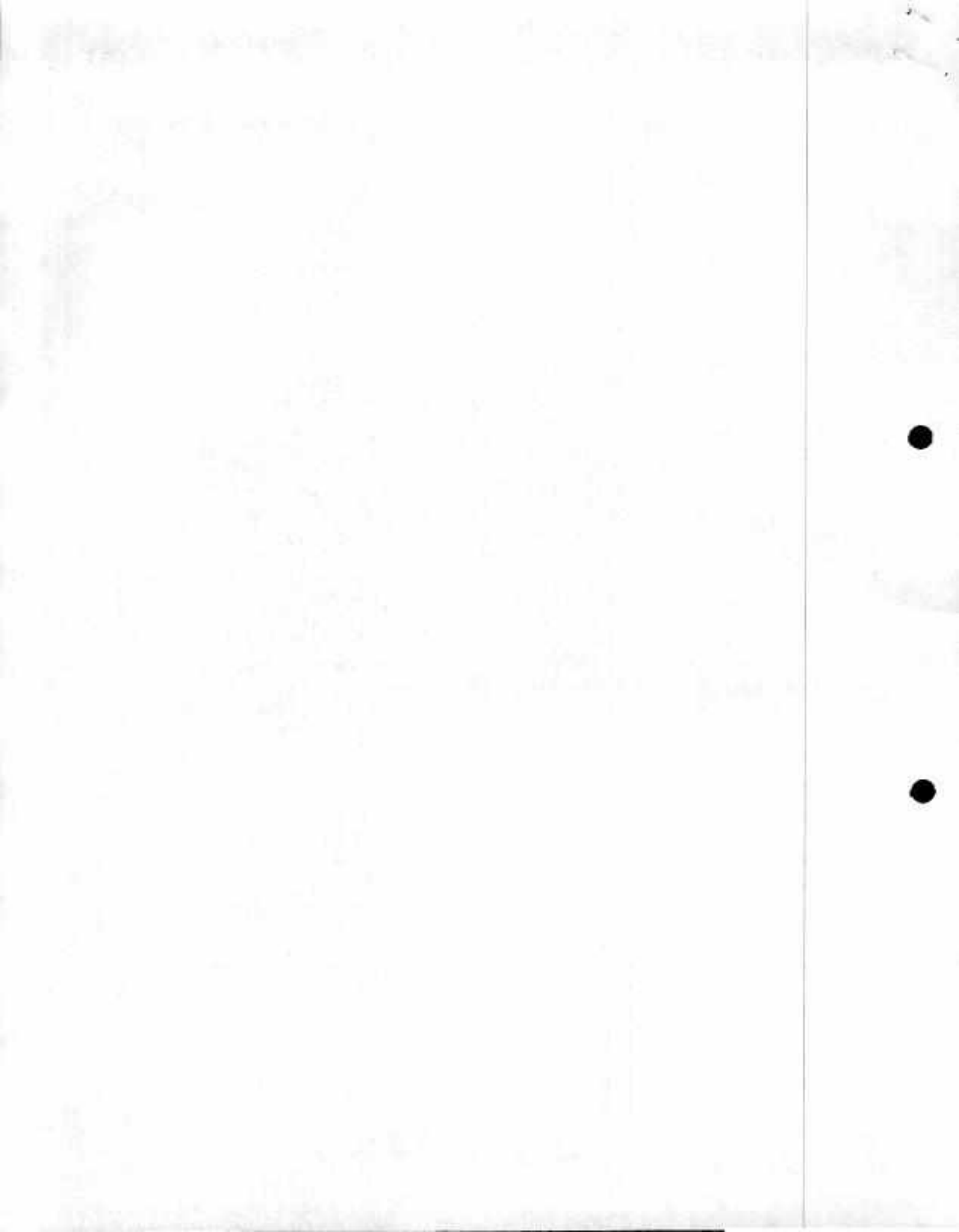
Pese a que el gobierno de Colombia en las últimas décadas ha logrado avances significativos en el cumplimiento de la convención y tratados internacionales sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes, existe un rezago en los indicadores de desarrollo humano que los afecta y los hace vinculante; muestra de ello el 32,69% de la población total del país son niños entre 0 y 7 años, del cual, el 33,98% se encuentra en pobreza multidimensional con mayor incidencia en niños y niñas entre 3 y 5 años con un promedio del 36,9% y en los adolescentes entre 12 y 17 años: 35,2% (Informe DANE 'Pobreza monetaria junio 2012-julio 2013'). Una tasa de mortalidad en regiones dispersas como el caso del choco del 41% entre otros.

Ante este panorama Colombia ha formulado la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030 para contribuir al desarrollo integral de la población entre 6 y 17 años. En ella establecen los compromisos de i) generar, mediante la atención integral, condiciones de bienestar y de acceso a oportunidades con equidad, y ii) favorecer la incidencia de quienes se encuentran en este grupo poblacional en la transformación del país. (República de Colombia, Política Nacional de infancia y adolescencia 2018 - 2030).

En este sentido El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, asume de manera consecuente el reto de implementar la Política en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SBNF y determina, entre otros asuntos, que todas las instituciones responsables de servir a las niñas, niños y adolescentes, realizarán los ajustes necesarios para alinearse con la finalidad, los objetivos y el marco de gestión de la Política (República de Colombia, Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022).

En este contexto, nace el Programa Generaciones 2.0 de la Dirección de Niñez y Adolescencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, el cual tiene como propósito fundamental de contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años, fortaleciendo en ellos y sus familias conocimientos, habilidades y capacidades para el ejercicio pleno de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación en los niños, niñas y adolescentes de sus vocaciones, intereses y talentos para la construcción de sus proyectos de vida.

El programa busca promover el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos por parte de ellos mismos, de sus familias, y de los demás actores corresponsables en la protección integral; movilizar sus proyectos de vida, y fortalecer la capacidad de sus entornos como escenarios protectores; bajo los principios y enfoque de los derechos humano y la doctrina de la protección integral, del enfoque de derechos y desarrollo humano; enfoque de curso de vida. De este modo se perfila una atención integral a partir del desarrollo de cuatro componentes: a) Componente Uno Fortalecimiento de



Capacidades y Habilidades; b) Componente Dos Fortalecimiento de las capacidades familiares. c) Componente Tres Articulación interinstitucional. d) Componente Cuatro Control social.

1.1 Objetivo General.

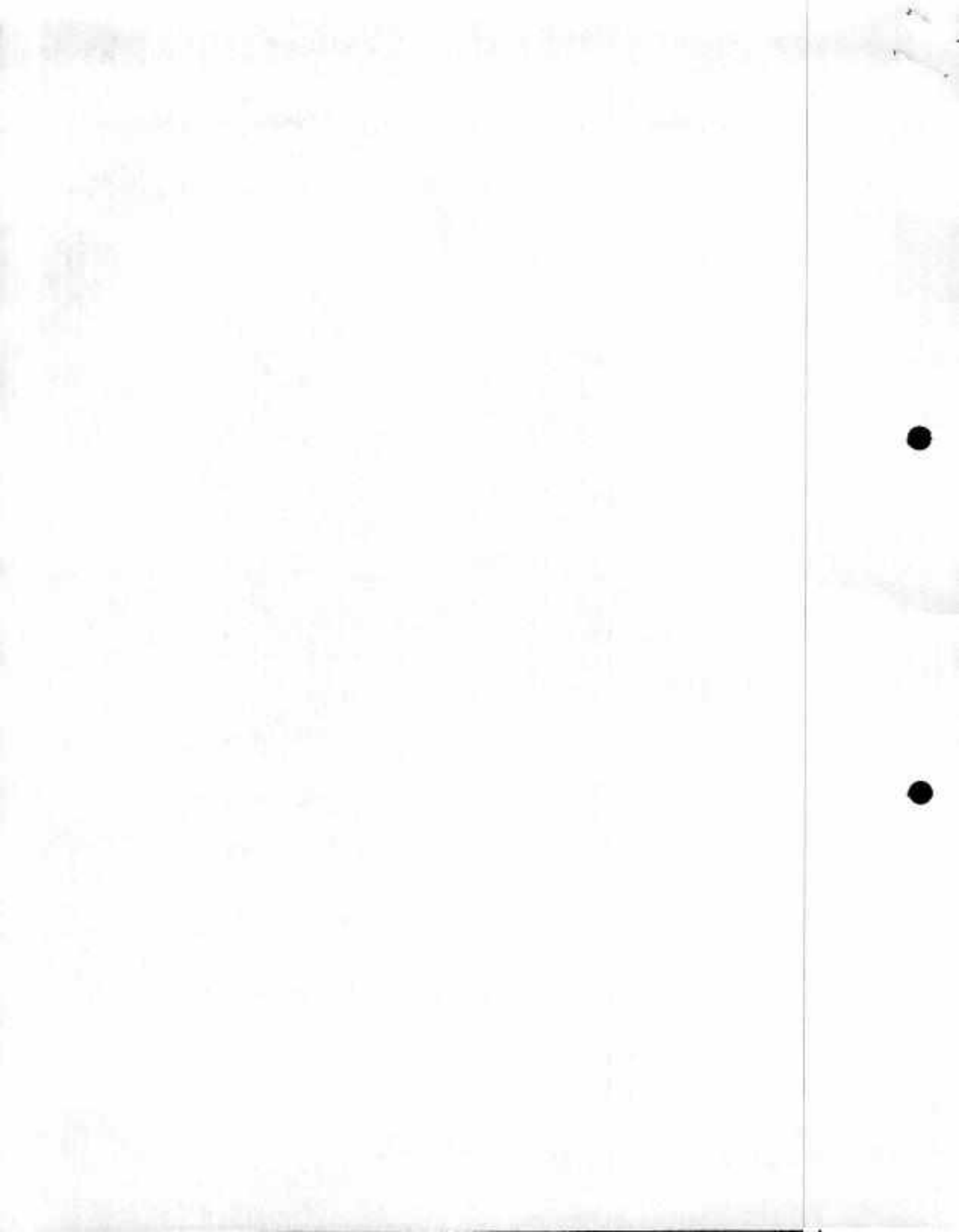
Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida.

1.2 Objetivos Específicos:

- Fortalecer las capacidades de las niñas, niños y adolescentes a través de la implementación de núcleos de desarrollo y los encuentros vivenciales.
- Promover la consolidación de los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones, y del fortalecimiento de habilidades para la vida.
- Empoderar a niños, niñas y adolescentes como agentes de transformación de sus realidades y entornos.
- Favorecer el relacionamiento asertivo de las familias, y el vínculo afectivo entre sus integrantes para la promoción y garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Promover el fortalecimiento de los entornos donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, en especial donde se brinda la atención de la modalidad, para la protección y promoción de derechos para las niñas, niños y adolescentes.
- Generar espacios de participación tanto para las niñas, niños y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, orientados a desarrollar ejercicios de veeduría ciudadana al programa.

1.3 Población Objetivo:

La población sujeta de atención del Programa Generaciones 2.0 son niños, niñas y adolescentes en los rangos de edades entre 6 y los 17 años 11 meses 29 días, acompañados de sus padres de familias y/o cuidadores (Familia), ubicados en la zona 46 y 47 que comprende el departamento del Choco, priorizados por las condiciones de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosocial, dando prioridad a aquellos que no se encuentren vinculados a los programas de jornada única en las instituciones educativas oficiales o a ofertas extracurriculares de otros sectores o entidades. El programa será atendido en tres grupos de acuerdo a la edad, de la siguiente manera:





FUNSERVISOC

Fundación de Servicio Social
Nit. 900.384.924-2

Por un desarrollo social y de primera infancia.
Primero la niñez

- a) Explorando: Niños, Niñas en edades entre 6 a 9 años.
- b) Profundizando: Niños y Niñas en edades entre 10 a 13 años
- c) Construyendo: Adolescentes en edades entre 14 a 17 años.

1.4 Lectura de Contexto de las Zonas Donde Manifiesta Interés de Operar

- **Focalización:** De acuerdo al manual operativo se desarrollará el proceso de focalización teniendo en cuenta lo siguiente:

Revisión de Bases de Datos: De Acuerdo al proceso de focalización inicial del poblacional adelantado por el ICBF mediante sus equipos territoriales, se desarrollará un proceso de consulta, ajuste y consolidación de la base de datos mediante la revisión de la información contenida en el SISBEN, las matriculas de las instituciones educativas; al igual que los censos comunitarios generados por las juntas de acción comunal en las áreas focalizadas.

Para el desarrollo de este proceso se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el programa según la resolución 490 de 2013 de la dirección de planeación y control de gestión, en la cual establece que la población Sisbén objeto de atención serán las que se encuentren en los siguientes puntos de corte: 14 principales ciudades 57.21, Resto urbano 56.32 y rural dispersa 40.75. de igual manera se establece las condiciones para la focalización y priorización de los beneficiarios del programa:

- Niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas del conflicto armado, identificado por la UARIV
- Niños, niñas y adolescentes identificados en situación de pobreza extrema.
- Niños, niñas y adolescentes en contextos de riesgo psicosocial.
- Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD.
- Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias.
- Niños, niñas y adolescentes que han sido parte o actualmente lo son del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Niños, Niñas y Adolescentes que sean identificados con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración.

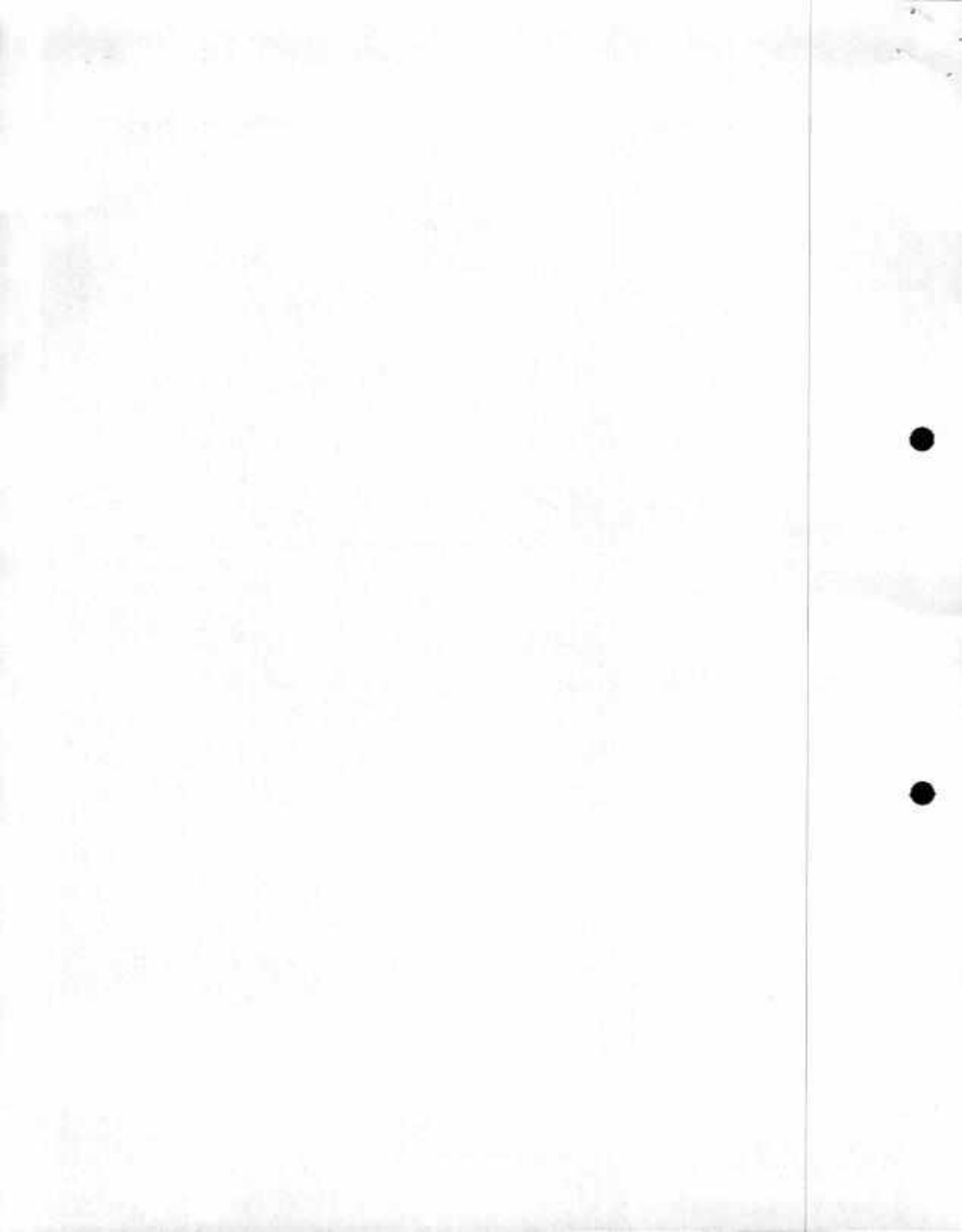
Lectura de Contexto se concibe como el acercamiento a los niños, niñas, adolescentes y padres de familias el cual se desarrollará mediante las siguientes actividades

- **Reconocimiento de factores de riesgo Generales:** Tiene que ver con la etapa de identificación de los factores de riesgos generales que afectan la vida en familia y comunidad de los niños, niñas y adolescentes, este ejercicio se adelantará a partir del desarrollo de Talleres con los niños, niñas y adolescentes, además de diálogos con los líderes comunitarios entre otros. Para ello se desarrollarán una jornada es cual estará dirigida por el profesional psicosocial.

Reconocimiento de factores de riesgo particulares y de conocimiento de derechos:

Calle 30 # 2 - 47 - Barrio cristorey - Quibdó - Chocó

Celulares: 312 827 59 01 - 310 531 88 61





FUNSERVISOC

Fundación de Servicio Social,
NIT. 900.384.924-2

*Por un desarrollo social y de primera infancia
Primero la niñez*

75

Mediante visitas domiciliarias se llevarán a cabo ejercicios de carácter individual, con la participación de los padres de familias y/o los cuidadores, donde se identifican factores de riesgo y los entornos protectores de los niños niñas y adolescentes.

- **Presentación del Programa:** Se abordará mediante el desarrollo de una jornada de grupo con la participación de los padres de familias, niños, niñas y adolescentes con el objetivo de establecer los horarios de participación y firma de compromiso por parte de la comunidad focalizada. Para ello se plantea desarrollar una sección de trabajo el cual estará liderada por el profesional psicosocial.
- **Definición de los Grupos de Atención:** De acuerdo al manual operativo se definirán los grupos de atención teniendo en cuenta los rangos de edades; 6 a 9 años; de 10 a 13 años y de 14 a 17 años. Cada grupo estará conformado por 25 niños, niñas y adolescentes. El profesional psicosocial asume 4 grupos de atención, los grupos etarios deben ser homogéneos para garantizar la implementación metodológica.
- **Identificación de intereses particulares del grupo:** Se centrará en la construcción participativa con los niños, niñas y adolescentes la definición de los núcleos de desarrollo así como generar las dinámicas grupales orientadas a la resolución de conflictos y los procesos de participación conforme los grupos etarios entre los 10 a los 17 años. Esta labor estará orientada por el trabajador psicosocial.
- **Medición de entrada de los niños, niñas y adolescentes:** Dentro de la apertura de la intervención se aplicará un instrumento de medición que permita conocer el estado inicial de los niños, niñas y adolescentes relacionados a las valoraciones de riesgo, así como sus de habilidades y capacidades.
Control Social: Se constituirá un comité de "Guardianes del Tesoro": se realizarán ejercicios de Control Social "Guardianes del Tesoro" a las acciones realizadas por los aliados estratégicos de la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia, para promover la participación e incidencia política de las niñas, los niños y los adolescentes.
- **Taller con padres, madres o cuidadores:** Mediante la aplicación de metodología de doble vía se desarrollarán talleres con los padres de familias y cuidadores con la finalidad de buscar establecer mayor comprensión sobre el estado de conocimiento de los derechos de sus hijos, los esquemas de relacionamiento que se desarrollan en el hogar, y los procesos de acompañamiento implementados en la actualidad. Por último, definir cómo les gustaría acompañar a sus hijos en el proceso de curso de vida.

1.5 Autodiagnóstico de la Zona a Operar:

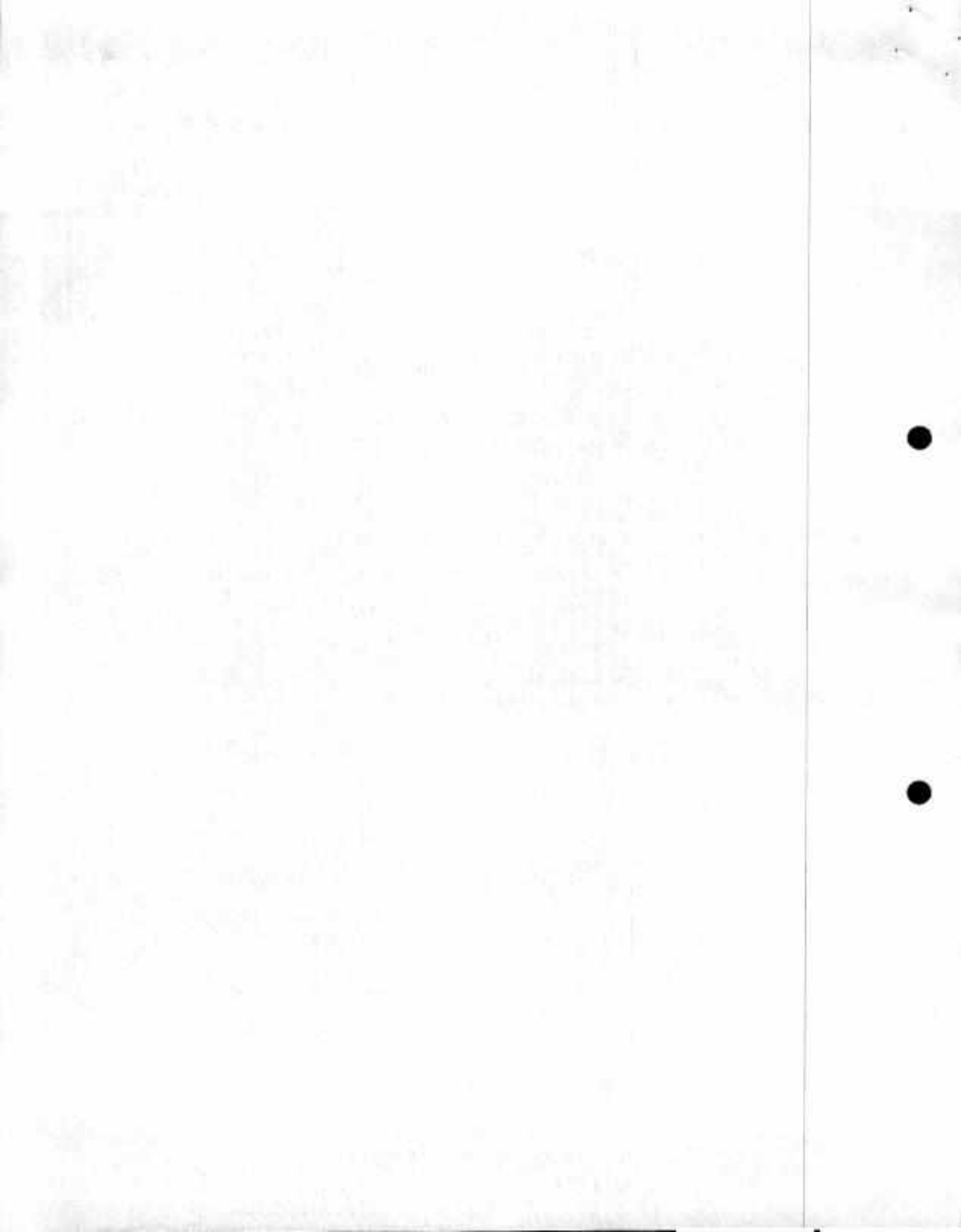
1.5.1 Planteamiento del Problema:

Los multiplex problemas que acaecen hoy las familias chocóanas, evidencian el grado de vulnerabilidad a que están sometidas por el entorno social con sus exigencias o presiones económicas, culturales, educativas, políticas y religiosas, debido a la globalización y de todo lo que encierra la sociedad de consumo. Esto las hace más carentes afectando directa e indirectamente el núcleo familiar y complejizando las relaciones internas, llevando a la necesidad de buscar vías de solución, escape o estados que sustituyan algunos sentimientos de frustración y necesidad de aceptación. Además, el Municipio de Quibdó, se define como una ciudad receptora de población desplazada agravando los problemas sociales en cual muestran los índices de vivienda, de servicios públicos, de empleo y el

Calle 30 # 2 - 47 - Barrio crístorey - Quibdó - choco

Celulares: 312 827 59 01 - 310 531 88 61

Fundación de Servicio Social - Quibdó



nivel educativo que se encuentran por debajo del promedio nacional y con el NBI correspondiente al 89,47% (DANE 2012.)

Queremos precisar que, según el plan de desarrollo Departamental, la población de Primera Infancia, Adolescentes y Juvenil equivalen al 62% del total de la población, población esta que está siendo desatendida por parte de la institucionalidad del orden local, regional y nacional el cual se evidencia en el aumento de los niveles de inseguridad, el aumento de pandillas juveniles, la drogadicción el alcoholismo y prostitución en el departamento del choco

1.5.2 Problema Central: Desatención e Inobservancia de la Población Adolescente y Juvenil en el departamento del Choco.

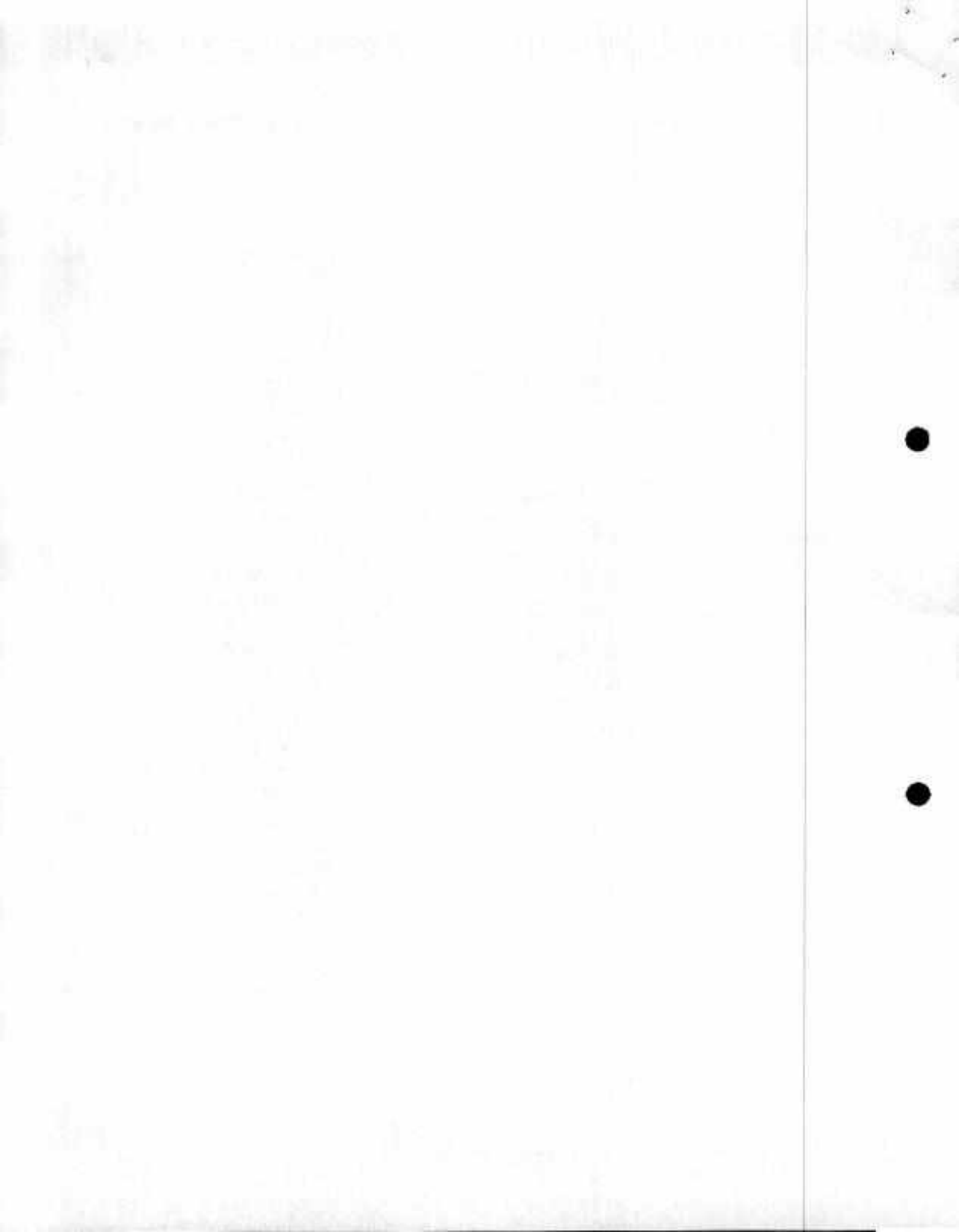
➤ **Descripción de la Situación Existente con Relación al Problema:**

La vinculación de adolescentes y jóvenes en actividades ilícitas y a grupos delincuenciales en el departamento del choco, cada día se incrementan; es así como en los Barrios y las Comunas del municipio de Quibdó se detecta el aumento de este flagelo, debido a la Ausencia Institucional, amparado por la Falta de políticas públicas que beneficien a este sector poblacional y la Desarticulación institucional que permitan atender de manera más eficiente las zonas más deprimidas y vulnerables del departamento del choco.

1.5.3 Magnitud actual del problema - indicadores de línea Base.

La crisis social y humanitaria que se vive en departamento del choco, en los últimos años es producto de esa inobservancia del estado hacia una población altamente vulnerable como son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y sus familias, producto de la trampa de la pobreza, la intolerancia y la ausencia de políticas públicas que los atienda o favorezca según sus condiciones y aspiraciones; por ello se registra en la ciudad de Quibdó según los medios de comunicación hablado y escrito, información tomada de medicina legal y forenses del choco y el instituto de medicina legal y ciencias forenses, se registra una estadística de 93,68, la mayor tasa de homicidio por cada 100.000 habitantes; este índice fue tres veces mayor al promedio nacional que bajo a 30,33; Quibdó, con 108 homicidios en el 2013 y con una población de 107.136 habitantes supero la tasa de homicidio de Cali, Medellín y Bogotá respectivamente. Pero la magnitud del problema no se queda hay esto se ha ido incrementado en los últimos años, un desalentador informe indica que diciembre de 2015 cerró con 164 muertos, además según las estadísticas de medicina legal y ciencias forenses del Choco asegura que por lo menos 172 personas han perdido la vida en el municipio de Quibdó en lo que va corrido del año. Aunque la información no aparece discriminada por sexo, edad, y color se cree que las personas que más son asesinadas oscilan entre los 15 y 29 años de edad.

Por esta razón, la fundación de servicio social considera, que el programa generaciones 2.0 se debe implementar en la zona 46 y 47 que hace referencia al departamento del choco los niños, niñas y adolescentes constituyen el principal compromiso y reto ético, político, pedagógico y social, el cual se refleja en la construcción de la Política Pública de infancia y adolescencia





2. Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa.

La intervención se propone un marco metodológico a partir de:

2.1 Desarrollo de Talleres de Formación: Tiene como finalidad en generar capacidades de pensamiento crítico, reflexivo, y de formación de la personalidad del infante el cual permita la construcción de su proyecto de vida, de igual manera la valoración e identificación de los riesgos a que están expuestos esta población.

2.2 Desarrollo de Jornadas Lúdico, Recreativas, Deportivas y Culturales: Se pretende generar espacios de interacción, convivencia y desarrollo social en niños, niñas, y adolescentes en el marco de generar vínculos y relaciones sanas, profundas, duraderas y el fortalecimiento de la comunicación; al igual que el desarrollo de la cooperación y el trabajo en grupo

2.3 Visitas Domiciliarias: Tiene como finalidad la de evaluar y fortalecer las relaciones de estímulos y de entornos protectores generados en el ambiente familiar como eje principal en la formación integral del niño, niña y adolescentes.

3. Alistamiento:

Se adelantará mediante las siguientes acciones:

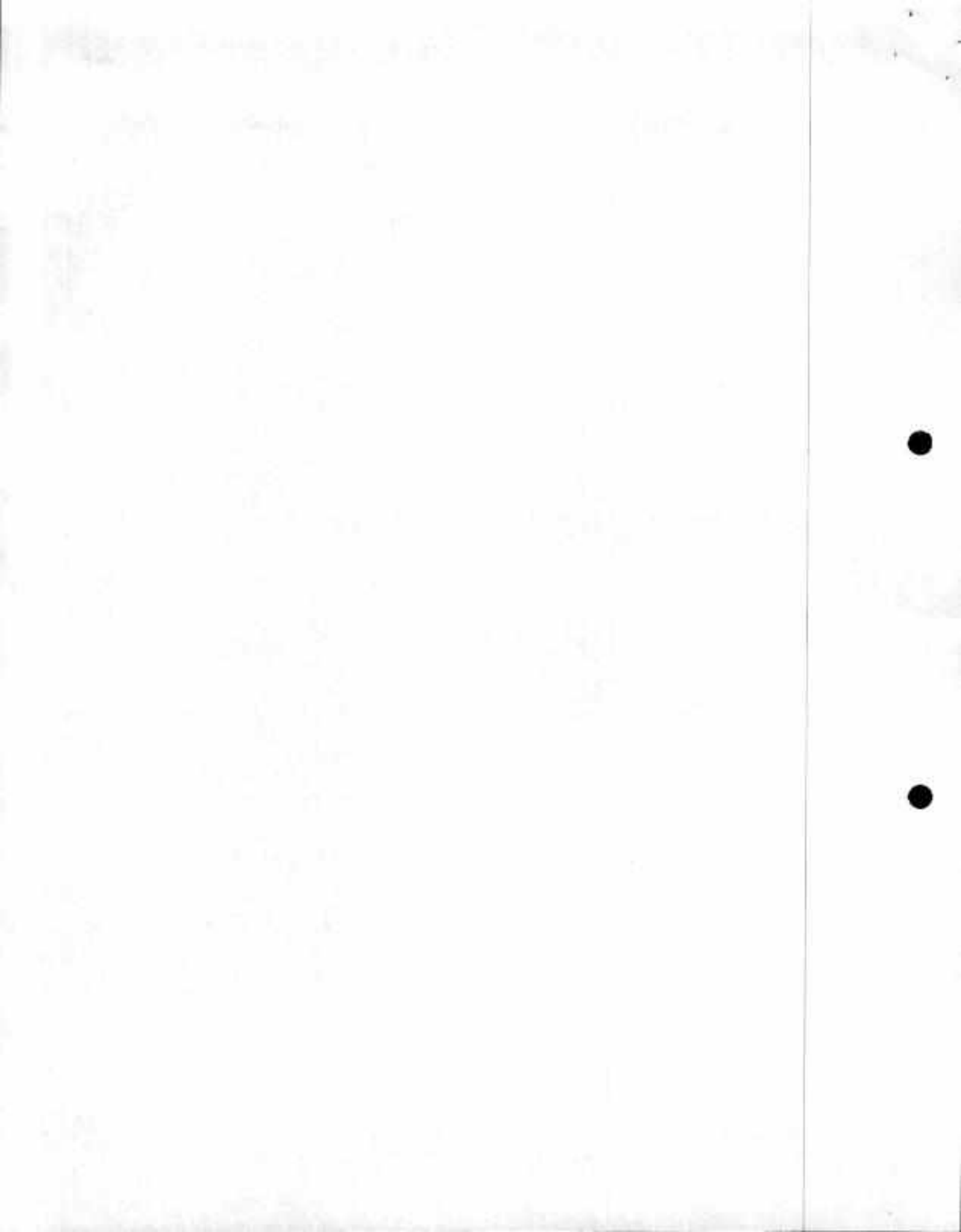
3.1 Proceso de Planeación de la Intervención: Implica del desarrollo de las siguientes acciones; Selección y Contratación del Talento Humano; Elaboración del Plan de Capacitación del Talento Humano; Preparación de los ejes Temáticos y Cronograma de Trabajo y del Primer mes de Trabajo.

3.2 Identificación de Actores comunitarios: Presentación ante las autoridades comunitarias (Junta de Acción comunal, Consejos comunitarios y Resguardos Indígenas) y establecimiento de acuerdo de cooperación.

3.3 Articulación Interinstitucional: Presentación ante las autoridades municipales e institucionales (alcaldía municipal, Personería Municipal entre otros).

3.4 Jornada de Identificación de Beneficiarios: Registro de posibles participantes y consolidación de beneficiarios.

3.5 Presentación del Programa: Desarrollo de reunión de presentación del programa, donde se firman acuerdo con los beneficiarios y los actores relevantes del municipio y la comunidad.





FUNSERVISOC

Fundación de Servicio Social
Nit. 900.384.924-2

78
*Por un desarrollo social y de primera infancia.
Primero la niñez*

4. Atención.

Enfoque: Desarrollo humano, enfoque curso de vida, enfoque diferencial,

Estrategias Didácticas intencionadas: Aplicación de técnicas interactivas, dinámicas de presentación, motivación, juegos cooperativos, juegos individuales tradicionales, entre otras

4.1 Encuentros Grupales con niños niñas y Adolescentes

- Encuentros vivenciales de lectura del contexto:

Grupo Etario de 6 a 9 Años: Este encuentro vivencial se desarrollará mediante la Pintura (el Niño o la Niña Dibuja su Casa, su Hogar, Su familia, Sus amigos y Su Barrio entre otros) Duración 2 horas.

Grupo Etario de 10 a 13 Años: Se pretende desarrollar mediante la narrativa (Los niños y Niñas escriben y narran su cuento de vida).

Grupo Etario de 14 a 17 Años: Se pretende desarrollar el proceso de encuentros grupales con adolescentes a través del dialogo y el desarrollo de preguntas dirigidas en relación del analisis del contexto.

Visitas Domiciliarias a Padres de Familias: Etapa de exploración y acercamiento con las familias beneficiarias

- Encuentros vivenciales:

Grupo Etario de 6 a 9 Años Etapa Explorando: Se adelantarán mediante el desarrollo del Lenguajes (Talleres de Lectura, Cuentos y Leyendas Tradicionales; además la representación de artes escénicas Titeres entre otros).

Grupo Etario de 10 a 13 Años Etapa Profundizando: Se adelantarán mediante el desarrollo del lenguaje (Lecturas y Analisis de Obras literarias de menor complejidad y la representación en artes escénicas Obras teatrales).

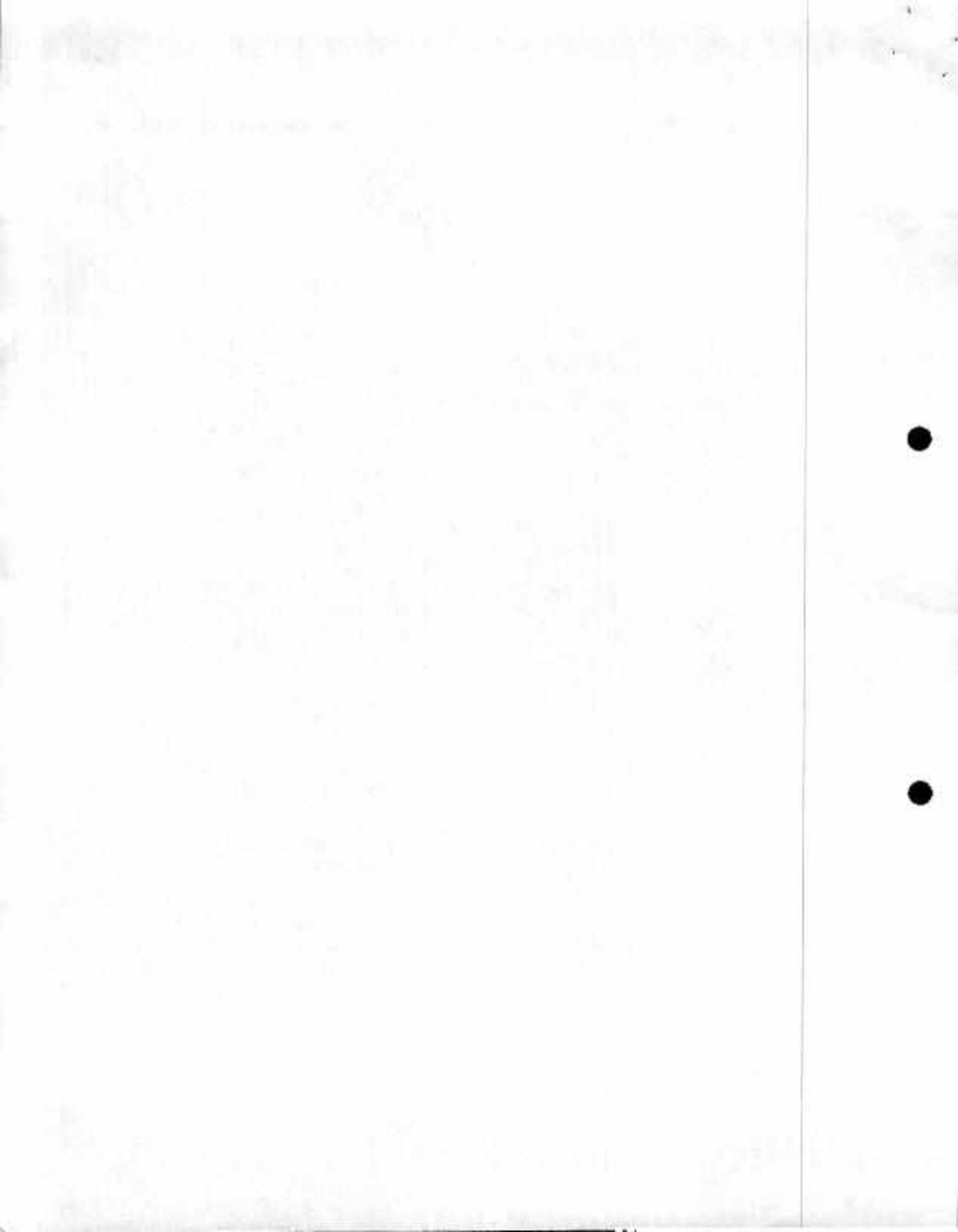
Grupo Etario de 14 a 17 Años Construyendo e incidiendo: Se adelantarán mediante el desarrollo del lenguaje (Lecturas y Analisis de Obras literarias de mayor complejidad y la representación en artes escénicas Obras teatrales).

- Encuentro del núcleo de desarrollo.

Calle 30 # 2 - 47 - Barrio cristorey - Quibdo - choco

Celulares: 312 827 59 01 - 310 531 88.61

funservisoc@hotmail.com





FUNSERVISOC

Fundación de Servicio Social
NIT. 900.384.924-2

Por un desarrollo social y de primera infancia.
Primero la niñez

79

Grupo Etario de 6 a 9 Años Etapa Explorando: Dentro la implementación de los núcleos de desarrollo se adelantarán las siguientes secciones:

- ✓ **Deporte, Recreación y Juego Libre:** Desarrollo de la Motricidad Fina mediante la práctica de los juegos tradicionales en grupos e individuales, 'saltar, correr, la ula ula, entre otros.
- ✓ **Literatura, Arte y Cultura:** Desarrollo de la Psicomotricidad fina; mediante la aproximación al Canto, Música, Pintura, la lectura y escritura, con enfoque étnico.
- ✓ **Ciencia y Tecnología:** Se adelantarán jornadas de exploración y reconocimiento del medio ambiente, las plantas y los animales, al igual que la construcción de manualidades con un énfasis en la conservación y cuidado del medio ambiente. (salidas de campo, caminatas entre otros)

Grupo Etario de 10 a 13 Años Etapa Profundizando:

- ✓ **Deporte y Recreación:** Desarrollo de Motricidad Fina – Gruesa, se desarrolla sobre el énfasis de la práctica deportiva y recreativa seleccionada por los adolescentes (proceso de exploración)
- ✓ **Literatura, Arte y Cultura:** Desarrollo de la Psicomotricidad fina – Gruesa sobre el interés de los adolescentes en el manejo de la literatura, el baile, la danza, la música, la poesía, el canto, la música, el arte escénico y gráfico.
- ✓ **Ciencia y Tecnología:** Crear en los adolescentes una cultura por la investigación científica y el buen uso de las herramientas tecnológicas

Grupo Etario de 14 a 17 Años Construyendo e Incidiendo.

- ✓ **Deporte, Recreación:** Desarrollo de Motricidad Gruesa, mediante la práctica del deporte seleccionados por el adolescente.
- ✓ **Literatura, Arte y Cultura:** Desarrollo de la Psicomotricidad Gruesa sobre el interés de los adolescentes en el manejo de la literatura, el baile, la danza, la música, la poesía, el canto, la música, el arte escénico y gráfico. (Conformación de Grupos de Danza, de Canto, Música y de Literatura)
- ✓ **Ciencia y Tecnología:** Crear grupos de investigación de adolescentes.

4.2 Fortalecimiento de las capacidades familiares.

- **Encuentros individuales y grupales con padres:**

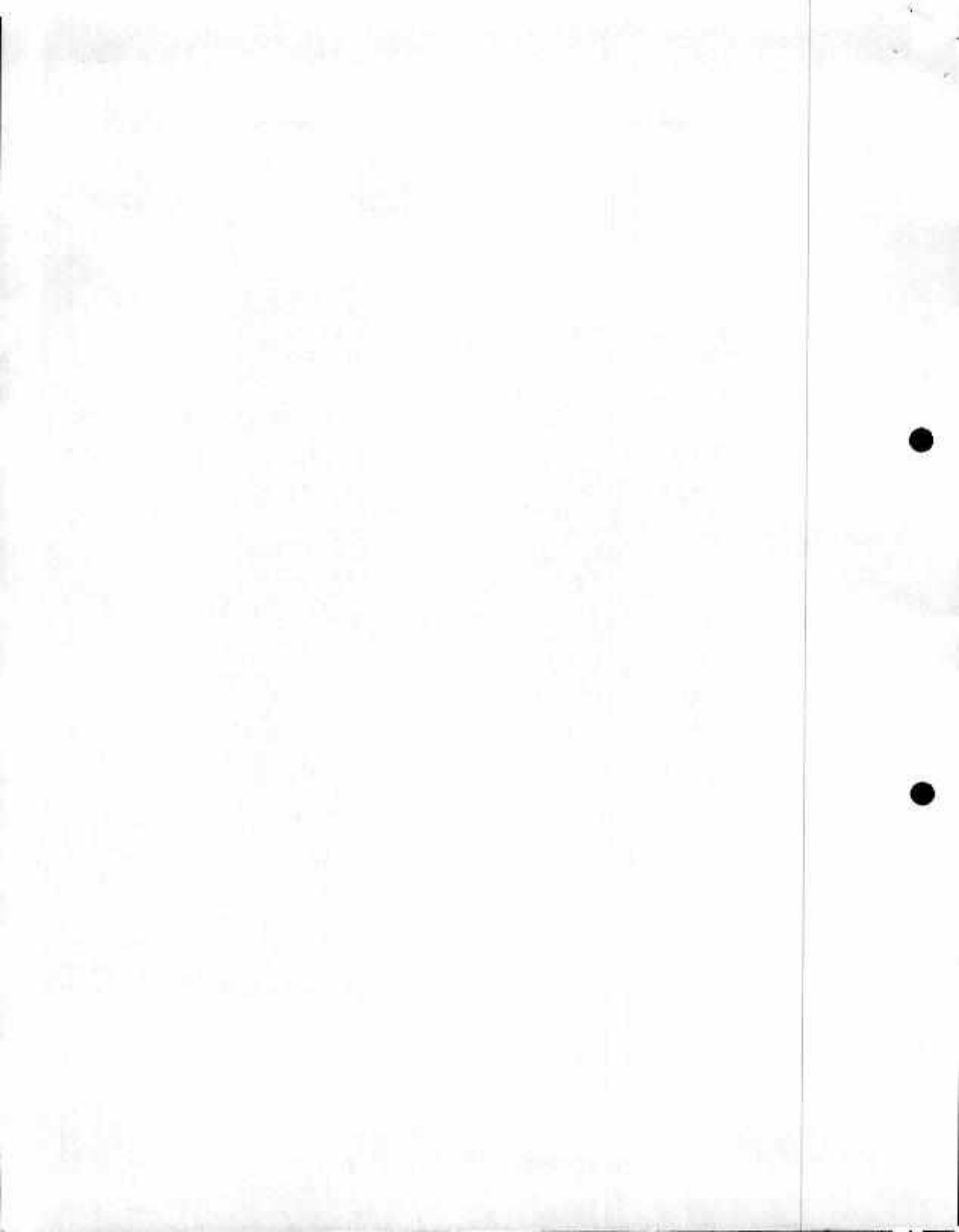
Se propone trabajar en la generación de entornos protectores y de valoración familiar mediante dos ejes Temáticos

Visitas Domiciliarias: Nos va a permitir evaluar las relaciones de apego, de estímulo entre padres e hijos, padres y madre y demás miembros del hogar, con el objetivo de determinar la ruta de atención y de fortalecimiento de las capacidades familiares de manera individual,

Calle 30 # 2 - 47 - Barrio Cristorey - Quibdó - Chocó

Celulares: 312 827 59 01 - 310 531 88 61

fundacion@funservisoc.com





el cual nos permita generar espacios de respeto por los derechos de los niños, niñas y adolescentes como primer garante del crecimiento personal y fortalecimiento de capacidades y habilidades para la vida, desarrollando resiliencia para sobrevivir en situaciones de riesgo o de mucho conflicto, en pro de generar vínculos significativos que favorezcan la vida en armonio y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Talleres de Padres: Se pretende desarrollar talleres de escuelas de padres con la finalidad de generar espacios de sensibilización, empoderamiento y participación de las familias, que permitan brindarles herramientas técnicas y conceptuales, para el fomento de las capacidades de las familias de manera que permita y favorezca el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes. La escuela de padre se constituye en un espacio para el dialogo y el compartir de las experiencias significativas que cada familia implementa en su hogar.

- Encuentros intergeneracionales y encuentros familias individuales y grupales:

Promoción del Dialogo: Se enfatizará en el desarrollo de encuentros individuales y familiares intergeneracional entre **nietos y abuelos** mediante el relato de los cuentos, mitos y leyendas en aras de generar reconocimiento y respeto entre generaciones y afianzar los lazos familiares.

Por otra parte se promoverá el dialogo entre padres e hijos de manera tanto individuales y grupales a través del juego libre, dirigido y actividades lúdico recreativa.

- Encuentros fortalecimiento a entornos:

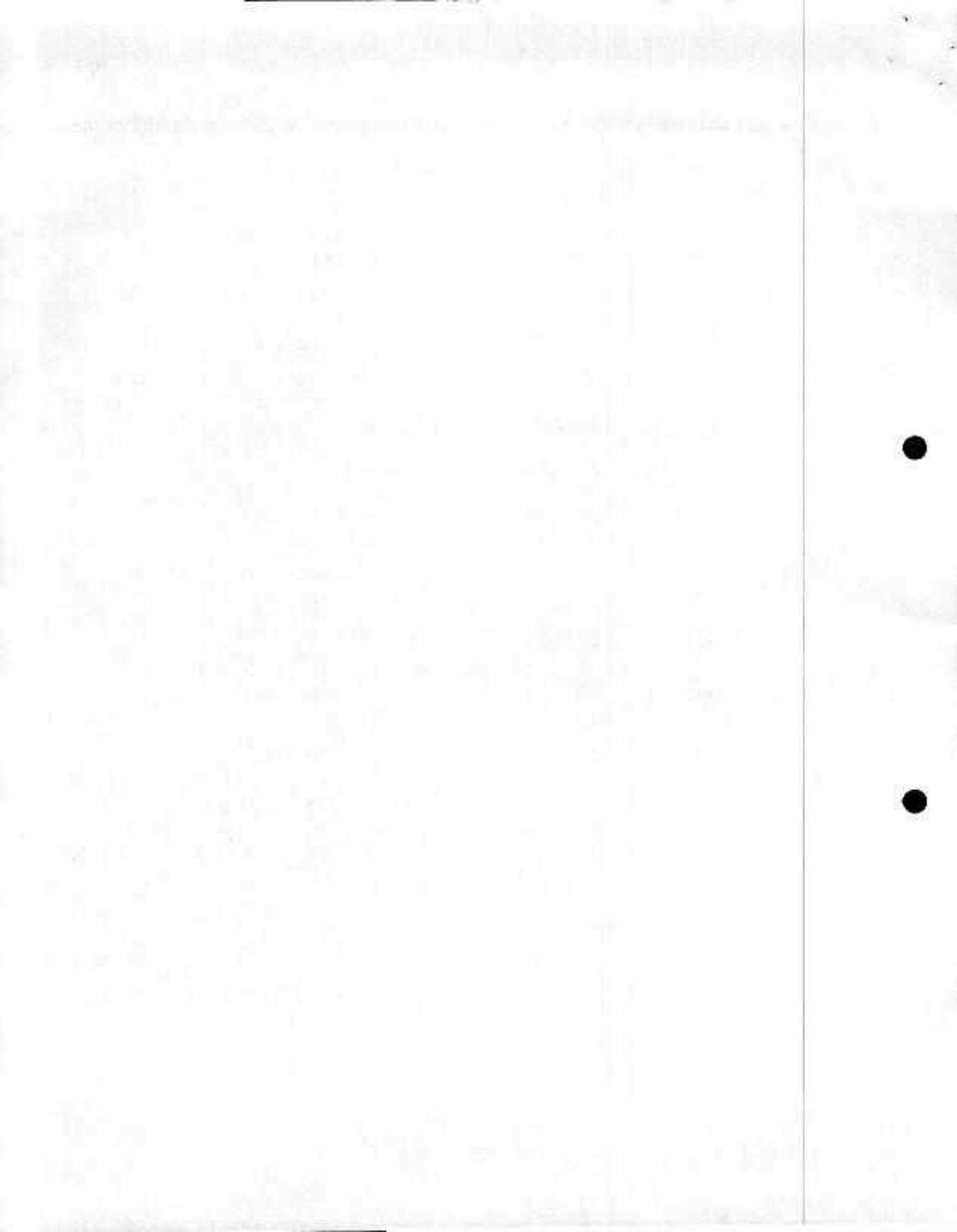
Evaluación y Preparación de Espacios locativos: Radica en la evaluación, consecución y adecuación de los espacios abiertos y/o cerrados a disponer para el desarrollo de los encuentros individuales y grupales.

4.3 Articulación interinstitucional:

4.3.1 Identificación y Construcción del Mapa de Actores: Se adelantará mediante la identificación y construcción del mapa de actores institucionales y comunitarios presente en el área de influencia del programa generaciones 2.0; de igual manera se conformara el directorio el cual debe contener como mínimo los datos de: Centro Zona del ICBF o Defensoría de Familia, Comisaria de Familia, la Personería Municipal Inspección de Policía, la Secretaria de Salud Municipal, Secretaria de Educación Municipal entre otras.

4.3.2 Reunión de Articulación: Se generará un espacio de articulación entre la institucionalidad con responsabilidades en la niñez y la adolescencia al igual que las entidades con reciprocidad en los derechos: secretaria de educación, secretaria salud entre otras.

4.3.3 Reuniones de Evaluación y Seguimiento: Se propone realizar cuatro reuniones de evaluación y seguimiento de los acuerdos planteados en el marco de la articulación institucionalidad y comunitarios en favor de los niños, niñas y la adolescencia. Se plantea según el manual, se proyecta realizar cuatro reuniones de evaluación y seguimiento.





FUNSERVISOC

Fundación de Servicio Social
Nit. 900.384.924-2

Por un desarrollo social y de primera infancia.
Primero la niñez

81

4.4 Control Social: Se tiene previsto desarrollarlo mediante la conformación del grupo de guardianes del tesoro entre otras actividades de control.

4.4.1 Formación y plan de trabajo.

Con el fin de que los integrantes del Comité de "Guardianes del Tesoro" puedan desarrollar de la mejor manera su labor de seguimiento y control social, se realizará un proceso de formación por parte del operador con cada uno de los comités, orientado a fortalecer sus capacidades en torno a la importancia de la participación ciudadana, el control social como herramienta para apoyar la realización de las acciones del operador, empoderamiento y articulación interinstitucional. Dentro de este encuentro se debe socializar la herramienta para la construcción del plan de trabajo.

Los Guardianes del Tesoro son un grupo integrado por ocho (8) niños, niñas y adolescentes, (4) padres, madres o cuidadores, participantes de la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia, quienes se encargan de realizar seguimiento a las actividades para verificar su oportuno y correcto cumplimiento por parte del operador, realizando las siguientes actividades:

- ✓ Promover en el territorio las veedurías ciudadanas garantes del manejo de los recursos
- ✓ Coordinación con los entes de control (contraloría, personería, procuraduría y veedurías ciudadanas existentes en el territorio) para dar conocer a padres de familia la ejecución del programa con transparencia y eficacia)
- ✓ Capacitación a los niños, niñas y adolescentes acerca del control de los recursos del Estado en cuanto al programa para verificar su oportuno y correcto cumplimiento por parte del operador.

4.4.2 Cómo se realiza el seguimiento

El comité programará como mínimo tres (3) visitas de seguimiento, que se realizarán durante la ejecución. Por cada visita, se diligenciará un formato de seguimiento que debe incluir un listado de los temas sobre los que se realiza el ejercicio. Las visitas que realice el comité siempre deben tener el acompañamiento de los adultos designados al comité de control social "Guardianes del Tesoro". Los resultados de la visita de seguimiento se remiten directamente al enlace regional de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, por parte del comité, el cual debe diligenciar la información en el sistema que se disponga para este fin.

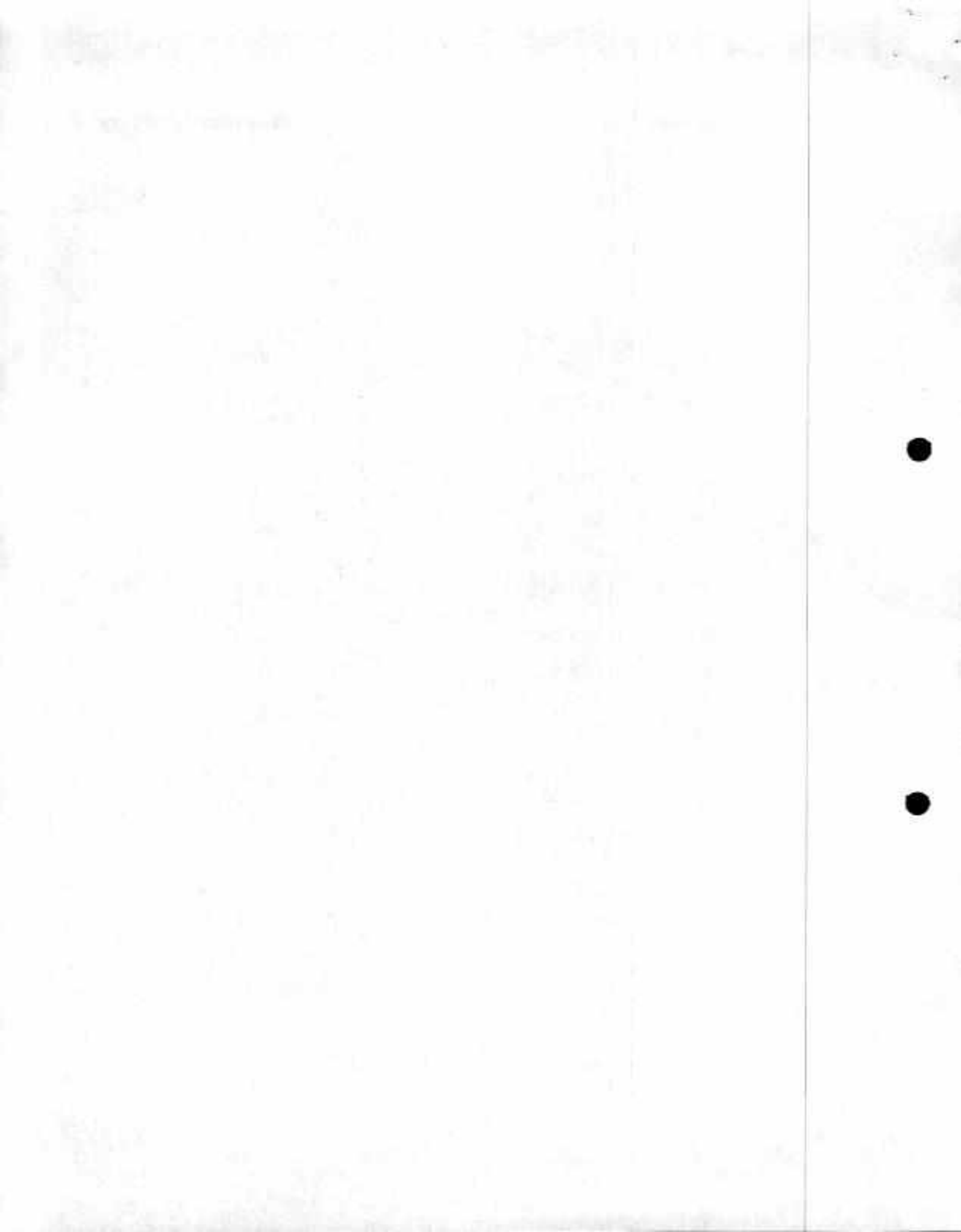
4.4.3 Socialización de los resultados.

Durante el último mes de la ejecución de la prestación del servicio en el territorio, los integrantes del comité de "Guardianes del Tesoro" socializarán los resultados del proceso de seguimiento realizado ante los participantes del territorio. Este informe final debe ser socializado en el último encuentro intergeneracional. El aliado estratégico debe brindar las

Calle 30 # 2 - 47 - Barrio cristorey - Quibdó - Chocó

Celulares: 312 827 59 01 - 310 531 88 61

fundacion@funservisoc.gov.co





FUNSERVISOC

Fundación de Servicio Social

Nit: 900.384.924-2

*Por un desarrollo social y de primera infancia.
Primero la niñez*

condiciones logísticas y de espacio para que el comité pueda realizar la socialización de los resultados de su trabajo de seguimiento.

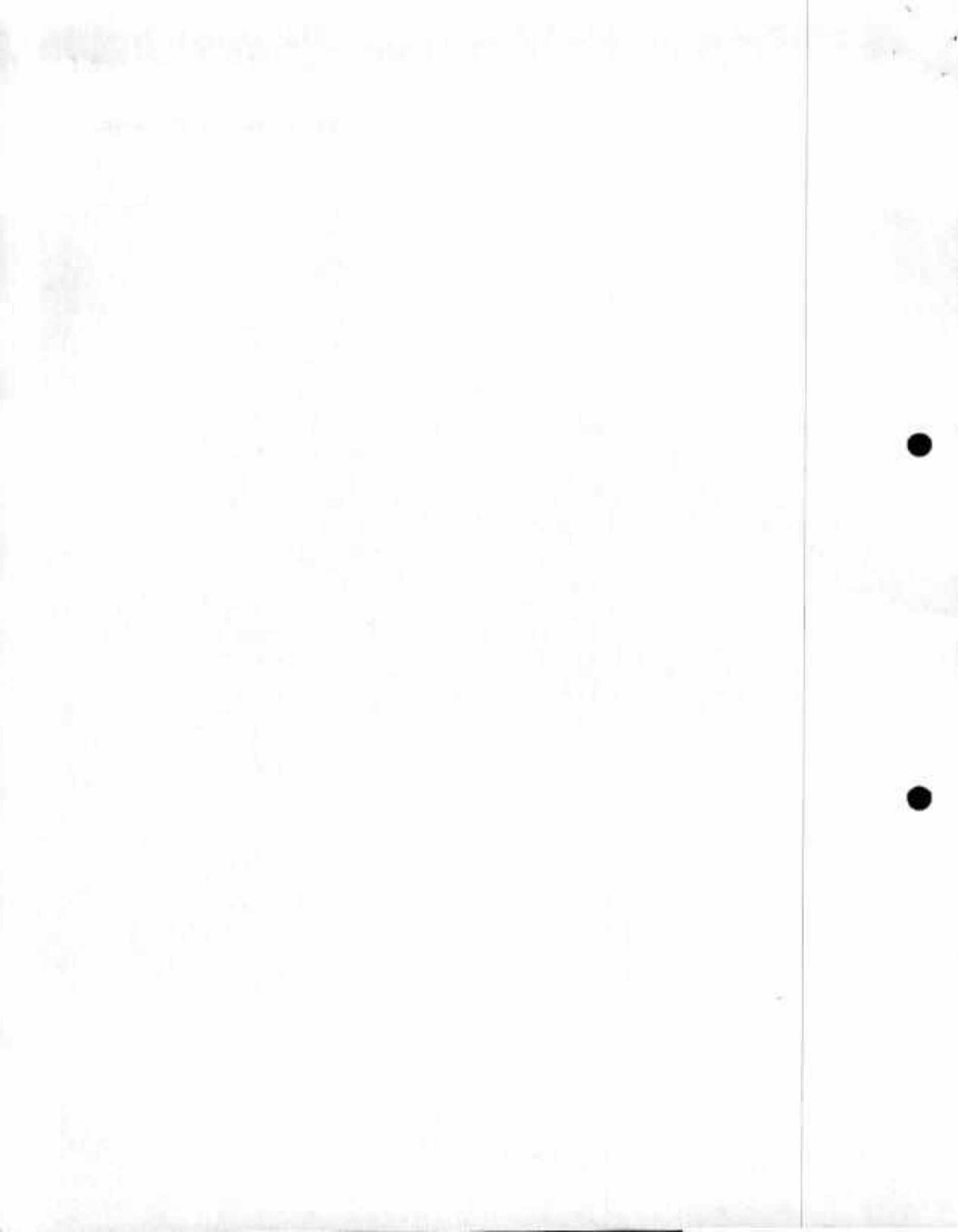
5. Cierre.

Se desarrollará un cierre para el proceso adelantado con los niños, niñas y adolescentes que desarrolle por lo menos:

- **Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes:** es un ejercicio en el cual se realiza un levantamiento de información que tiene como propósito conocer el estado de salida de los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, las habilidades y capacidades.

- **Socialización de los resultados de guardianes del tesoro:** tiene como propósito hacer una presentación a los participantes de los resultados encontrados por el comité de "Guardianes del Tesoro".

Por parte del operador se podrá organizar en esta etapa encuentros entre grupos de niños de diferentes zonas, municipios o departamentos, lo cual permite generar procesos de construcción entre pares, así mismo, establecer un proceso de redes entre los niños, niñas y adolescentes. Para esto se deben proveer los servicios de transporte adecuado de acuerdo con la normatividad vigente.

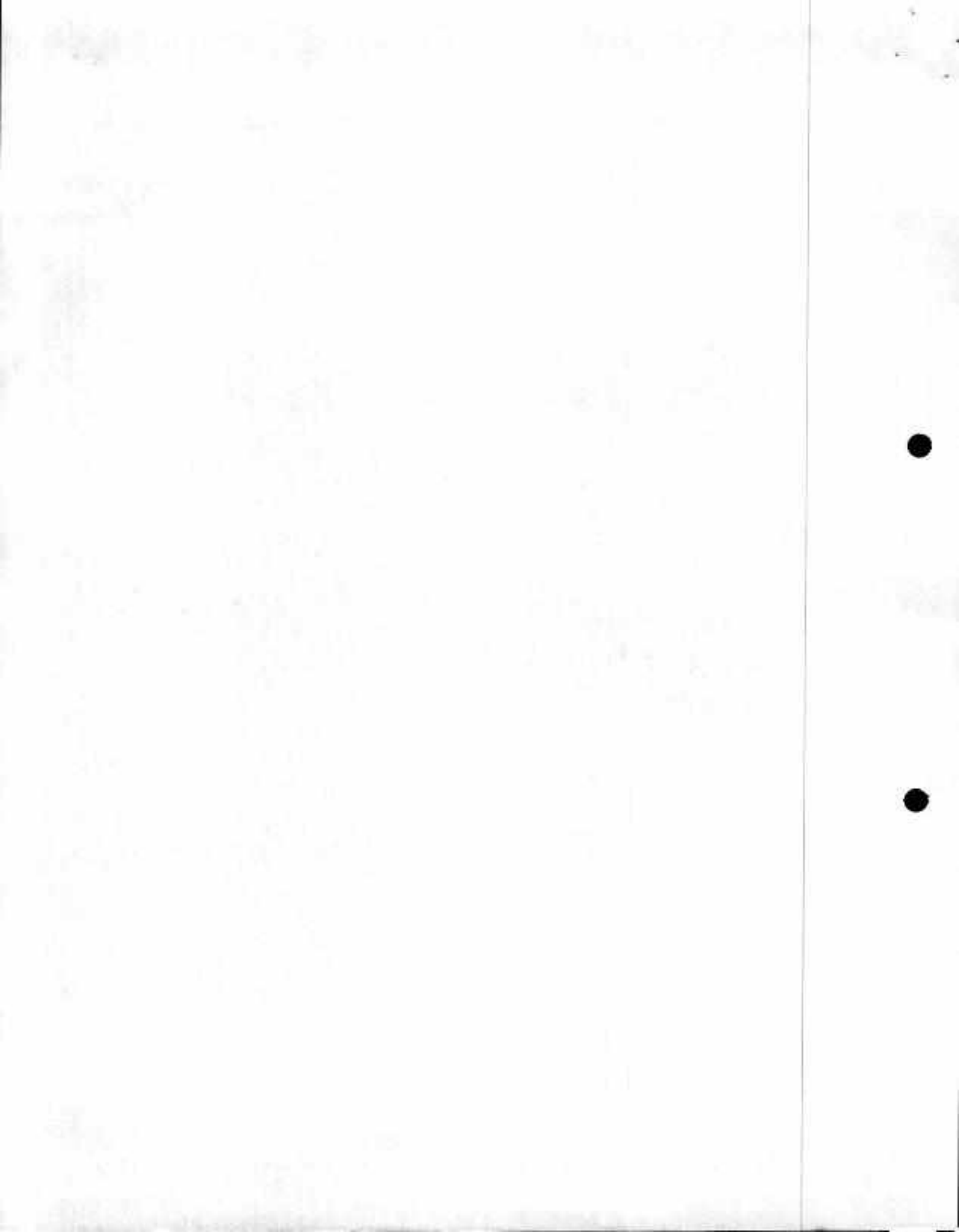




6. Talento humano:

Para la operación del programa y teniendo en cuenta el Manual operativo, se dispondrá del siguiente Recurso humano.

| RECURSOS HUMANOS | | | |
|-----------------------------------|--|---|---------------|
| Detalle | Perfil Profesional | Funciones y/o Actividades | Observaciones |
| Coordinación general del operador | Profesional en cualquier núcleo del conocimiento, con especialización y experiencia de mínimo 3 años en la dirección o coordinación de proyectos sociales con un componente territorial. | Dirigir, articular y coordinar la ejecución operativa y financiera del programa en la zona que corresponde. Elaborar los informes de avance previos en el control para la operación del programa. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en los instrumentos técnicos y el Manual Operativo del programa. Apoyar la selección y contratación del equipo regional. Apoyar la organización y asistir a las reuniones, encuentros vivenciales y demás eventos que se realicen en desarrollo de las actividades del programa. | |
| Asesor metodológico | Profesional de los núcleos básicos de conocimiento de ciencias sociales y humanas, ciencia política, relaciones internacionales o en áreas relacionadas. Experiencia de mínimo un (1) año en el trabajo con comunidades. | Desarrollar esquemas que permitan adaptar las metodologías propuestas por el programa a las realidades locales, garantizando en todo caso, el cumplimiento de los objetivos. Desarrollar los procesos de capacitación para el equipo territorial en las metodologías propuestas por el programa. | |
| Orientador psicosocial | Profesional en psicología, trabajo social, sociología, antropología con 12 meses de experiencia relacionada con programas de acompañamiento psico-social a familias y/o a niñas, niñas y adolescentes o programas de formación a niñas, niñas y adolescentes y familias. | El orientador o la orientadora psicosocial es la persona responsable del proceso de acompañamiento para cuatro (4) grupos de trabajo de veintidós (26) participantes, para un total de 100 niñas, niñas y adolescentes. Es la persona que realiza los encuentros vivenciales y coordina con el equipo de inspectores, la ejecución de las actividades de cada núcleo de desarrollo. | |
| Inspiradores | El perfil de los inspiradores es un perfil amplio que busca garantizar que sean personas de las comunidades en las que se hace la intervención técnica o tecnológica en áreas relacionadas con las temáticas de los núcleos de desarrollo. Debe 12 meses de experiencia en procesos de formación a niñas y niñas adolescentes y familias con énfasis en arte y cultura, medio ambiente, deportes, TI y Bachiller con preferencia en educación y formación pedagógica, tecnológica. | Los inspiradores son los responsables de la implementación de las actividades en cada uno de los cuatro (4) núcleos de desarrollo. El inspirador debe coordinar sus acciones con cuatro (4) orientadores psicosociales diferentes, de manera que pueda ocupar su tiempo de manera óptima. Cada inspirador es especialista en un núcleo de desarrollo, por lo tanto hay cuatro (4) tipos de inspiradores: i) Deporte y recreación, ii) Arte y cultura, iii) Ciencia y tecnología, iv) Juego y literatura. Sin embargo, sus actividades son las mismas. | |
| Asesor administrativo | Técnico o tecnólogo en áreas administrativas o afines, con experiencia en cargos similares en áreas administrativas. | El asesor administrativo apoya la gestión y el proceso administrativo de proyecto, dentro de los que se encuentran el proceso de archivo, el registro de las decisiones en CUENCADE, el proceso de gestión del talento humano, entre otras. | |





7. COSTOS E INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL OPERADOR:

| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|---|---|
| RANGO | LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A | ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A | CAPITAL DE TRABAJO EN SMMLV MAYOR O IGUAL A | PRESUPUESTO MÁXIMO EN SMMLV PARA DETERMINAR CAPACIDAD OPERATIVA |
| 1 | 1,0 | 0,76 | 13 | Hasta 500 |
| 2 | 1,1 | 0,74 | 25 | Hasta 1.000 |
| 3 | 1,2 | 0,72 | 38 | Hasta 1.500 |
| 4 | 1,3 | 0,70 | 50 | Hasta 2.000 |
| 5 | 1,4 | 0,68 | 63 | Hasta 2.500 |
| 6 | 1,5 | 0,66 | 90 | Mayor a 2.500 |

Indicador de liquidez= (Activo Corriente/ pasivo corriente)

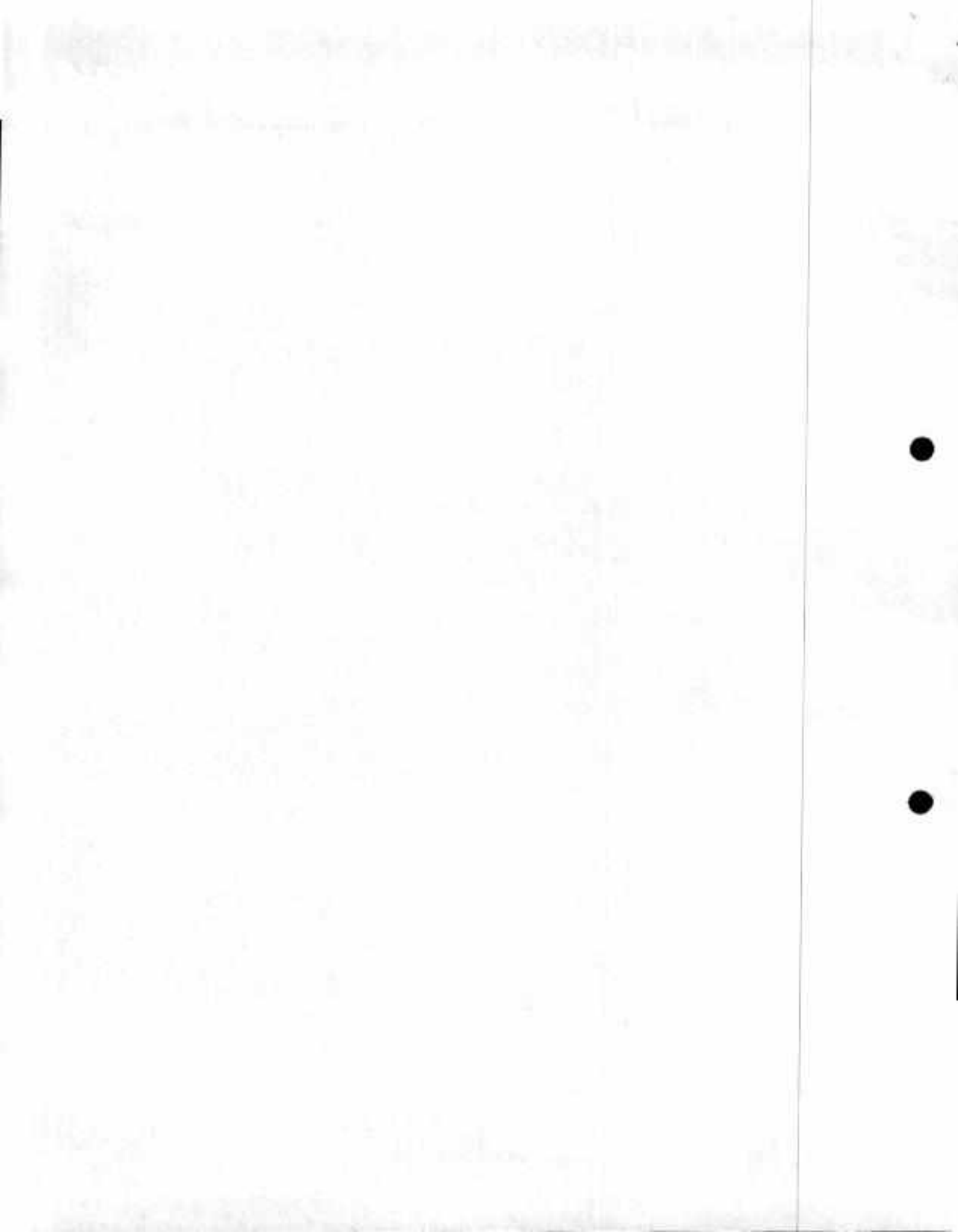
Nivel de endeudamiento= (Pasivo Total / Activo Total)

Capital de trabajo: (Activo Corriente - pasivo corriente)

En Consideración el índice de capacidad financiera del operador en razón a manual operativo es el siguiente

7.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

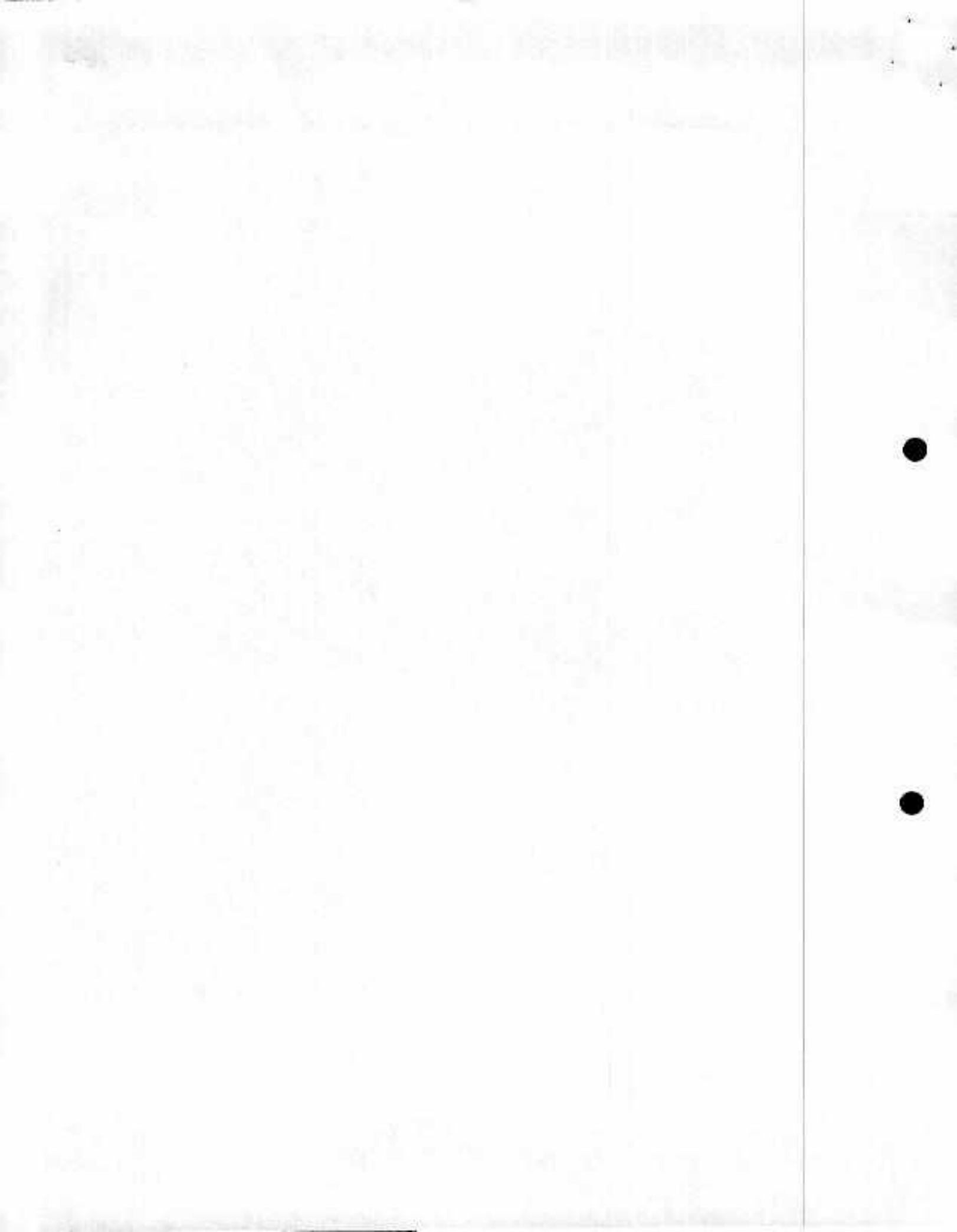
| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|---|---|
| RANGO | LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A | ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A | CAPITAL DE TRABAJO EN SMMLV MAYOR O IGUAL A | PRESUPUESTO MÁXIMO EN SMMLV PARA DETERMINAR CAPACIDAD OPERATIVA |
| 1 | 1,4 | 0,02 | 13 | Hasta 500 |





7.2 COSTOS EN RELACIÓN A LOS CUPOS OFERTADOS.

| COSTOS DE REFERENCIA 2019 | | | | |
|---|-------------------------|---|---|-----------|
| APLICA EN ETAPA AJUSTAMIENTO 1 = S. O= No | ITEM | DESCRIPCIÓN | | VALOR |
| SI | Coordinador General | Remuneración Mensual | 1 tiempo completo por Contrato | 3.500.000 |
| SI | Coordinador Pedagógico | Remuneración Mensual | 1 tiempo completo por 800 NNA | 2.500.000 |
| SI | Psicosocial | Remuneración Mensual | 1 tiempo completo por 100 NNA | 2.100.000 |
| NO | Inspiradores | Remuneración Mensual | 1 tiempo completo por 100 NNA | 1.498.000 |
| SI | Auxiliar Administrativo | Remuneración Mensual | 1 tiempo completo por Contrato | 1.424.300 |
| NO | Refrigerio | Valor Unitario por refrigerio | Para los diferentes encuentros | 1.725 |
| NO | Materiales | valor mensual reconocido por cada NNA | Materiales por niños al mes | 3500 |
| NO | Materiales | valor reconocido por única vez por cada integrante del equipo del talento humano durante todo el proceso de | Material de identificación para el talento humano (Chaleco, goma, carné para el talento humano y pendón) * | 95.000 |
| NO | Transporte | valor mensual reconocido por cada NNA | Trayectos mensuales estimados por grupo de 400 NNA | 4.581 |
| NO | Iniciativas | valor reconocido por única vez a cada NNA para desarrollo de la iniciativa durante todo el periodo de atención ** | se reconoce para los NNA entre 14 a 17 años sin exceder el 25% de los cupos contratados | 30.000 |
| SI | Servicio de internet | valor mensual por integrante del equipo de talento humano | El servicio de internet se reconoce para los psicosociales, el auxiliar administrativo y el coordinador general | 48.000 |
| SI | Gastos Operativos | Costo mensual reconocido por cada NNA | Gastos relacionados con la operación e implementación de la modalidad | 3.000 |





8. Nutrición y Salubridad:

8.1 Minuta patrón Programa Generaciones 2.0

De acuerdo con lo definido por la dirección de Nutrición del ICBF la minuta patrón para el programa Generaciones 2.0 será la siguiente:

| Alimento | Peso Bruto/g/ml | Peso neto g/ml | REFRIGERIO | | | | | | | |
|---|-----------------|----------------|------------|--------------|-------------|---------------|-------------|--------------|------------|------------|
| | | | Kca | Proteína | Grasa | Carbohidrato | Calcio | Hierro | Znc | |
| Pan Blanco | 40 | 40 | 132,4 | 2,7 | 1,4 | 35,2 | 36,2 | 1,2 | 0,4 | |
| Galletas de Soda | 30 | 30 | 123,6 | 2,9 | 2,1 | 11,4 | 11,4 | 2,0 | 0,2 | |
| Torta con harina de trigo | 60 | 60 | 189,0 | 5,9 | 1,9 | 40,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | |
| Aportes Promedio Acompañante | | | | 3,8 | 1,8 | 28,9 | 15,5 | 1,1 | 0,2 | |
| 1 porción de fruta de la región, en cosecha? | 130-140 | 100 | 28,8 | 0,3 | 0,1 | 6,8 | 10,4 | 0,2 | 0,1 | |
| Aporte promedio Frutas | | | | 28,8 | 0,3 | 0,1 | 6,8 | 10,4 | 0,2 | 0,1 |
| Leche de vaca entera | 200 | 200 | 108,0 | 6,40 | 6,40 | 6,40 | 240,0 | 0,5 | 0,1 | |
| Kumis entero con dulce | 200 | 200 | 178,0 | 5,80 | 5,00 | 27,20 | 226,0 | 0,2 | 0,6 | |
| Yogur entero con dulce, con cultivos probióticos ⁸ | 200 | 200 | 184,0 | 6,60 | 6,40 | 19,80 | 228,0 | 0,2 | 0,6 | |
| Aportes Promedios Lácteos | | | | 150,0 | 6,3 | 5,9 | 17,8 | 232,7 | 0,3 | 0,4 |
| Aporte Total de Grupos de Alimentos | | | | 327,1 | 10,4 | 7,8 | 53,4 | 256,6 | 1,8 | 0,7 |
| Rien Niños y Niñas 6-12 años 11 meses | | | 1650,0 | 41,3 - 82,5 | 45,8 - 64,5 | 206,3 - 268,1 | 1300,0 | 12,0 | 0,6 | |
| ½ de Cubrimiento | | | 19,8 | 25,2 - 12,5 | 17,0 - 12,1 | 25,9 - 19,9 | 19,7 | 13,5 | 11,2 | |
| Rien Adolescentes de 13 - 17 años 11 meses | | | 2380,0 | 59,5 - 119,0 | 86,1, 92,6 | 297,5 - 386, | 1300,0 | 20,0 | 10,0 | |

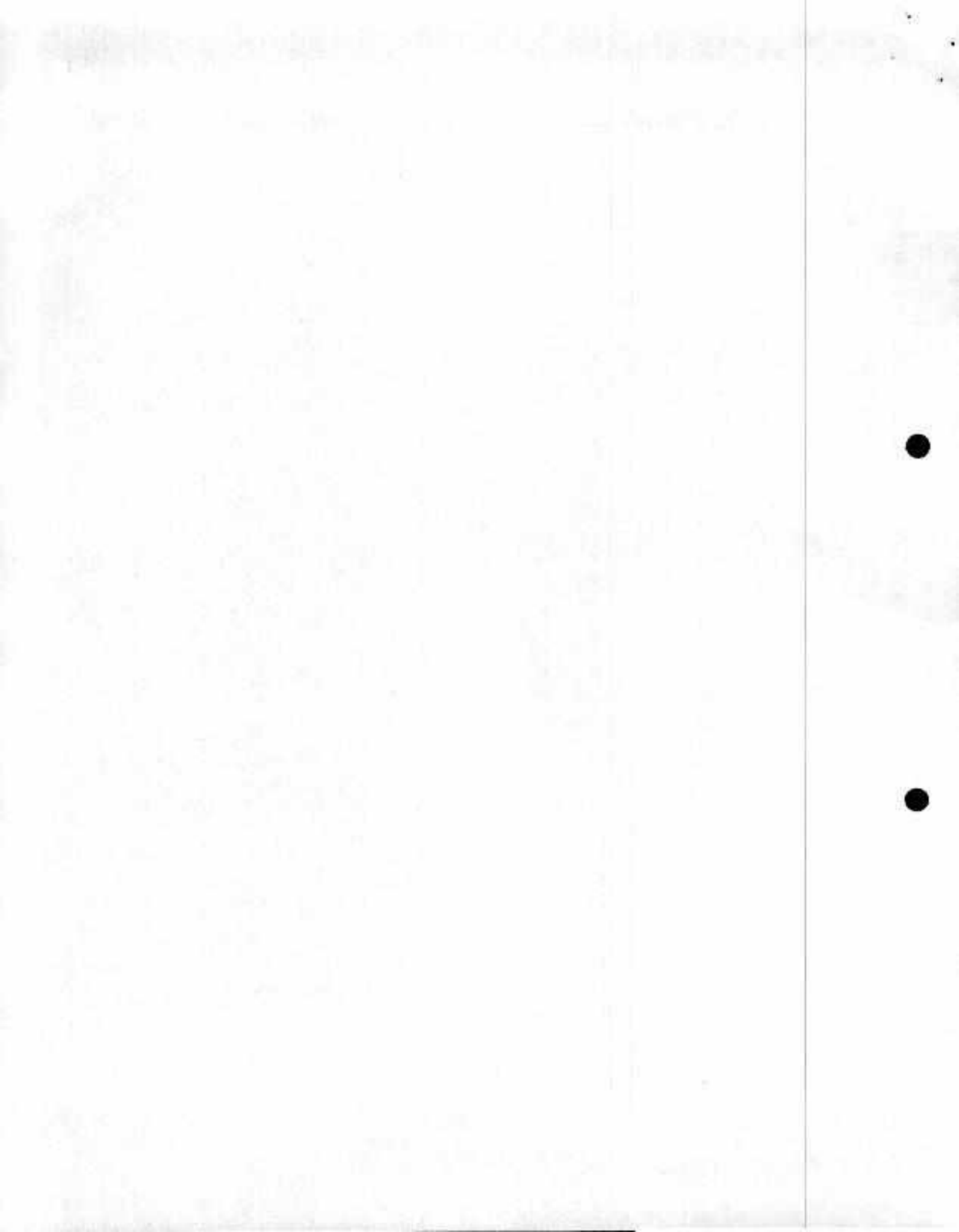
9. Sistema Integrado de Gestión:

De acuerdo al manual operativo del ICBF, de la dirección de niñez y adolescencia, previsto para el programa generaciones 2.0, la fundación se acoge a todos los procesos y procedimiento administrativos, técnicos, operativos del sistema de gestión ambiental dentro de sus ejes Tematicos establecidos y a fin de desarrollar la presente iniciativa de acuerdo al objeto misional del ICBF.

9.1 Sistema de información: Por otra parte, en cumplimiento de la obligación contractual, si así es el caso el operador dará cuenta el cumplimiento del sistema de información previsto en la Dirección de Niñez y Adolescencia, a partir de:

Plataforma CUENTAME: Esta orientado a apoyar la recolección de registros administrativos de los servicios de las diferentes modalidades de las direcciones misionales del ICBF enfocadas en la prevención; Primera infancia; Nutrición, Niñez y Adolescencia y Familias, donde se debe registrar la siguiente información:

- Caracterización de los niños, niñas y adolescentes, con las variables planteadas. -
- Diagnóstico de derechos con las variables. -
- Talento humano. -





FUNSERVISOC

Fundación de Servicio Social
Nit. 900.384.924-2

*Por un desarrollo social y de primera infancia.
Primero la niñez*

87

Gestionar cobertura
Gestionar equipo de Trabajo.

Registrar línea base de capacidades, habilidades e intereses de niñas, niños, adolescentes y familias.

Registrar la medición final de línea base de capacidades, habilidades e intereses de niñas, niños, adolescentes y familias.

Registrar sesiones de trabajo.

Iniciativas de participantes.

Creación comité "Guardianes del Tesoro"

Sistema de Información Misional (SIM)

En el Sistema de Información Misional (SIM) se registran y se aprueban:

- Las modificaciones a las metas sociales y financieras que solicitan las regionales o coordinadores de las ofertas Regular y Específica.
- Traslados de cupos o recursos entre municipios donde se operan con las ofertas Regular y Específica.

10. Indicadores

Desde la Dirección de Niñez y Adolescencia se formularán los indicadores que permiten evaluar y controlar la operación del programa. Estos indicadores son elementos de referencia que brindan información cuantitativa para hacer seguimiento, y se encontrarán consolidados en el tablero de control.

11. Comité técnico-operativo

Se conformará un comité técnico-operativo por departamento con el fin de hacer seguimiento a la ejecución, brindar asesoría para la implementación del Programa y tomar decisiones ante los retos específicos de implementación del Programa a escala regional.

Este comité estará integrado por:

- El/la supervisor/a del contrato
- El/la representante legal del operador.
- El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional
- El/la referente del Programa en la Dirección Regional.

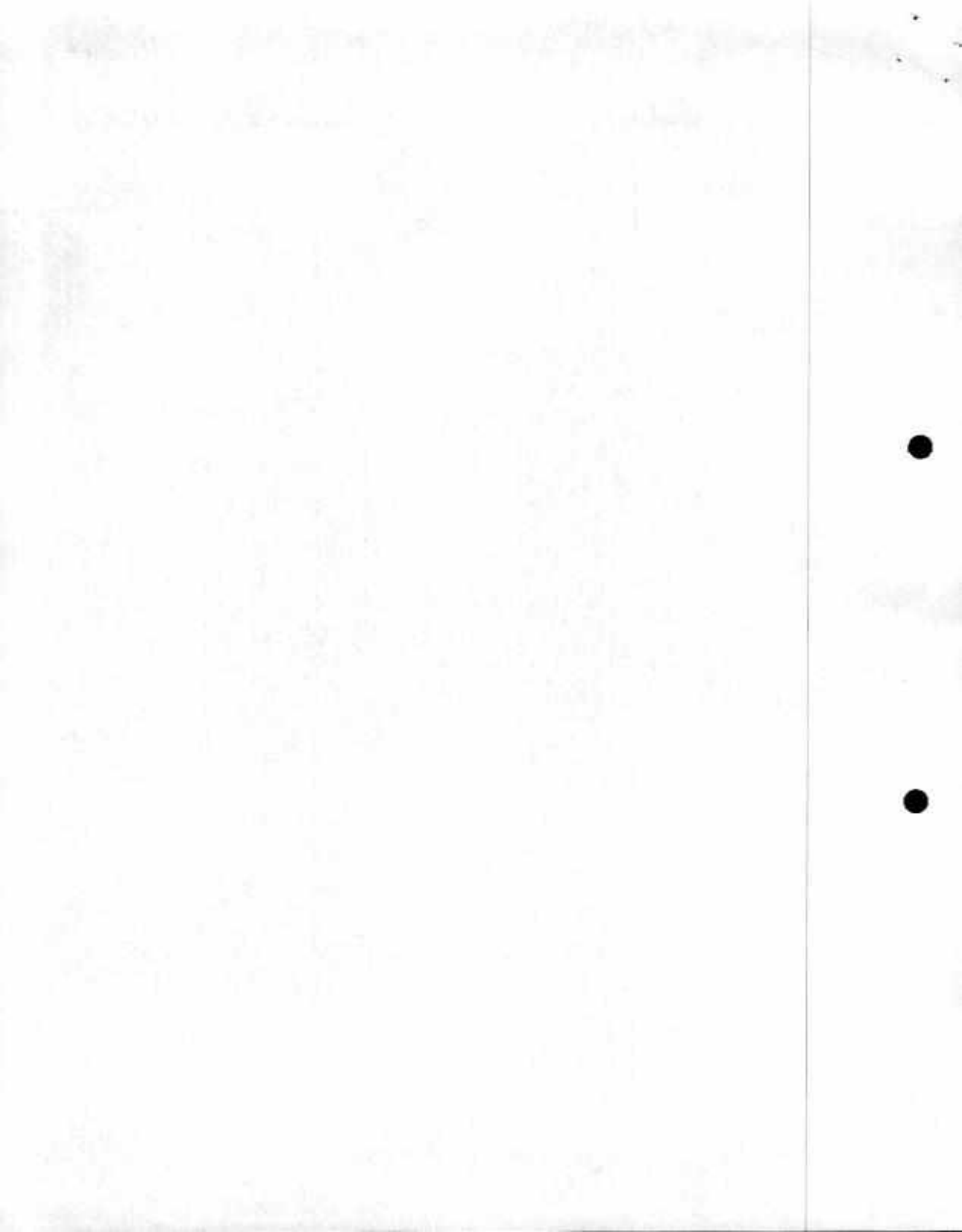
El comité técnico-operativo estará presidido por el supervisor del contrato de ICBF. A su vez, la secretaria técnica del mismo estará a cargo del referente del Programa en la Dirección Regional del ICBF. El Comité Operativo desarrollará las siguientes funciones:

- Tomar las decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico administrativos del ICBF.
- Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del

Calle 30 # 2 - 47 - Barrio cristorey - Quibdó - Chocó

Celulares: 312 827 59 01 - 310 531 88 61

Fundación de Servicio Social



12. ACCIONES DE PREVENCIÓN ANTE LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS

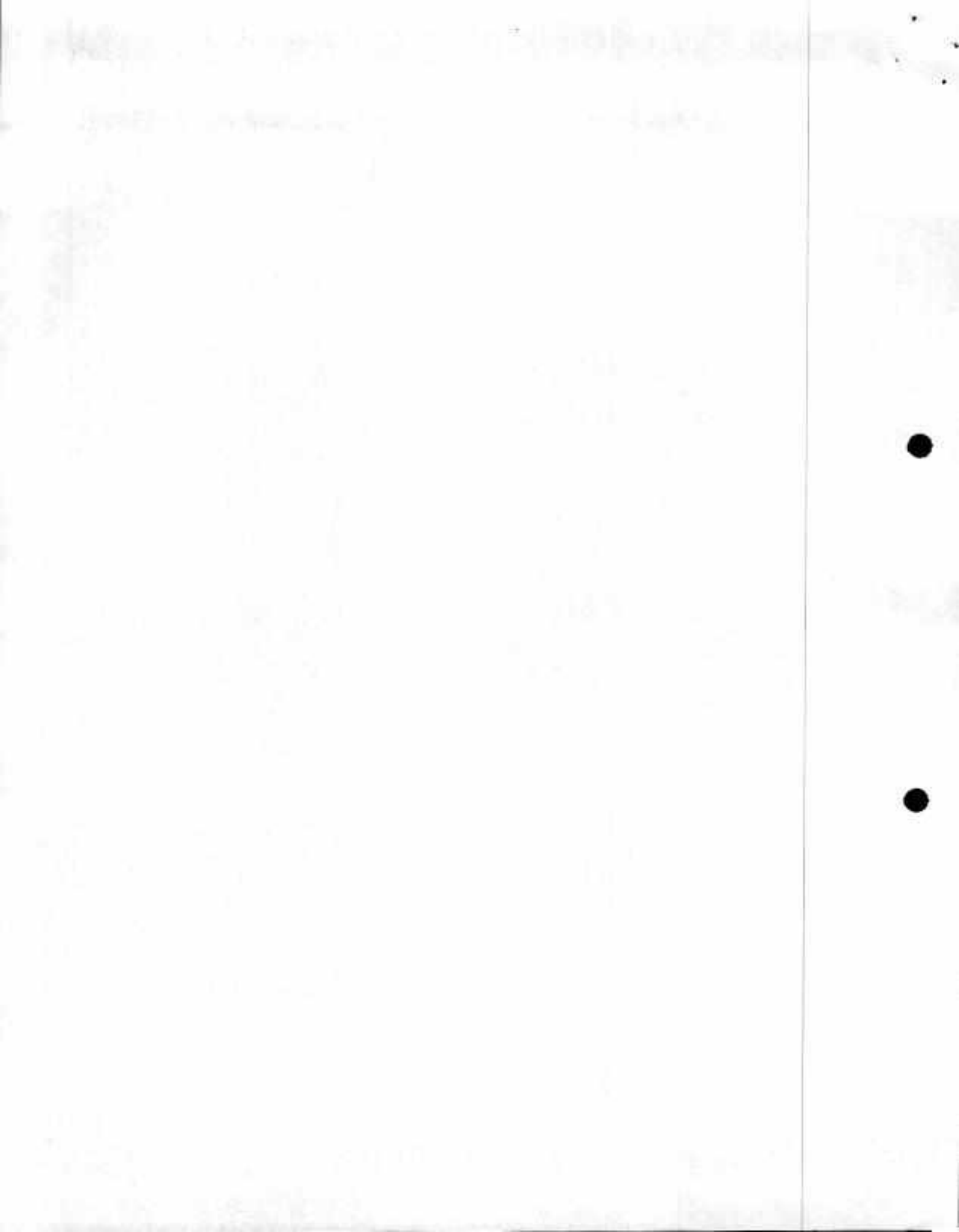
| TEMATICA | ACCIONES DE PREVENCIÓN |
|---|---|
| Consumo de sustancias Psicoactivas | <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de actividades deportivas, culturales y artísticas. • Trabajo con la familia • Apoyo y remisión a entidad competente |
| Trabajo infantil | <ul style="list-style-type: none"> • Movilización social en contra del trabajo infantil • Carteles, plegables con campañas de prohibición del trabajo infantil informando a padres y comunidad en general |
| Embarazo en adolescencia | <ul style="list-style-type: none"> • Participación de jornadas de promoción y prevención • Charlas sobre planificación familiar |
| Violencia intrafamiliar y maltrato infantil | <ul style="list-style-type: none"> • Taller vivencial sobre los derechos de los niños. • Conversatorio sobre activación de rutas. |
| Reclutamiento | <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo intersectorial y movilización social |
| Convivencia escolar | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con el sector educativo |
| Riesgos digitales | <ul style="list-style-type: none"> • Con el ICBF coordinar acción con su página web. Te protejo. acciones educativas |

13. TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados que se pretende lograr van relacionados a las acciones realizadas durante el tiempo de ejecución, buscando fortalecer la consecución de los objetivos.

Los resultados esperados son:

- Fortalecer las capacidades y habilidades para la vida de los niños, niñas y adolescentes adquiridas mediante el trabajo realizado durante los encuentros vivenciales., esto se refleja en sus entornos familiares, escolar y comunitario con un aprendizaje donde sus intereses sean tenidos en cuenta y sea consciente de que no se puede permitir que se le vulneren sus derechos
- Construcción de los proyectos de vida de niñas, niños y adolescentes partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones. Esto se refleja en la elección de una opción de vida que no trasgreda las normas y pueda convivir en su medio familiar, escolar y comunitario resolviendo los conflictos de manera dialogada y sin ningún tipo de violencia.
- Promover entornos protectores en el medio familiar, escolar y comunitario en los cuales se garantice y se protejan los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Niños, niñas y adolescentes participando de instancias de Veeduría en el territorio
- Que los niños, las niñas y los adolescentes y sus familias participantes del programa generaciones 2.0 sean conscientes que tienen todos los derechos de cualquier ser





FUNSERVISOC

Fundación de Servicio Social
NIT. 900.384.924-2

*Por un desarrollo social y de primera infancia,
Primero la niñez.*

humano y, además, algunos derechos adicionales establecidos para garantizar su protección y su desarrollo durante el comienzo de la vida.

- Lograr la comprensión de que los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes se orientan a cuatro aspectos centrales:

Existencia: Que tengan las condiciones esenciales para preservar su vida.

Desarrollo: Que tengan las condiciones básicas para progresar en su condición y dignidad humana.

Ciudadanía: Que sean tratados como ciudadanos (es decir, como personas participantes y con todos los derechos) y que tengan las condiciones básicas para la vida en sociedad y ejercer la libertad.

Protección: Que no sean afectados por factores perjudiciales para la integridad humana. Estos derechos de los niños, las niñas y los adolescentes tienen una doble razón de ser: los benefician a ellos, porque facilitan su vida y su desarrollo, y a la vez benefician a la sociedad, porque la hacen mejor en el presente y garantizan su progreso e integración"

WILSON VALOYES QUEJADA

Calle 30 No. 2-47

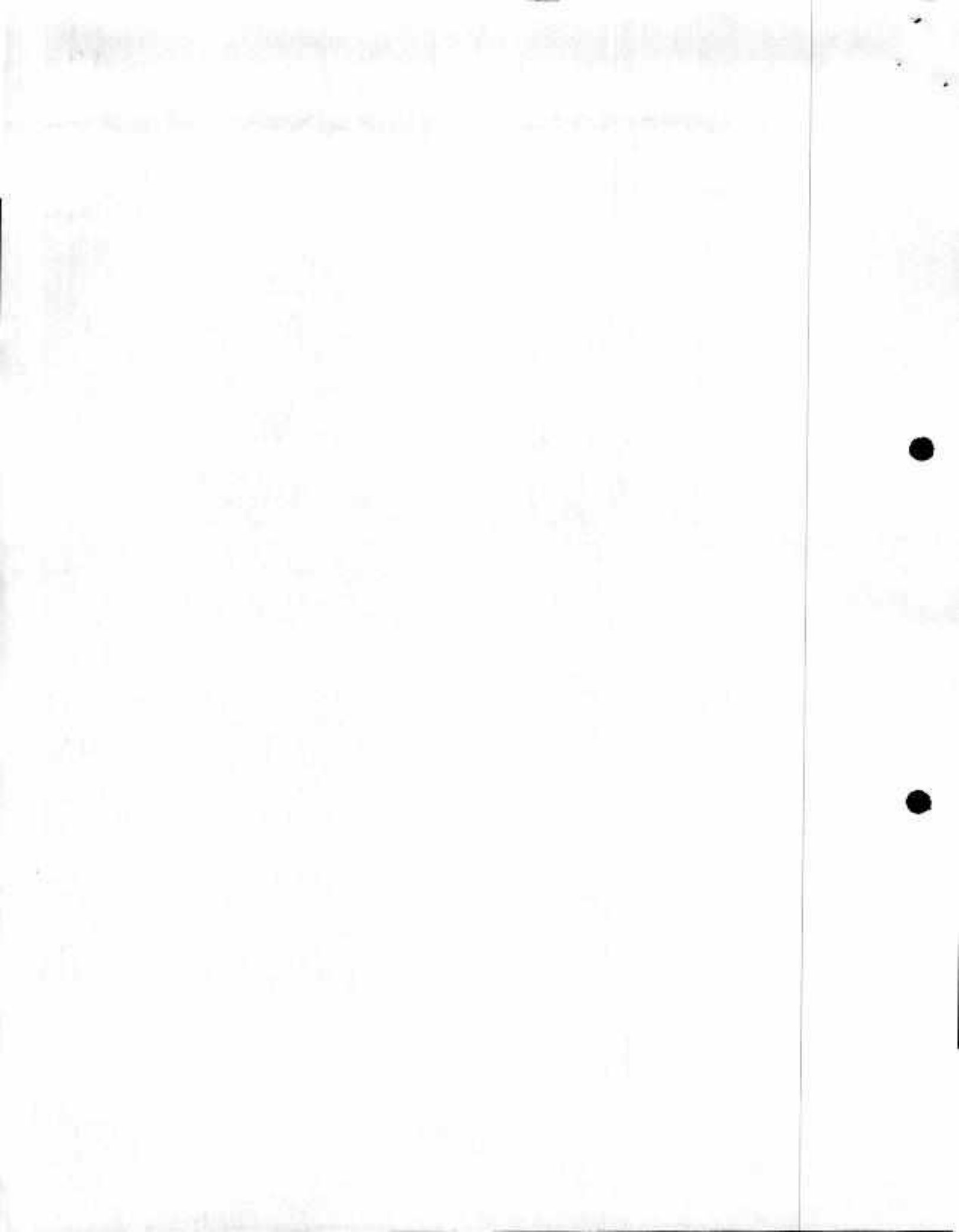
Teléfono: 312 827 59 01

Domicilio: calle 30 No. 2 47

Correo electrónico: mellosi1234@hotmail.com

Calle 30 # 2 - 47 - Barrio cristorey - Quibdo - choco
Celulares: 312 827 59 01 - 310 531 88 61

fundersoc@hotmail.com





FUNSERVISOC

Fundación de Servicio Social
Nit. 900.384.924-2

*Por un desarrollo social y de primera infancia.
Primero la niñez*

90

CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO

Quibdó, 30 de agosto de 2019

Señores

**SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
Avenida carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

El suscrito **WILSON VALOYES QUEJADA** con Cedula de Ciudadanía N° 11.798.024 y en calidad de Representante legal de la **FUDACION DE SERVICIO SOCIAL "FUNSERVISOC"** con Nit. 900.384.924-2, de conformidad con lo requerido y como complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en la zona donde estoy interesado en operar, la cual estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección: Calle 30 no. 2 - 47 Brr Cristo Rey, en la Ciudad de Quibdó, departamento del Chocó.

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización.

Atentamente,


WILSON VALOYES QUEJADA

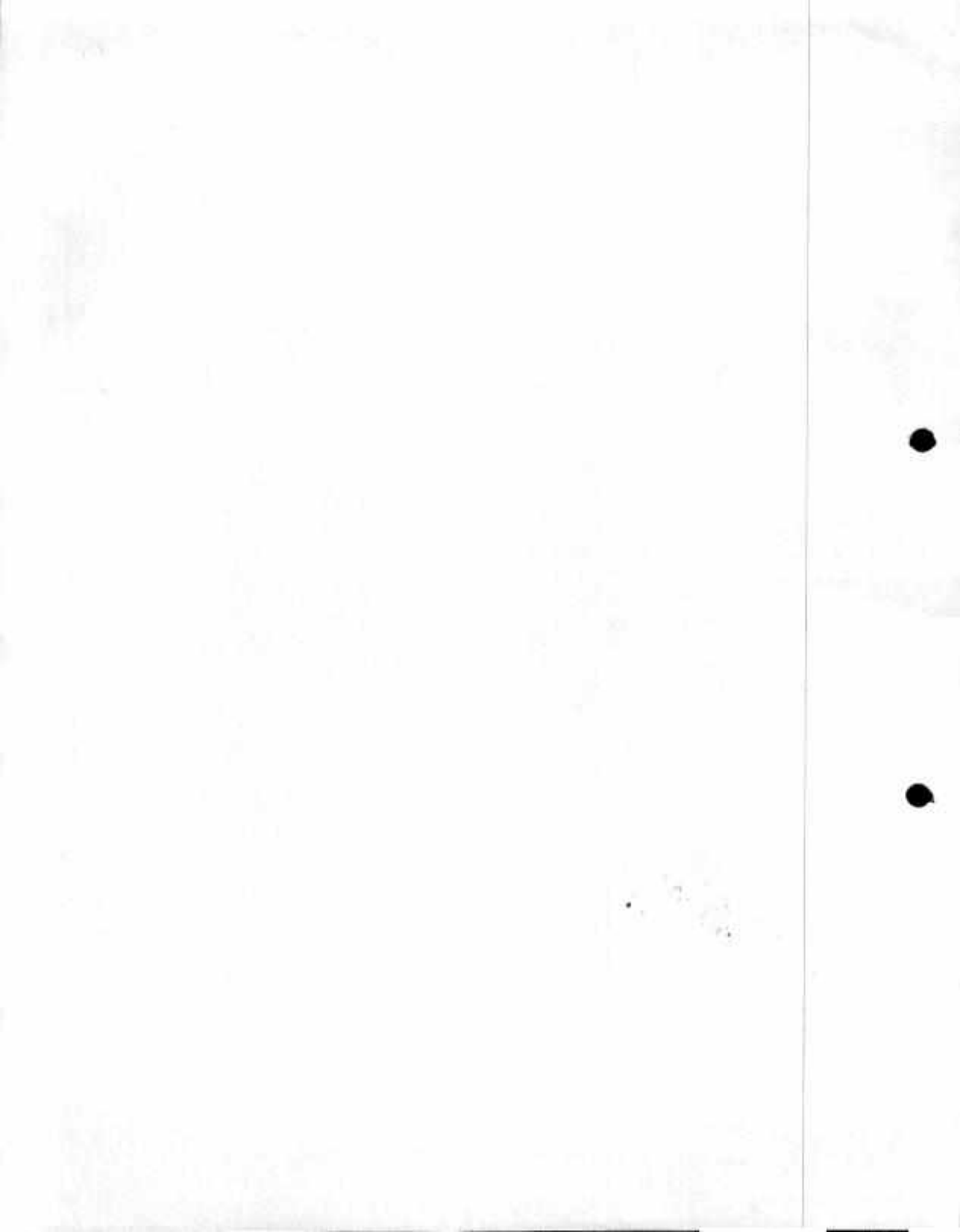
Dirección comercial: Calle 30 no. 2 47 Quibdó

Cel. 312 827 59 01

Domicilio Legal: Calle 30 no. 2 47 Quibdó

Correo electrónico: mellosi1234@hotmail.com

Calle 30 # 2 - 47 - Barrio cristorey - Quibdo - choco
Celulares: 312 827 59 01 - 310 531 88 61
funservisoc@hotmail.com





FUNSERVISOC

Fundación de Servicio Social

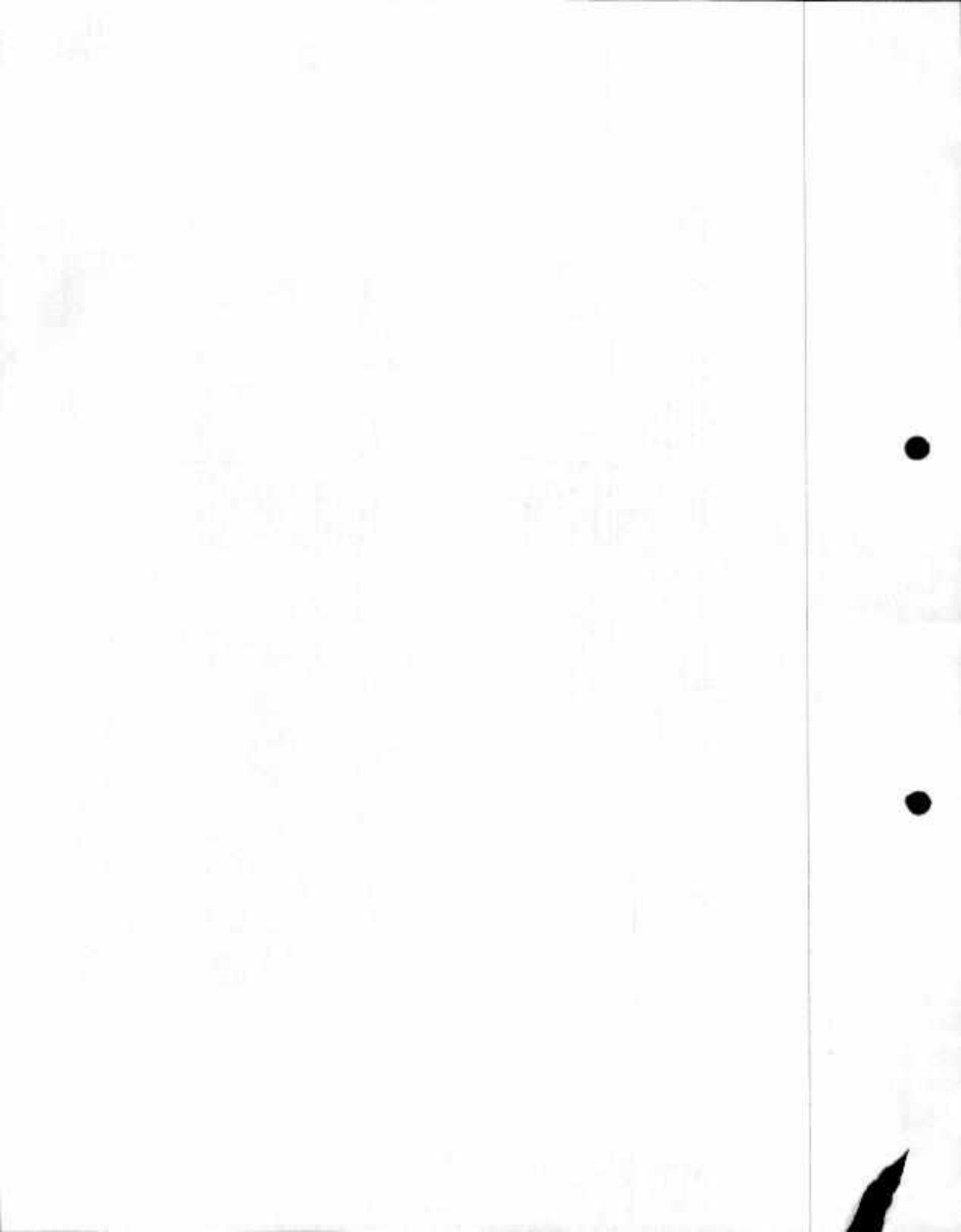
NIT. 900.384.924-2

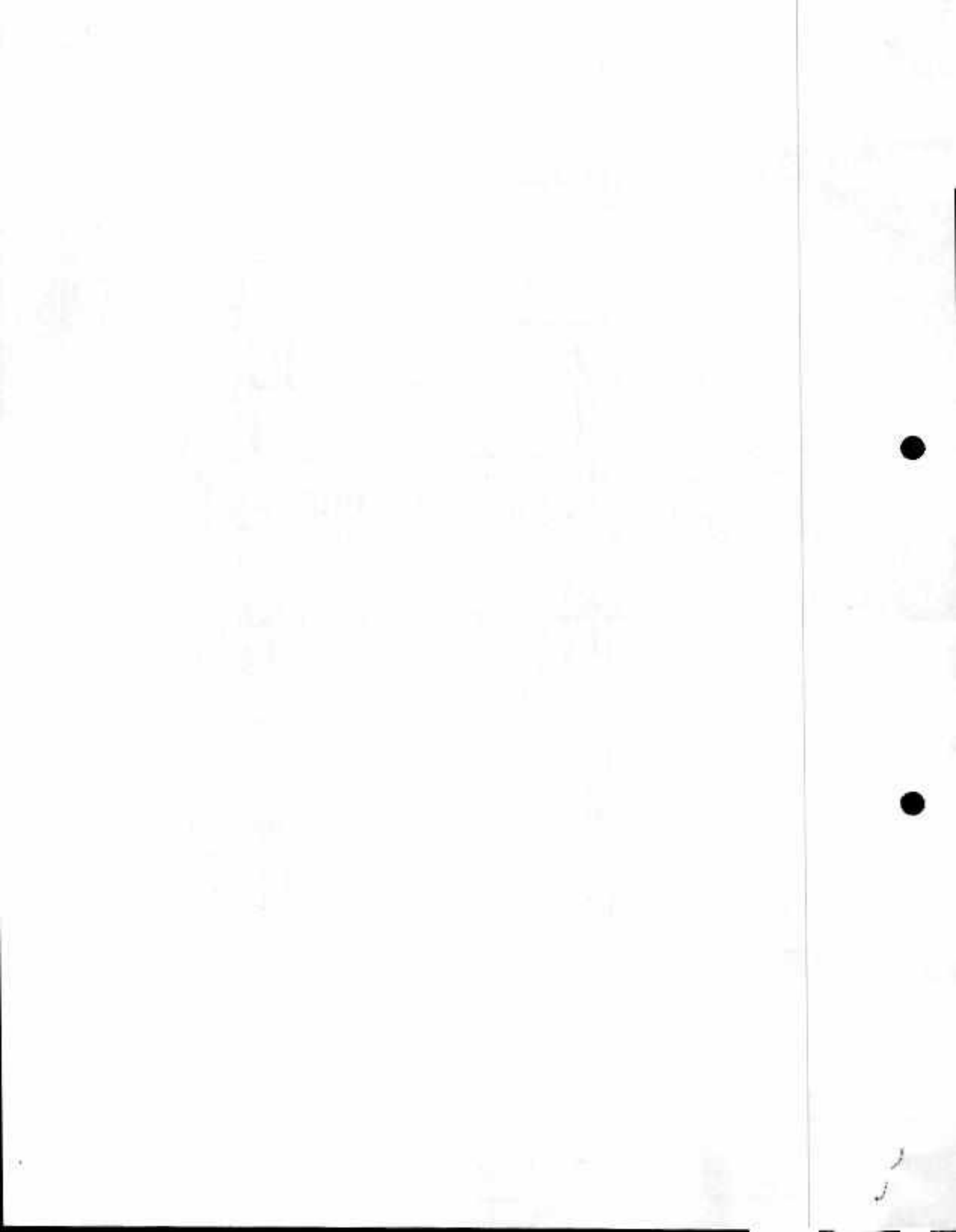
*Por un desarrollo social y de primera infancia.
Primero la niñez*

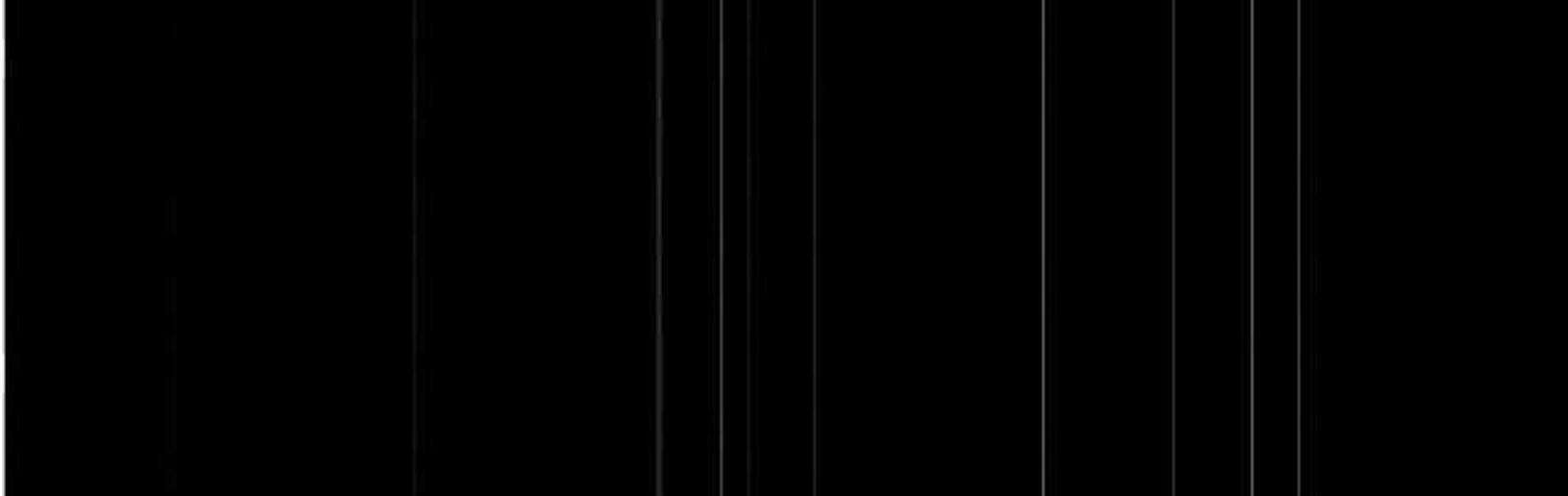
EXPERIENCIA DEL INTERESADO

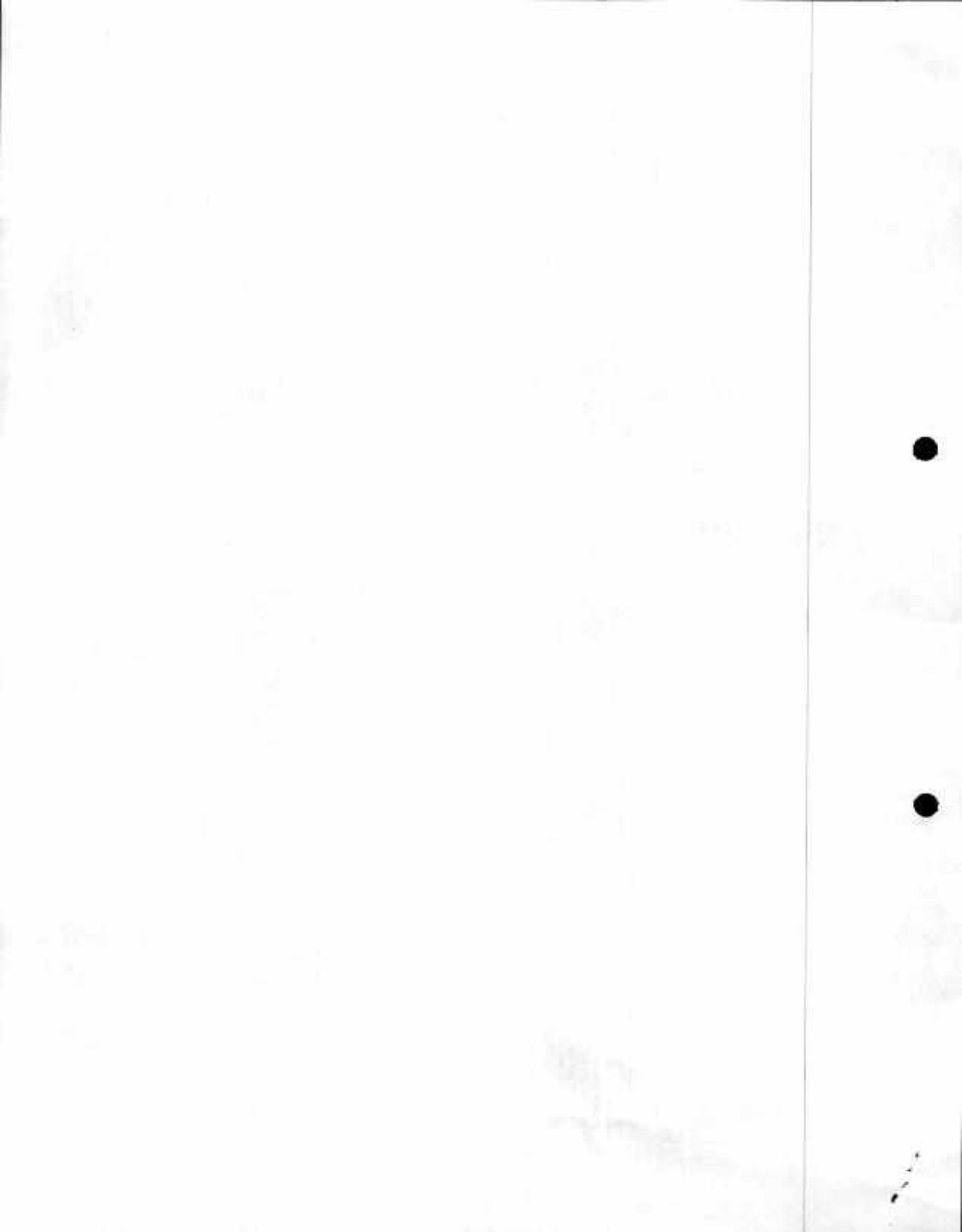
| Nº CERTIFICACION | Nº CONTRATO | FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACION (D/M/A) | CONSECUTIVO EN EL SUP. (CUANTO APARQUE) | NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE | MEMBRE DE QUIEN LLEVA LA CERTIFICACION | LA CERTIFICACION CONTIENE LA TEMAS DE QUE SE LLEVA LA CERTIFICACION | DIRECCION Y VALORES DEL CONTRATO | EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN COLEGIOS O UNION TEMPORAL ANTES DE INCORPORARSE POR SU PROPIA PARTICIPACION | DEBIDO DEL CONTRATO | SEÑALE EL NUMERO Y LETRA AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA RELACIONADA EN LA INSTITUCION PUBLICA | LUGAR DE EJECUCION | FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (D/M/A) | FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO (D/M/A) | ESTADO DEL CONTRATO | VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO | FOLIOS |
|------------------|-------------|---|---|--|--|---|--|---|---|---|------------------------------|--------------------------------------|---|---------------------------------|--------------------------------|--------|
| 1 | 805 DE 2014 | 03/06/2014 | | COMITÉ INTEGRAL DE MUJERES | SERVELIO RIVITRA LEDRERA | SI | MUNICIPIO PRINCIPAL DE QUIBDO A LA IGLESIA TEL 318738725 | | ULTRAR UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DEL CONSEJO COMUNITARIO VEREDAL DE QUIBDO "SOCOLLO" MEDIANTE EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE CAPACITACION SOBRE DERECHOS SEXUAL Y REPRODUCTIVA, INSTRUCCION DE TRABAJOS EN EL MARCO DE LA GOBERNACION Y AUTONOMIA DE LAS COMUNIDADES LINGÜAS | MUNICIPAL - ULTRAR B. | MUNICIPIO DE QUIBDO - QUIBDO | 15-09-2014 | 15-09-2014 | TOTALMENTE CUMPLIDO Y EJECUTADO | 45.100.000 | 10 |
| 2 | 805 DE 2015 | 23/06/2014 | | ASOCIACION APORRADA DE MUJERES DE QUIBDO | MARILINA LUFT MATEO | SI | CALLE 77 NO. 46-81 MEDIANTE - ANTIQUOQUILAS TEL. 318738725 | | RECURSOS PARA EL PROCESO DE ATENCION Y PROMOCION EN SALUD OCCASIONALES MEDIANTE DESARROLLO DE TALLERES Y RECREATIVAS SOBRE EL MANEJO DEL TIEMPO LIBRE Y DESARROLLO DE TALLERES | MUNICIPAL - ULTRAR B. | MEDIANTE - ANTIQUOQUILAS | 01-01-2015 | 01-01-2015 | A PARTIR DE SALUDACION | 24.200.000 | 2 |

Calle 30 # 2 - 47 - Barrio Cristóbal - Quibdó - Chocó
 Celulares: 312 827 59 01 - 310 531 88 61
 funservisoc@hotmail.com











CONSEJO COMUNITARIO INTEGRAL DE LLORÓ
(COCOILLO)
MEDIANTE LA LEY 70 DE 1993 CON SU DECRETO
REGLAMENTARIO 1745 DE 1995 Y OTROS.
SUBCONVENIO N° 00637 DE 2012 INCÓDER – ACDEVUCA
RESOLUCIÓN DE TITULACIÓN COLECTIVA N° 2919 DEL 31 DIC. 2012

El Consejo Comunitario Integral de Lloró "COCOILLO", Entidad étnico Territorial, domiciliada en el municipio de Lloró, Departamento del Chocó, identificada con el Nit. **900533.089-7** y representada legalmente por **SERVELIO RENTERIA LEDESMA**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Lloró e identificado con cédula de ciudadanía No. 11.794.526 expedida en Lloró.

CERTIFICA:

Que: en Atención a las mujeres del Consejo comunitario de COCOILLO – Municipio de Lloró Departamento del Chocó, LA FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL, identificada con NIT. 900.384.924 - 2, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

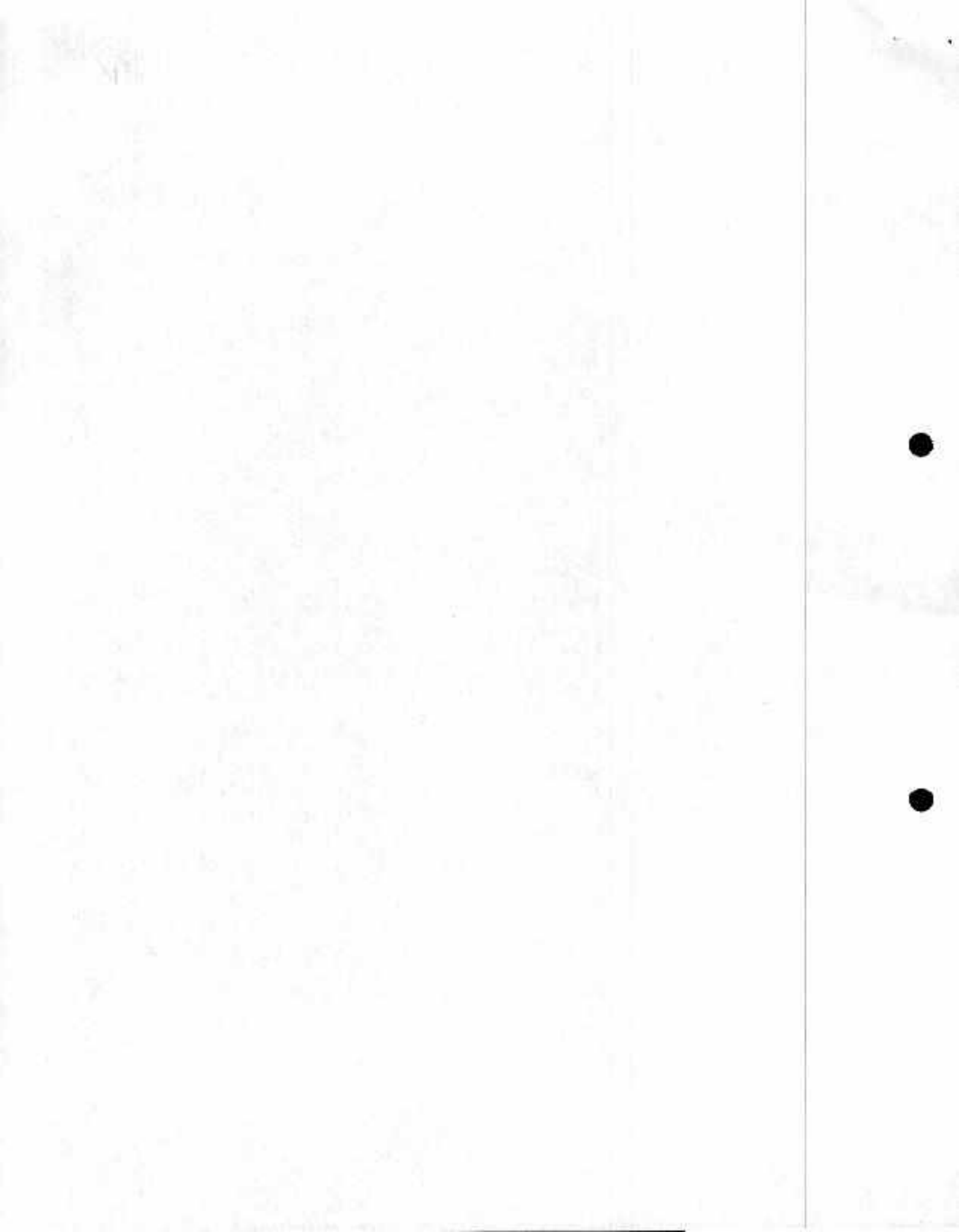
| | |
|-----------------------|--|
| Contrato No.: | 003 de 2014 |
| Contratista: | FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL |
| NIT.: | 900.384.924 - 2 |
| Participación: | 100% |
| Contratante: | CONSEJO INTEGRAL DE LLORÓ |
| NIT.: | 900533.089-7 |
| Valor: | \$ 45.000.000 |
| Fecha de inicio: | 15 de febrero de 2014 |
| Fecha de terminación: | 15 de septiembre de 2014. |
| Estado del contrato: | Totalmente Cumplido y Ejecutado |
| Objeto del contrato: | Generar un proceso de Fortalecimiento organizacional del consejo comunitario integral de Lloró - "COCOILLO", mediante el desarrollo de Un Proceso de Capacitación Sobre derechos Sexual y Reproductiva, Prevención de embarazo, en el marco de la Gobernabilidad y Autonomía de los Comunidades etnicas" |
| Calificación: | a entera satisfacción del consejo integral de Lloró. |

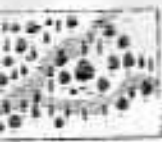
En ejecución del contrato se ejecutaron actividades de formación y/o capacitación en los temas relacionados a derechos sexual y Reproductivo, al igual que prevención en embarazo en adolescentes, con una participación de 80 mujeres (Mayores de edad y Adolescentes) de las comunidades rurales del municipio de Lloró y pertenecientes al consejo comunitario.

Para Constancia y a solicitud del Interesado, se firma en el municipio de Lloró a los dos (2) días del mes de agosto del 2019.

Cordialmente,

SERVELIO RENTERIA LEDEZMA
Representante Legal COCOILLO
C.C. N° 11.794.526





**CONSEJO COMUNITARIO INTEGRAL DE LLORO
(COCOILLO)**
 MEDIANTE LA LEY 79 DE 1993 CON SU DECRETO
 REGLAMENTARIO 1745 DE 1995 Y OTROS
 STATUTOS CONVENIO N° 46637 DE 2012 ENTORNO - ACORDADA
 RESOLUCION DE TITULACION COLECTIVA N° 2919 DEL 21 DIC. 2012

95

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No : 003-2014
VALOR : 45.000.000
CONTRATISTA : Fundación de Servicio Social "FUNSERVISOC"
OBJETO : Fortalecimiento Organizativo del Consejo comunitario integral de Lloro "COCOILLO"
 Mediante el desarrollo de Un Proceso de Capacitación Sobre derechos Sexual y
 Reproductiva, Prevención de embarazo.
FECHA : 15 de Febrero al 15 Septiembre del 2014
TERMINO : 8 MESES

Entre las suscritas, **ARNOLDO GARRIDO ANDRADES**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 11.830.034 de Lloró domiciliado y residente en el Municipio de Lloro-Choco, quien obra como Representante Legal del Consejo Comunitario Integral de Lloro "COCOILLO" con Nit. 900533.089-7, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **WILSON VALOYES QUEJADA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 11.798.024 de Quibdó, en su calidad de Representante legal de la Fundación de Servicio Social "FUNSERVISOC" identificada con Nit: 900384924-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios a Término Definido, el cual se regirá por las normas que regulan este tipo de contratos y específicamente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** EL **CONTRATISTA** se compromete para con **EL CONTRATANTE**, 1. Generar un proceso de fortalecimiento organizacional del consejo comunitario integral de Lloro - "COCOILLO", mediante el desarrollo de Un Proceso de Capacitación Sobre derechos Sexual y Reproductiva, Prevención de embarazo, en el marco de la Gobernabilidad y Autonomía de los Comunidades étnicas. **SEGUNDA. DURACION O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de Ocho (8) meses a partir del 15 de febrero al 15 de septiembre del 2014. No obstante, cualquiera de las partes podrá darle por terminado con previo aviso a la contraparte enviando por escrito con por lo menos 30 (treinta) días de antelación la fecha de terminación programada, quedando a cargo de las partes la total ejecución de las obligaciones que se hallaren pendientes, con anterioridad a la fecha de terminación escogida. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** para todo el efecto legales el valor total estimado del contrato será por la suma de Cuarenta y Cinco Millones de pesos (\$45.000.000) Mcte. se pagará en dos desembolsos equivalente al 50%, por un valor de Veintidós Millones Quinientos mil pesos (22.500.000) Mcte. **PRIMER DESEMBOLO.** SEGUNDO DESEMBOLO, la presentación del informe final del proceso de fortalecimiento organizativo del consejo comunitario integral de Lloro, mediante el desarrollo de un proceso de capacitación sobre derechos sexual y reproductivo y prevención de embarazo. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL **CONTRATANTE** se obliga a. Suministrar la información requerida el **CONTRATISTA** de manera oportuna para que realice las jornadas previstas en el objeto contractual. **QUINTA. INTERVENTORÍA Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La interventoría y vigilancia del contrato estará a cargo del **CONSEJO COMUNITARIO INTEGRAL DE LLORO "COCOILLO"** o su representante, Arnoldo Garrido Andrades, Estos podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar dentro del proceso de ejecución de las actividades de fortalecimiento Organizativo. El **CONTRATISTA** facilitará la labor de la persona que asuma la inspección por delegación del **CONTRATANTE**. **SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste utilice en la ejecución del presente contrato. Por tanto, serán de su cargo los respectivos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y asumirá por su cuenta y riesgo las reclamaciones laborales, ya que este contrato regula relaciones puramente civiles entre las partes. **PARAGRAFO.-** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá acreditarle a **EL CONTRATANTE** a la fecha de firma del presente contrato, y como requisito para realizar los desembolsos a que tiene derecho, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud en su carácter



CONSEJO COMUNITARIO INTEGRAL DE LLORÓ
(COCOILLO)
MEDIANTE LA LEY 70 DE 1993 CON SU DECRETO
REGlamentARIO 1745 DE 1995 Y OTROS,
SUBCONVENIO N° 00637 DE 2012 INCODER - ACBIVUCA
RESOLUCION DE TITULACION COLECTIVA N° 2919 DEL 21 DIC. 2012

de trabajador independiente. **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA sólo podrá ceder parcial o totalmente la ejecución de este contrato a un tercero, con la previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **NOVENA. TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Acuerdo bilateral voluntario de las partes. b) Incumplimiento de lo pactado por cualquiera de las partes. c) Terminación del plazo. d) Cuando ocurriera la disolución de la persona jurídica del CONTRATANTE. e) Terminación unilateral por parte del CONTRATANTE, cuando se encontrara que el desarrollo de las funciones a que se comprometera EL CONTRATISTA no es satisfactoria, o que resulta innecesario o inconveniente dando aviso con treinta (30) días de antelación. f) Cuando se termine por cualquier causa el proyecto al cual el presente contrato tiene imputación presupuestal, según la cláusula de este mismo contrato. **DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, en cumplimiento del Objeto Contractual, será el responsable de: 1. Diseñar metodologías flexibles de formación. 2. Desarrollar las jornadas de capacitación en temas de derecho sexual y reproductivo y embarazo en adolescentes, relacionados con el fortalecimiento organizativo y la gobernabilidad étnica. 3. Presentar el informe de avances y servir de apoyo al consejo comunitario integral en los aspectos administrativos. **DÉCIMA PRIMERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato deberá imputarse a los recursos Propios y de Donaciones. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS:** Los impuestos que se llegaren a causar por la formalización y ejecución de este contrato estarán a cargo del CONTRATISTA, quien deberá pagar el impuesto de timbre correspondiente, si a ello hubiere lugar. **DÉCIMA TERCERA. VALIDEZ:** El presente contrato requiere para su validez de la firma de las partes, cuyos documentos de identificación se señalan al pie de cada firma.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato, en la ciudad de Lloró, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, el día 15 de febrero del 2014.

ARNOLDO GARRIDO ANDRADES

C.C # N. 830.034

Representante Legal Consejo Comunitario
Integral de Lloró - COCOILLO

WILSON VALBYES QUEJADA

N. 185.024 de Quibdo

Representante Legal FUNSERVISOC

Municipio de Lloro
 NIT: 901005741
 Secretaría General y de Gobierno

LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL

C E R T I F I C A:


Que, en el libro de registro único de inscripción y novedades de Comités Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras abierto conforme a lo dispuesto en los art. 9 y 20 del decreto 1273 de 1994, reglamentario de la ley 70 de 1993 se encuentra inscrito el **CONSEJO COMUNITARIO INTEGRAL DE LORO**, denotado así:

- Nombre del Consejo Comunitario: **CONSEJO COMUNITARIO INTEGRAL DE LORO.**
- Sigla: **COCOLIT**
- Ubicación: Municipio de Lloro
- Trabajo colectivo: **SI** (Resolución 2019 del 17/12/2019)
- Dirección: Calle principal, Cabecera Municipal, Municipio de Lloro
- Teléfono: **3113326891**
- Nombre del Representante Legal: **ARNOLDO GABRIEL ANIBAL**
- Documento de identidad del mismo: **11.830.031 de Lloro**
- Período Legal: **Tres (3) años**
- Asamblea de Elección: **Acta N° 08 del 01/12/2014**
- Miembros de la Junta:

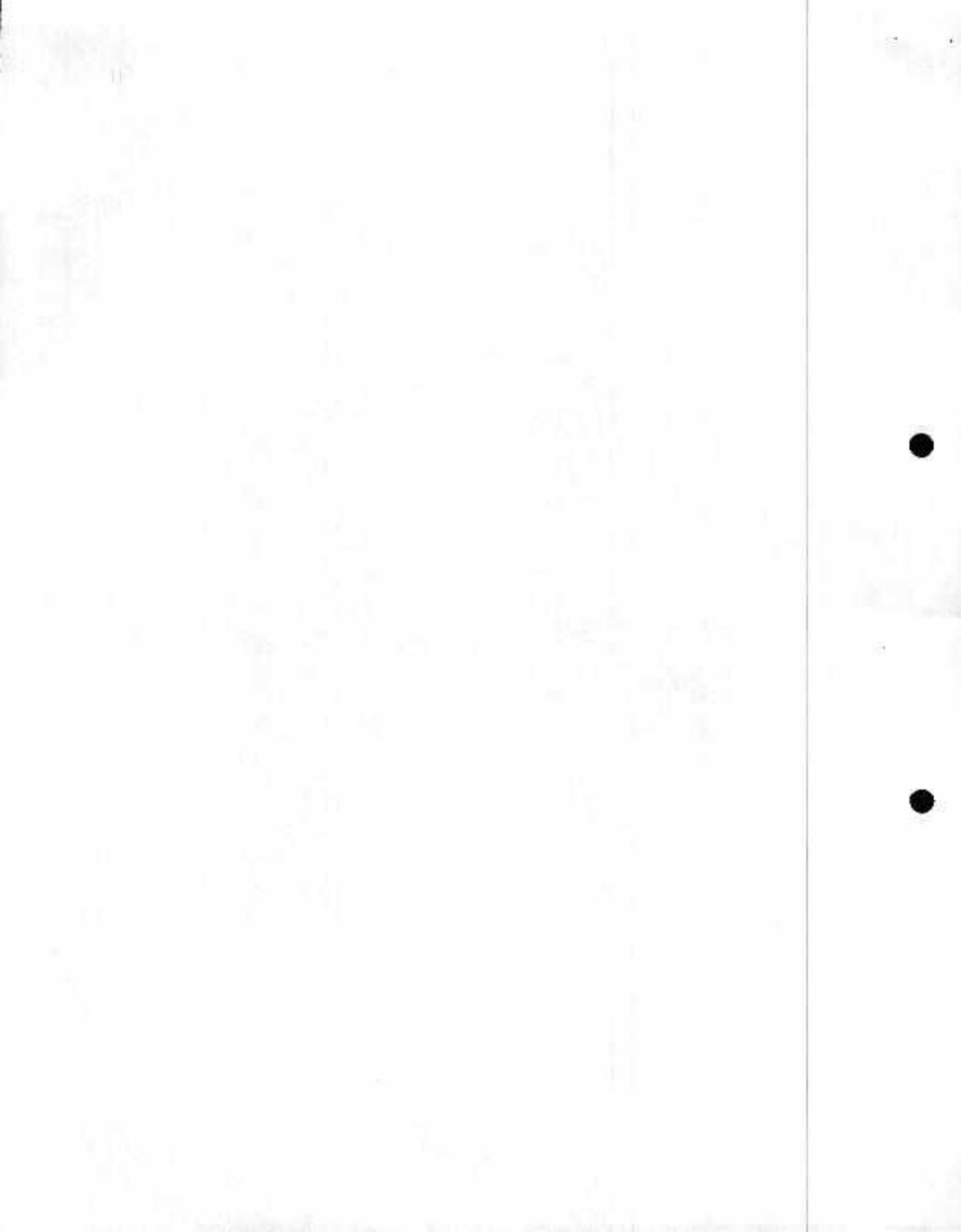
| | |
|-------------|--|
| Presidente: | SERVELIO RENTERIA LEDEZMA C.C. N° 11.830.031 |
| Secretario: | ANTONIO ENIL PALACIOS RENTERIA C.C. N° 11.830.031 |
| Tesoroero: | LUIS CARLOS PEREA QUESADA C.C. N° 11.830.031 |
| Fiscal: | JOSÉ ELIAS RAMIREZ R. C.C. N° 11.830.031 |
| Vocal: | CLARITZA VALENCIA C.C. N° 11.830.031 |
| Vocal: | MARILI BEJARANO OBREGON C.C. N° 26.340.248 |
| Vocal: | JESUS MARIA CUESTA C.C. N° 11.830.031 |
| Vocal: | MARCEDONIO ROA C.C. N° 11.830.031 |
| Vocal: | YIMMY RENTERIA C.C. N° 11.830.031 |

Documento anexo: Acta de Asamblea General y Asamblea de Junta

En conformidad se firma en Lloro, el día 17 de Agosto de 2014.


ALLIS CORDOBA COSSIO
 Secretaria General y de Gobierno





CERTIFICA

97


Que en el libro de registro único de inscripción y novedades de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, abierto conforme a lo dispuesto en los art. 9 y 20 del decreto 1743 de 1995, reglamentario de la ley 70 de 1993, se encuentra inscrito el CONSEJO COMUNITARIO INTEGRAL DE LLORO, identificado así:

- ✓ Nombre del Consejo Comunitario: CONSEJO COMUNITARIO INTEGRAL DE LLORO
- ✓ Sigla: COCOILLO
- ✓ Ubicación: Municipio de Lloro
- ✓ Título Colectivo: SI (Resolución 2919 de 21/12/2012)
- ✓ Dirección: Calle Principal, Cabecera Municipal, Municipio de Lloro
- ✓ Teléfono: 3148238726
- ✓ Nombre del Representante Legal: ARNOLDO GARRIDO ALDRADO
- ✓ Documento de Identidad del mismo: N° 830 034 de Lloro - Chocó
- ✓ Período Legal: Tres (3) años
- ✓ Asamblea de Ejecución: Acta N° 03 de 18/12/2015
- ✓ Miembros de la Junta:

Presidente: SERVELIO RENTERIA LEDESMA C.C. N° 11 794 526
Vicepresidente: CLARIZA P. VALENCIA RENTERIA C.C. N° 66 353.002
Secretario: ANTONIO ENIL PALACIOS RENTERIA C.C. N° 11 795 590
Tesorero: LUIS CARLOS PEREA QUESADA C.C. N° 11 830 169
Fiscal: JOSE ELIAS RAMIREZ RENTERIA C.C. N° 4 305 875
Vocal: CLEMENTINA MENA C.C. N° 26 347 390
Vocal: MARILY BEJARANO OBREGON C.C. N° 26 345 188
Vocal: JESUS MARIA CUESTA C.C. N° 82 120 045
Vocal: MARCEDONIO ROA GUERRERO C.C. N° 11 806 841
Vocal: YIMMY RENTERIA BLANQUICET C.C. N° 4 307 718

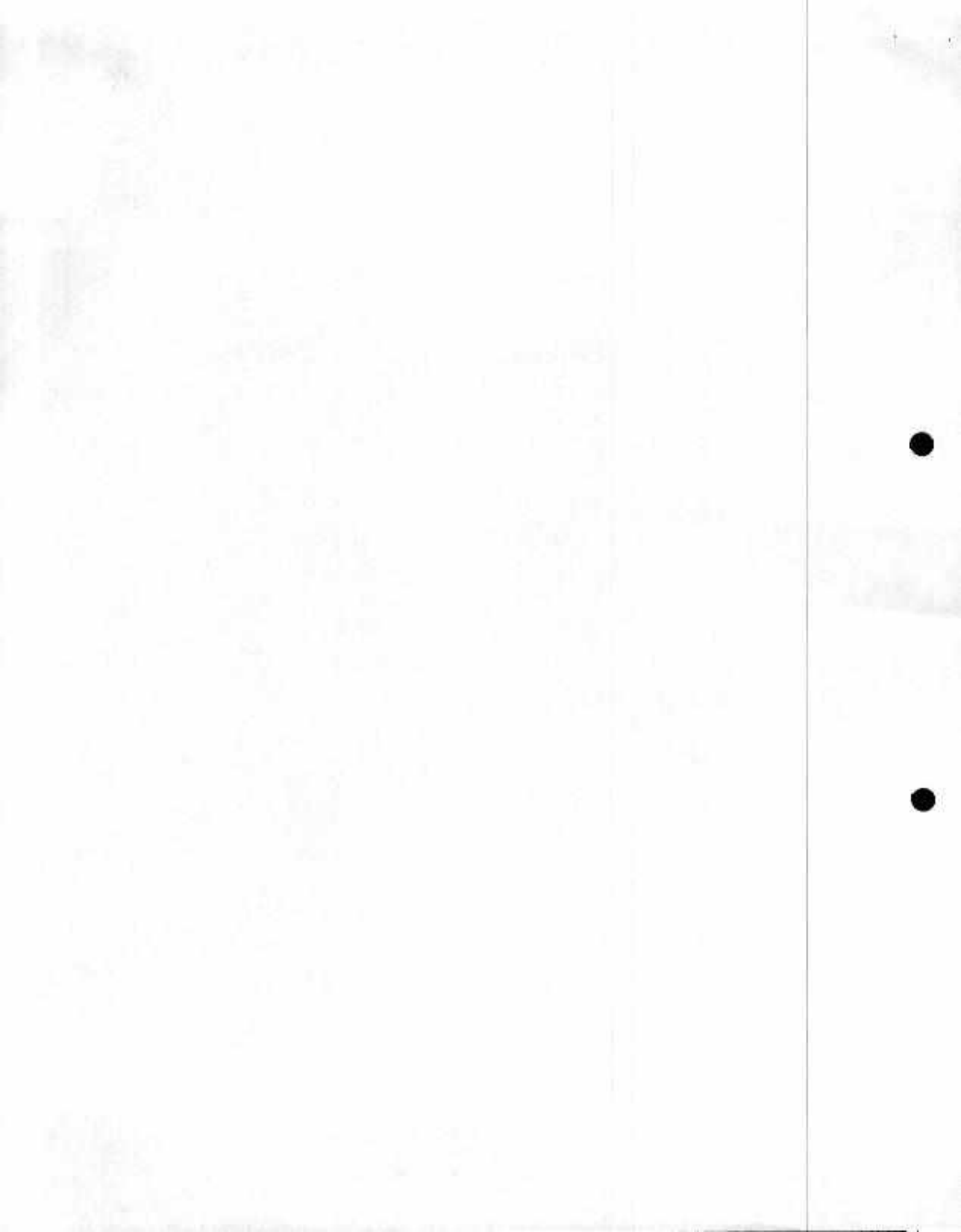
Documentos anexos: Acta de Asamblea General y Ejecución de Junta

En constancia de lo anterior, se certifica, en las oficinas de este despacho, a los días veintidós (22) del mes de marzo de 2016.


FRANCYS SALAMANDRA MARTÍNEZ,
Secretario General y de Gobierno

CON EL PUEBLO UNIDO HACIA EL PROGRESO DE LLORO

Punto de Atención: Lloro - Calle Principal - Teléfono: Lloro - Chocó





INDICE DACTILO

FECHA DE NACIMIENTO 22-JUN-1956

LORO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

B+

G.S. RH

M

SEXO

17-MAR-1977 LORO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
OFICINA DEL SAHREZ TORRES



A-1700100-20745613-M-0011830034-20130911

0040009791A1

42127000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TITULO DE CIUDADANIA

SUMERO 11.830.034

GARRIDO ANDRADES

APellidos

ARNOLDO

Nombre

[Signature]

F.F.M.A.





1. Nombre de la persona o entidad
2. Número de identificación tributaria (NIT)

4. Número de formulario

14212645461



3. Dirección de la persona o entidad

5. Dpto. 10 Dirección regional

14. Número de identificación

6. Dpto. 01 Dirección nacional

15

7. Tipo de contribuyente

8. Tipo de negocio

IDENTIFICACION

9. Número de identificación

10. Tipo de actividad

11

12. Tipo de actividad

13. País

16. Departamento

17. Ciudad

18. Código postal

19. Nombre

20. Seguridad social

21. Dirección postal

22. Línea telefónica

23. Tipo de entidad

CONSEJO COMUNITARIO INTEGRAL DE LLORE COCOBILLO

24. Dirección postal

27. Sexo

UBICACION

25. Departamento

26. Ciudad

28. Tipo de actividad

29. Tipo de actividad

30. Tipo de actividad

PRINCIPAL CONTINUA LA OMBIA

31. Tipo de actividad

32. Tipo de actividad

CLASIFICACION

33. Tipo de actividad

34. Tipo de actividad

35. Tipo de actividad

36. Tipo de actividad

37. Tipo de actividad

38. Tipo de actividad

39. Tipo de actividad

Reconocimientos, Caudales y Atributos

40. Tipo de actividad

41. Tipo de actividad

42. Tipo de actividad

Para los efectos de la Ley 1712 de 2014

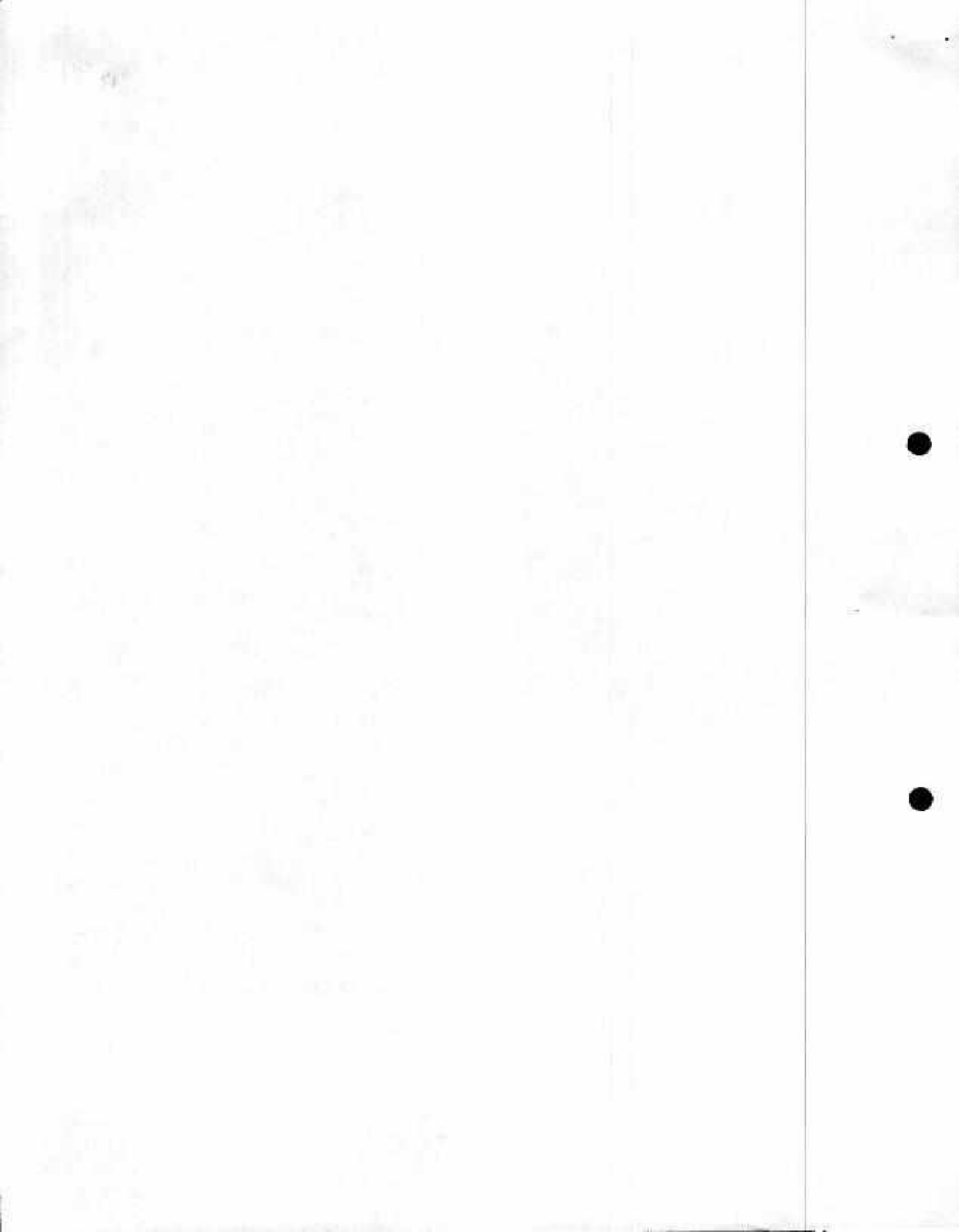
43. Tipo de actividad

44. Tipo de actividad

45. Tipo de actividad

46. Tipo de actividad

47. Tipo de actividad



Estado: Moravia del 12/04/11

Número de Documento

14212548481



Número de identificación Tributaria (NIT)

N.º de Documento

N.º Documento

2 2 2 2 5 3 0 0 0

1 8

1 8

Carácter de contribuyente

1. Persona física

3

12. Persona jurídica

2. Persona jurídica

13. Persona jurídica

3. Persona jurídica

14. Persona jurídica

15. Persona jurídica

Composición de la familia

Composición del Centro

Documento

Composición

4. Familia

1. Cónyuge

2 1

N.º Familia

5 0 4

2. Hijos

4

10. Familia

0 0 0

3. Hijos

2 0 1 0 0 1 8

11. Familia

0 0 0

4. Hijos de familia

5. Hijos de familia

3 6

12. Familia

0 0 0

6. Hijos de familia

2 0 1 0 1 0 1 8

13. Familia

0 0 0

7. Hijos de familia

3 7

14. Familia

0 0 0

8. Hijos de familia

4 1 2

15. Familia

0 0 0

9. Hijos de familia

1 1 0 1 0 1 1 8

Grupos de contribuyentes

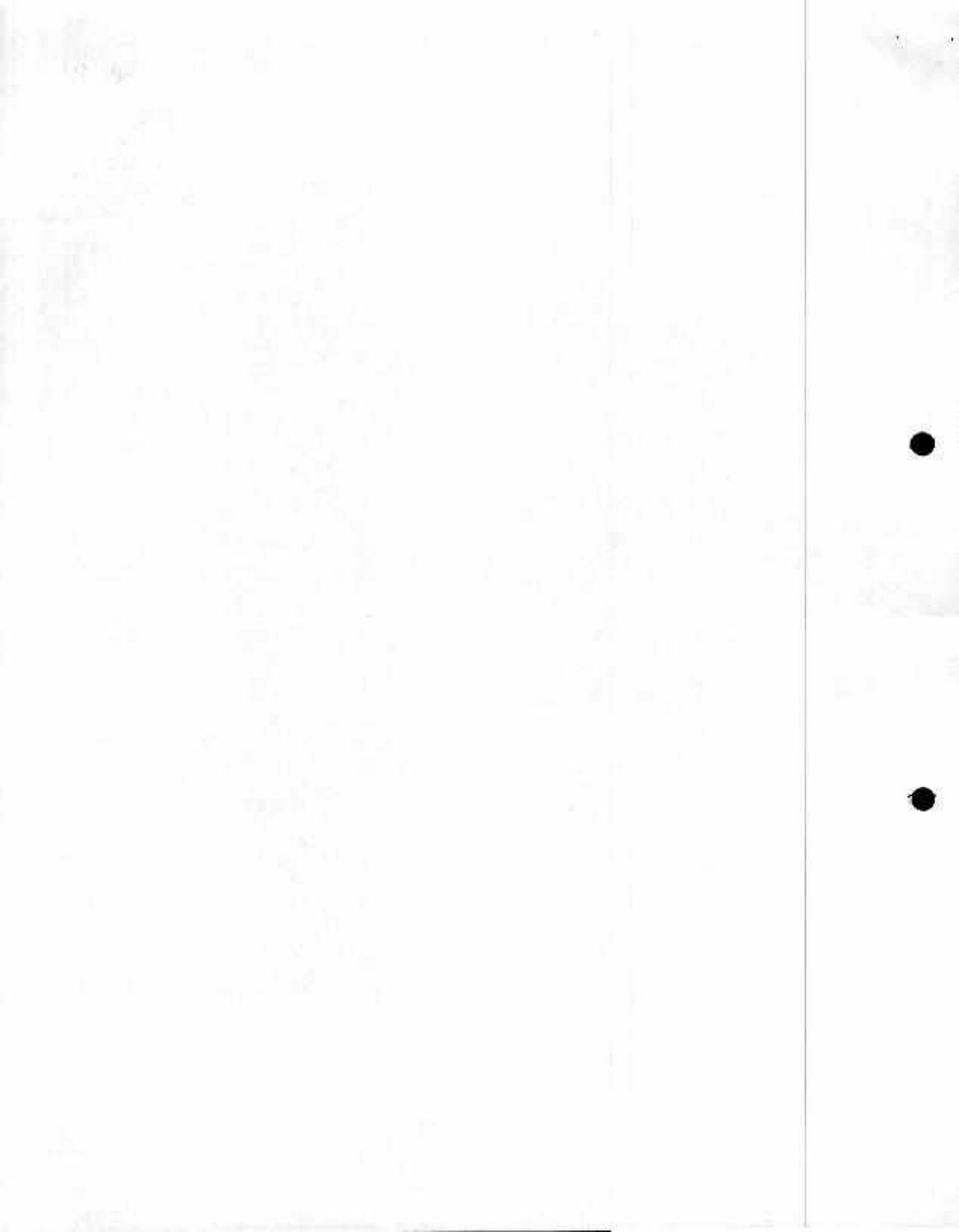
Estado - Beneficio

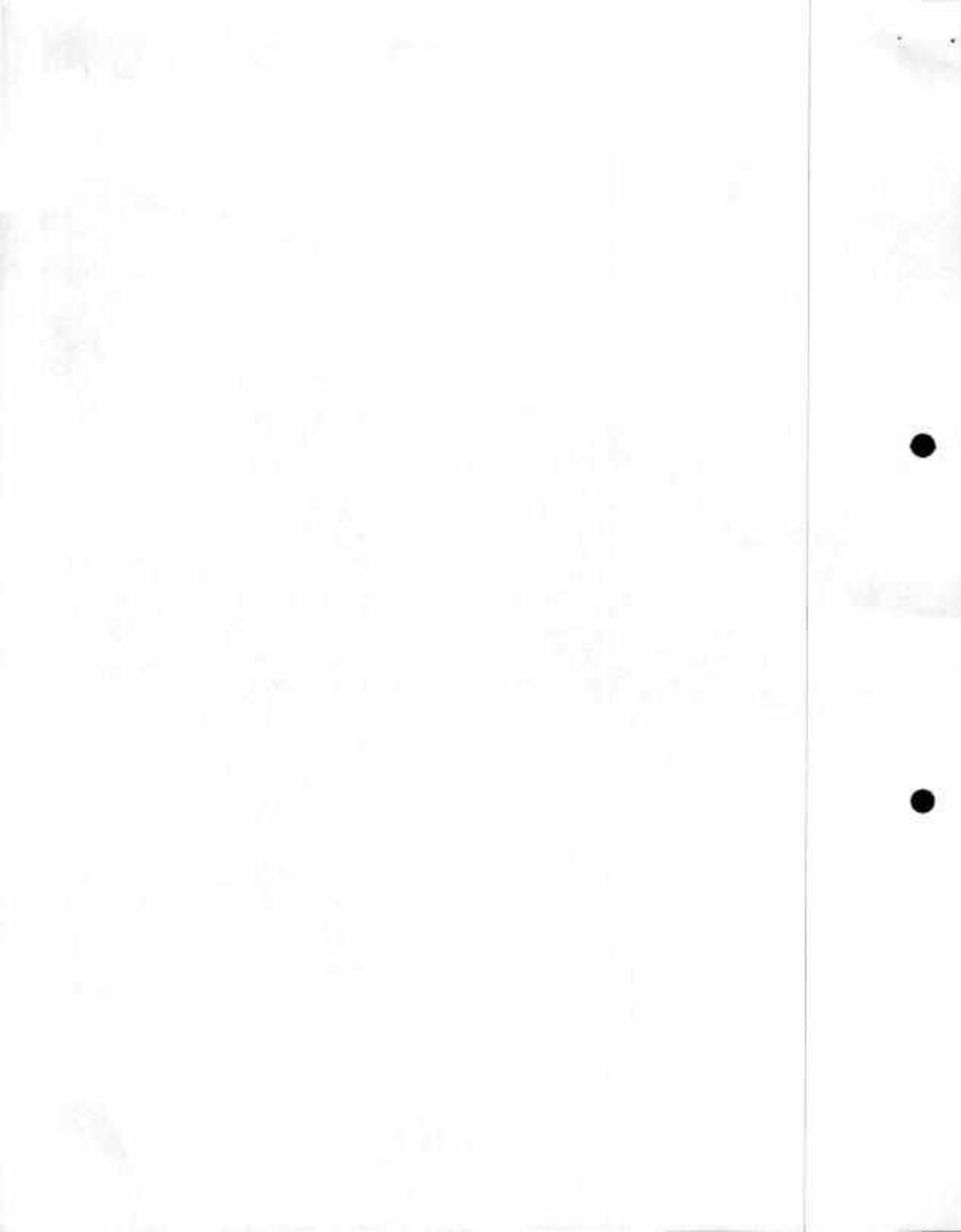
1. Estado - Beneficio

1. Estado - Beneficio

2. Estado - Beneficio

1. Estado - Beneficio





1421254846



1. Nombre de beneficiario (persona física) 2. DNI 3. Dirección principal 4. Subsector

5. Tipo de actividad 6. País 7. Departamento 8. Cuentas bancarias 9. Otros ingresos 10. Fuente de ingreso 11. Otros ingresos

12. Tipo de actividad 13. Departamento 14. Cuentas bancarias 15. Otros ingresos 16. Fuente de ingreso 17. Otros ingresos

18. Principales actividades económicas 19. Clasificación 20. Ocupación

21. Responsabilidades, créditos y arrendos

22. Otros datos

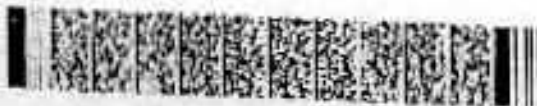
23. Otros datos

24. Otros datos

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14404067451

14404067451



3. Número de identificación tributaria (NIT): 11794229-9

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o jurídica (2) 25. Tipo de contribuyente: Ciudadano extranjero (1) 3

Lugar de nacimiento: COLOMBIA 26. País: COLOMBIA 27. Departamento: Cundinamarca 28. Ciudad/Municipio: Bogotá

7. Finalidad: RECLUTAMIENTO 32. Segundo apellido: LEDEZMA 33. Primer nombre: SERVILIO 34. Segundo nombre: SERGIO

35. Fecha de nacimiento: 1980-07-22

36. País: COLOMBIA 37. Departamento: Cundinamarca 38. Ciudad/Municipio: Bogotá

40. Correo electrónico: servilioledezma@gmail.com 41. Código postal: 310508488

42. Correo electrónico: servilioledezma@gmail.com 43. Código postal: 310508488

Table with columns: Activas (43, 47), Otras (45, 46), and other fields (44, 48, 49, 50)

Table with 28 columns for identification numbers and attributes (55)

12 Ventas régimen simplificado

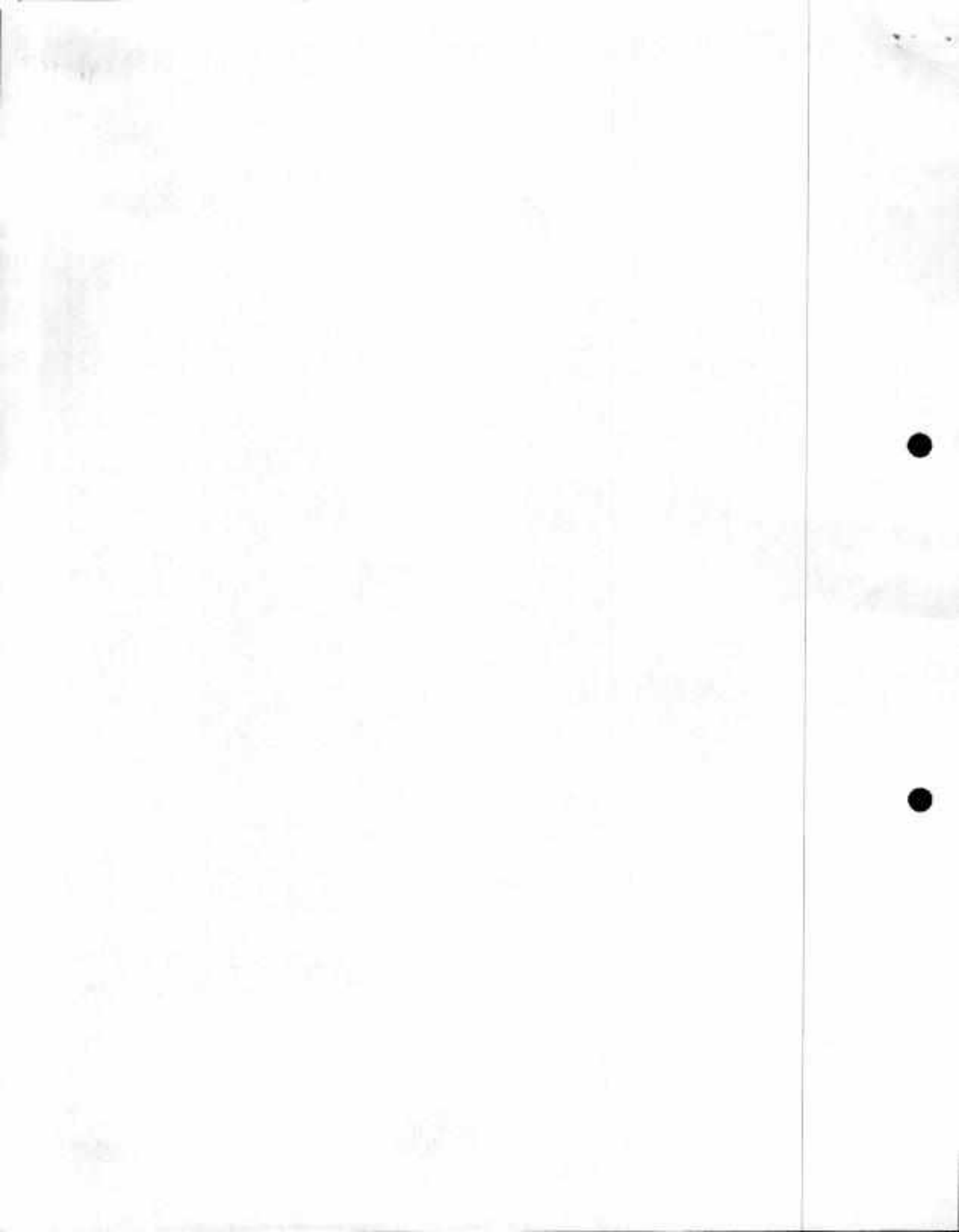
Table with columns: Objeto de aduanera (54) and Exportadores (56, 57, 58)

IMPORTANTE: En presencia de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Tributario (RT), deberá ser obligatoria y en consecuencia de su registro se renovará.

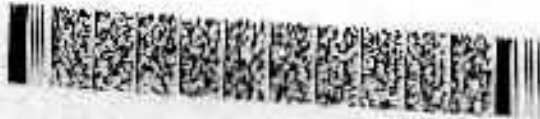
39. Aprobado: SI [] NO [X] 40. No. de Folio: 0 41. Fecha: 2017/3/21/3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscriba y en consecuencia deberá responder a la realidad, por lo anterior, cualquier traslado o falsedad en que incurra podrá ser sancionada. ART. 3º del Decreto 2463 de Noviembre de 2015. Firma del suscriptor: ASPIELLA VUJILLO ACBALUCIA

Handwritten signature



Documento reservado para la DIAN



Número de formulario

14404063378



3. Razon social del Registrado (RUT)

003532080

6. DV

7

12. Dirección principal
Personas y Centros de Costo

14. Distrito electoral

Características y tipos de las organizaciones

15. Persona

Grid for characteristic 15

16. Persona

18. Otro tipo de organización

19. Forma societaria

Grid for characteristic 19

20. Cooperativas

21. Otras organizaciones no clasificadas

22. Regiones o zonas de procesamiento de bienes o centros regionales, departamentales, provinciales y municipales

23. Modelos de organización

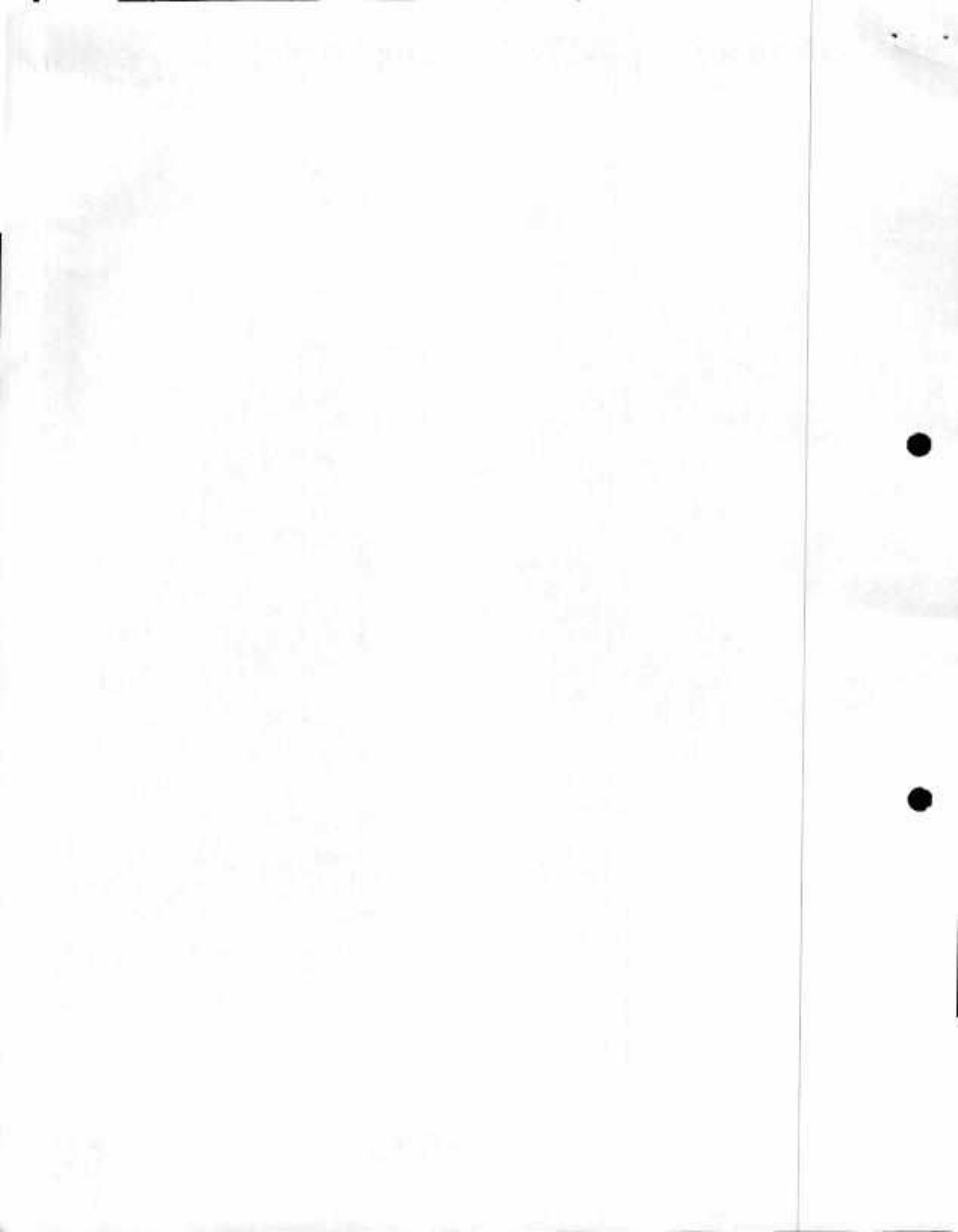
Grid for characteristic 22

Caracterización, Registro y Unión Regional

Main registration data section including fields for 1. Constitución, 2. Razón, and Composición del Capital

Section for 3. Inscripción registral y control, including fields for 31. Estado actual, 32. Fecha control de estado, and 33. Número de identificación tributaria (RUT)

Section for 4. Situación económica, including fields for 41. Número de identificación tributaria de la actividad y 42. Número de identificación tributaria de la actividad





ASOCIACIÓN DE AFROPADUEÑOS RESIDENTES EN MEDELLIN
NIT: 811040958 - 3

La **ASOCIACION DE AFROPADUEÑOS RESIDENTES EN MEDELLIN "AAFROPARME"**, Entidad prestadora de servicios de salud a las Poblaciones Etnicas del Régimen Subsidiado en Salud del Municipio del Alto Baudó, identificada con el Nit. 900242721-7 y representada legalmente por **MARCELINA LÓPEZ SANTOS**, mayor de edad, domiciliada en Medellín e identificado con cédula de ciudadanía No. 35.601.076 expedida en de Quibdó.

CERTIFICA:

Que: en Atención a la Población etnicas del municipio del Alto Baudó, afiliada al régimen subsidiado en salud en el departamento del Chocó, en especial a los Niños, Niñas, Adolescente, Jovenes y Adulto Mayor en el Municipios del Alto Baudó, en el Departamento del Chocó, **FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL, "FUNSERVISOC"**, identificada con NIT. 900384924-2, ejecutó y cumplió totalmente el contrato, que se relaciona a continuación:

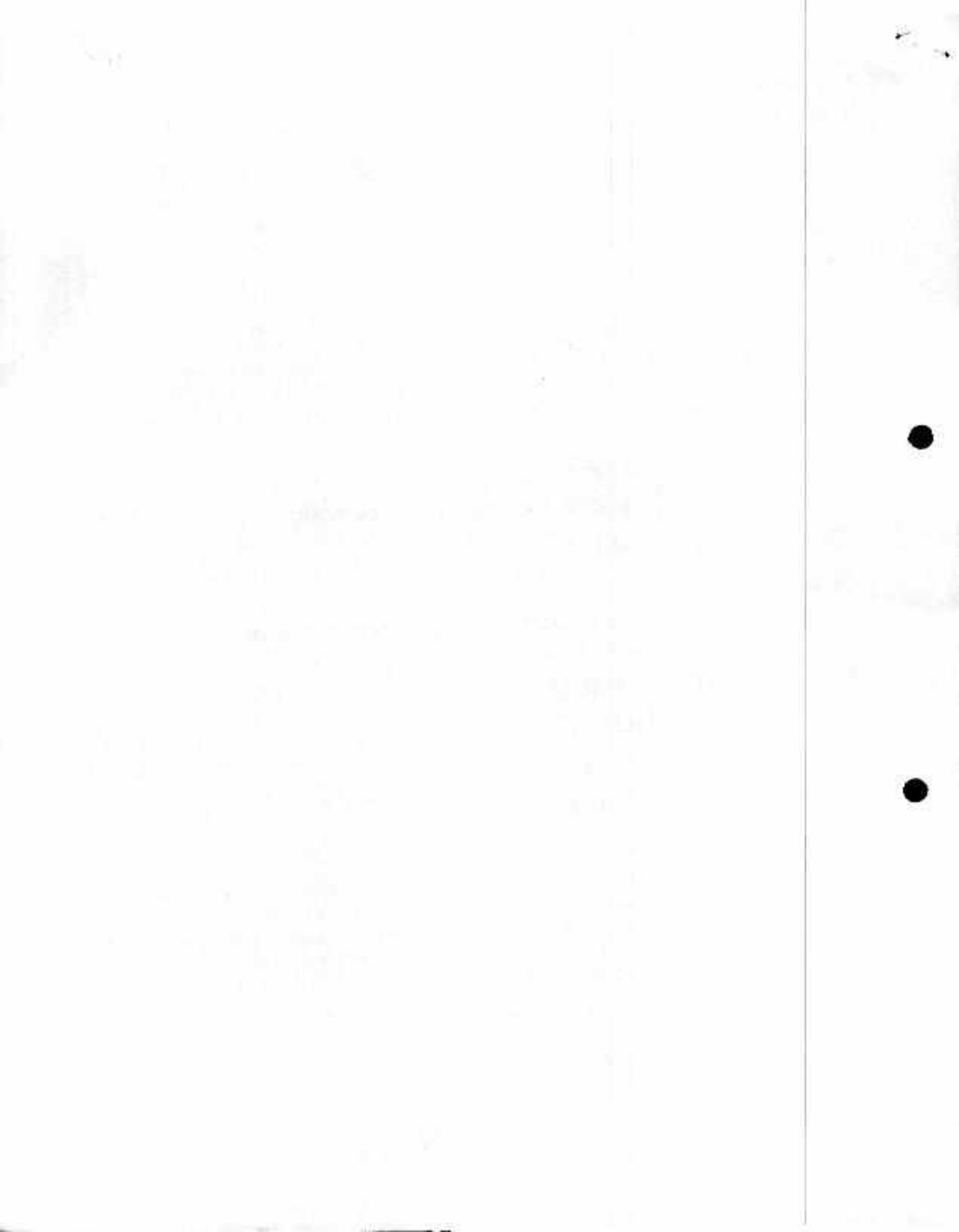
| | |
|-----------------------|---|
| Contrato No. | 015 de 2015 |
| Contratista: | FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL, "FUNSERVISOC". |
| NIT.: | 900384924-2 |
| Participación: | 100% |
| Contratante: | ASOCIACION DE AFROPADUEÑOS RESIDENTES EN MEDELLIN "AAFROPARME" |
| NIT.: | 811040958 - 3 |
| Valor: | \$ 24.250.000 |
| Fecha de inicio: | 1 de marzo de 2015 |
| Fecha de terminación: | 31 de diciembre del 2015 |
| Estado del contrato: | Totalmente Cumplido y Ejecutado |
| Objeto del contrato: | Generar un proceso de Atención y promoción en salud ocupacional mediante: 1. Desarrollo de Jornadas lúdicas y recreativas sobre el Manejo del Tiempo Libre y Desarrollo de hábitos de alimentación saludable. 2. Desarrollo de Jornadas de capacitación sobre Derecho sexual y Reproductivo y prevención de embarazo en adolescentes |
| Calificación: | a entera satisfacción de la ASOCIACION DE AFROPADUEÑOS RESIDENTES |

Calle 77 N° 49 - 92 TEL. 3148354585, Medellín, Antioquia- Colombia

Email: marlosa75@gmail.com

Pág. Web: <http://aaftroparme.webnode.es>

¡Oportunidades para todos!





ASOCIACIÓN DE AFROPADUEÑOS RESIDENTES EN MEDELLÍN
NIT: 811040958 - 3


| | |
|--|--------------------------|
| | EN MEDELLÍN "AAFROPARME" |
|--|--------------------------|

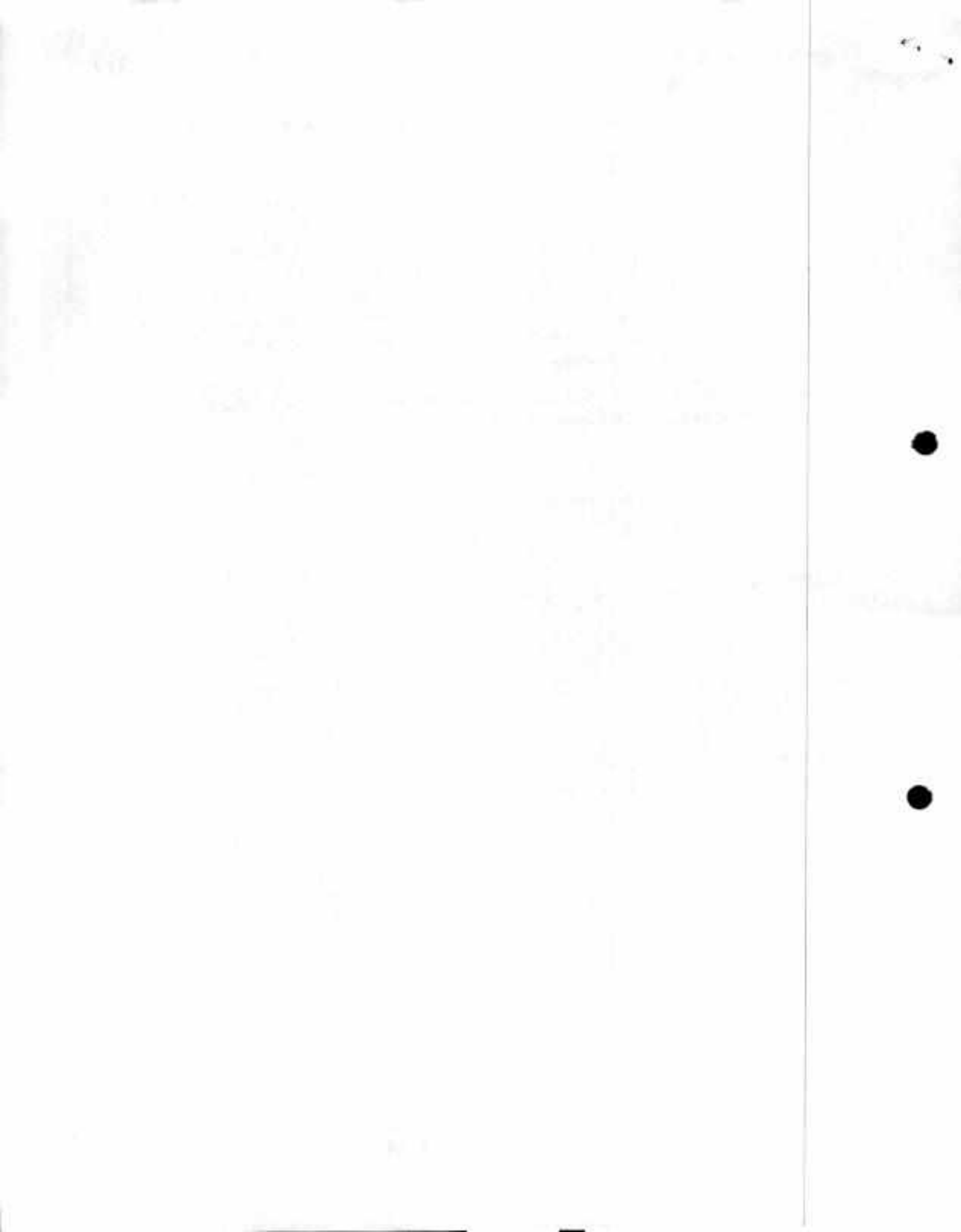
En ejecución del contrato se ejecutaron 22 Jornadas capacitación y lúdico – recreativa en salud ocupacional en relación al Manejo del Tiempo Libre y Desarrollo de hábitos de alimentación saludable. 2. sobre Derecho sexual y Reproductivo y prevención de embarazo en adolescentes. Como resultado se atendieron 450 niños y niñas; 150 adolescentes, 60 jóvenes y 50 Adulto mayor de los municipios vigía del fuerte y la población afrodescendiente residente en Medellín

Para Constancia y a solicitud del Interesado, se firma en el municipio de Medellín a los Veintitrés (23) días del mes de agosto del 2019.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,


MARCELINA LÓPEZ SANTOS
Presidente y Representante Legal





La Asociación de Jóvenes del Nuevo Milenio "AJONUMI", Entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en Quibdó, Departamento del Chocó, Identificada con el Nit. **818.001.499-3** y representada legalmente por **TONNY EMILTON CHAVERRA ROBLEDO**, mayor de edad, domiciliado en Quibdó e identificado con cédula de ciudadanía No. **11.794.963** expedida en Quibdó.

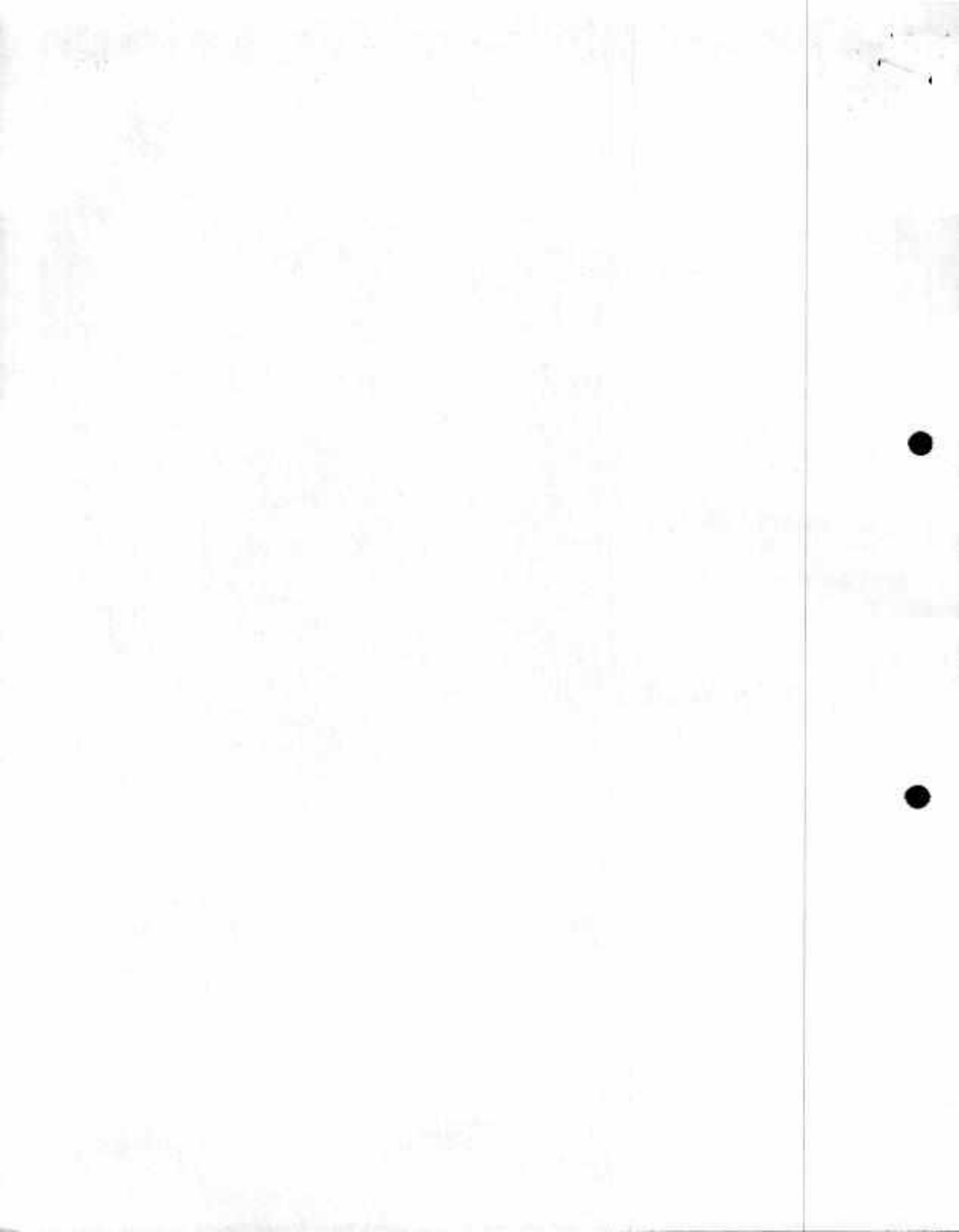
CERTIFICA:

Que: en Atención a los Niños, Niñas y Adolescente de los Municipios de Nuquí, Bagado del Departamento del Chocó, LA FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL FUNSERVISOC. Identificada con NIT. 900.384.924 - 2, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

| | |
|-----------------------|--|
| Contrato No. | 002 de 2015 |
| Contratista: | FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL |
| NIT.: | 900.384.924 - 2 |
| Participación: | 100% |
| Contratante: | LA ASOCIACION DE JOVENES DEL NUEVO MILENIO "AJONUMI" |
| NIT.: | 818.001.499-3 |
| Valor: | \$ 22.800.000 |
| Fecha de inicio: | 13 de julio del 2015 |
| Fecha de terminación: | 13 de agosto del 2015 |
| Estado del contrato: | Totalmente Cumplido y Ejecutado |
| Objeto del contrato: | Apoyar el proceso de ejecución del proyecto Recreativo y Cultural dirigido a niños, niñas y adolescentes en el municipio de Bagado - Choco |
| Calificación: | a entera satisfacción de la Asociación de Jóvenes del Nuevo Milenio "AJONUMI" |

En ejecución del contrato se ejecutaron actividades de Recreación y desarrollo cultural en atención de 120 niños, niñas y adolescentes del municipio de Bagado - choco.

Por un presente mejor para todo





ASOCIACION DE JOVENES DEL NUEVO MILENIO "AJONUMI"

NIT. 818.001.499 - 3
Registro Mercantil
Nº. 500832



108

Para Constancia y a solicitud del Interesado, se firma en el municipio de Quibdó a los Veintidós (22) días del mes de agosto del 2019.

Cordialmente,

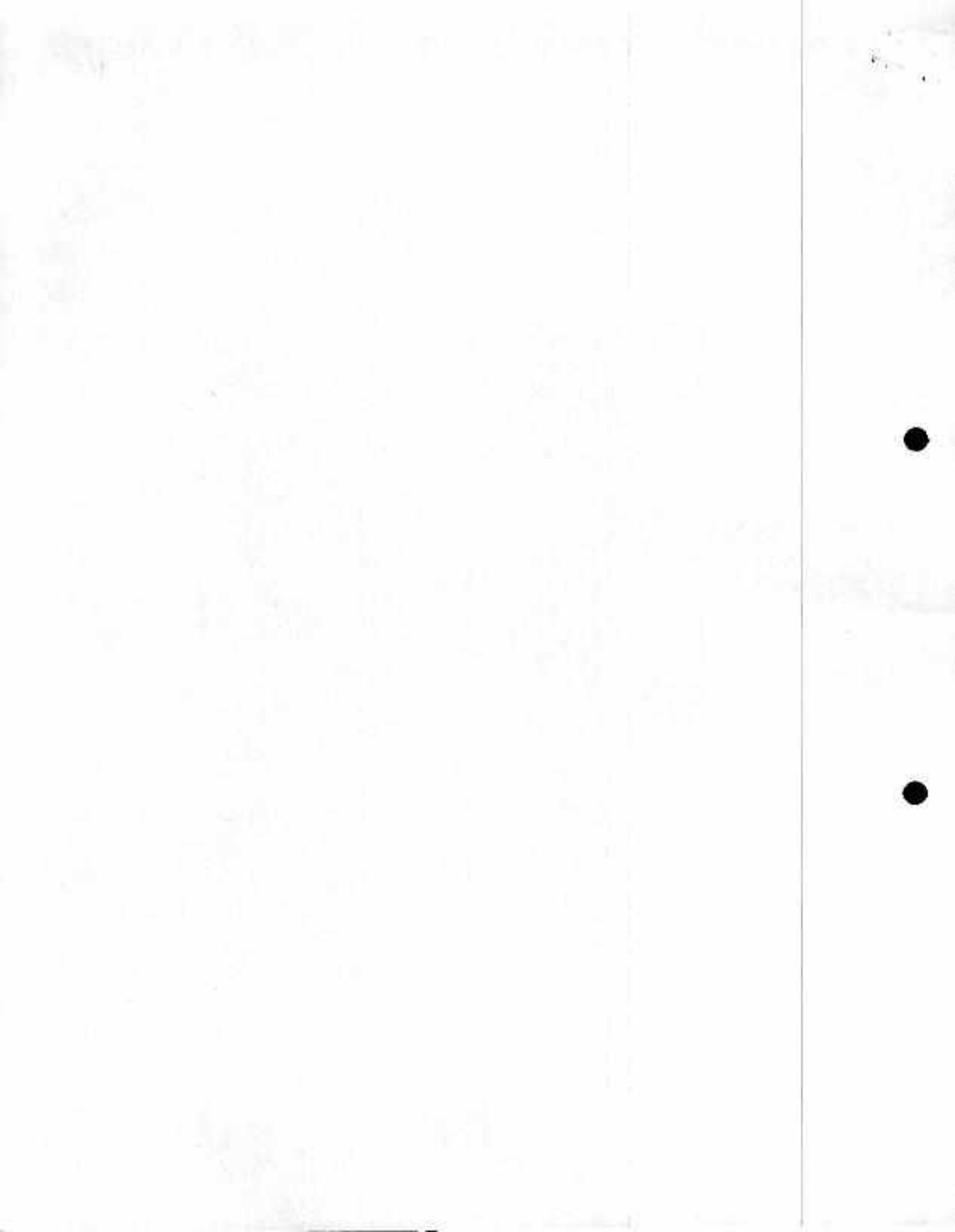
TONNY EMILTON CHAVERRA ROBLEDO
Representante Legal AJONUMI



Asociación de Jóvenes
del Nuevo Milenio
"AJONUMI"
Nit: 818.001.499 - 3

Por un presente mejor para todo

Barrio Kennedy Sector 7 de Agosto Calle 36 N°. 1 - 18 Teléfonos: 671 82 66 - 671 97 60 Quibdó - Chocó





ASOCIACION DE JOVENES DEL NUEVO MILENIO "AJONUMI"

NIT 818.001.499-3
Registro Mercantil
Nº. 500832



109

| | |
|--------------------|--|
| TIPO DE CONTRATO | CONTRATO DE ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS |
| CONTRATO N° | 002 |
| VALOR | Veintidós Millones Ochocientos Mil Pesos Mcte (22.800.000) |
| CONTRATANTE | ASOCIACION DE JOVENES DEL NUEVO MILENIO "AJONUMI" |
| NIT | 818.001.499-3 |
| CONTRATISTA (A) | FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL "FUNSERVISOC" |
| NIT | 900.384.924 -2 |
| FECHA | 13 de julio al 13 de agosto del 2015 |
| TIEMPO DE DURACION | Un (1) Meses |

Entre los suscritos, **TONNY EMILTON CHAVERRA ROBLEDO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **11.794.963** de Quibdó, obrando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACION DE JOVENES DEL NUEVO MILENIO "AJONUMI" con NIT **818.001.499-3**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATANTE, **WILSON VALOYES QUEJADA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **11.798.024** de Quibdó, obrando en calidad de Representante Legal de la Fundación de Servicio Social con NIT **900384924-2**, quien en adelante se denominará, EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar la presente Orden de Prestación de Servicios, el cual se registrará por las normas que regulan este tipo de contratos y específicamente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO EL CONTRATISTA** se compromete para con EL CONTRATANTE; 1. Apoyar el proceso de ejecución del proyecto Recreativo y Cultural dirigido a niños, niñas y adolescentes en el municipio de Bagadó - Chocó, en el marco del convenio interadministrativo número 08 de 2015 celebrado entre el INSTITUTO DE DEPORTE, EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL CHOCO INDECHO Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BAGADO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZO TECNICO, FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RECREATIVO Y CULTURAL. **SEGUNDA. DURACION O PLAZO:** El plazo para la ejecución de la presente orden de prestación de servicios será de Un mes a partir del 13 de julio al 13 de agosto del 2015. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de **Veintidós Millones Ochocientos Mil Pesos Mcte (22.800.000)** el cual se pagará Una vez se hayan realizado todas las labores establecidas en el presente contrato y a la presentación del informe final, la cuenta de cobro y los soportes del pago de seguridad social. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se obliga a: Suministrar la información requerida al CONTRATISTA de manera oportuna para que desarrolle las actividades de Apoyo al proceso de ejecución del proyecto Recreativo y Cultural dirigido a niños, niñas y adolescentes en el municipio de Bagadó - Chocó. **QUINTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del presente contrato.

Por un presente mejor para todo



ASOCIACION DE JOVENES DEL NUEVO MILENIO "AJONUMI"

NIT. 818.001.499 - 3
Registro Mercantil
N° 500832



Por tanto, serán de su cargo los respectivos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y asumirá por su cuenta y riesgo las reclamaciones laborales, ya que este convenio regula relaciones puramente civiles entre las partes. **SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder parcial o totalmente la ejecución de este contrato a un tercero, con la previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **OCTAVA. TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Acuerdo bilateral voluntario de las partes. b) Incumplimiento de lo pactado por cualquiera de las partes. c) Terminación del plazo. d) Cuando ocurriere la disolución de la persona jurídica de EL CONTRATANTE. e) Terminación unilateral por parte del CONTRATANTE. **NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA, en cumplimiento del Objeto Contractual, será el responsable de: 1. Implementación de acciones relacionadas con el Apoyo para la ejecución del proyecto Recreativo y Cultural dirigido a niños, niñas y adolescentes en el municipio de Bagadó - Chocó. **DÉCIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la orden de prestación de Servicio deberá imputarse al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD - 003 - 2015 celebrado entre el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO Y LA ASOCIACIÓN DE JOVENES DEL NUEVO MILENIO "AJONUMI" **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. -IMPUESTOS:** Los impuestos que se llegaran a causar por la formalización y ejecución de este contrato estarán a cargo del CONTRATISTA, quien deberá pagar el impuesto de timbre correspondiente, si a ello hubiere lugar. **DÉCIMA SEGUNDA. VALIDEZ:** El presente contrato requiere para su validez de la firma de las partes, cuyos documentos de identificación se señalan al pie de cada firma.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Quibdó, a los 13 días del mes de julio de 2015.

CONTRATANTE

TONY EMILTAN CHAVERRA ROBLEDO
Representante Legal de AJONUMI

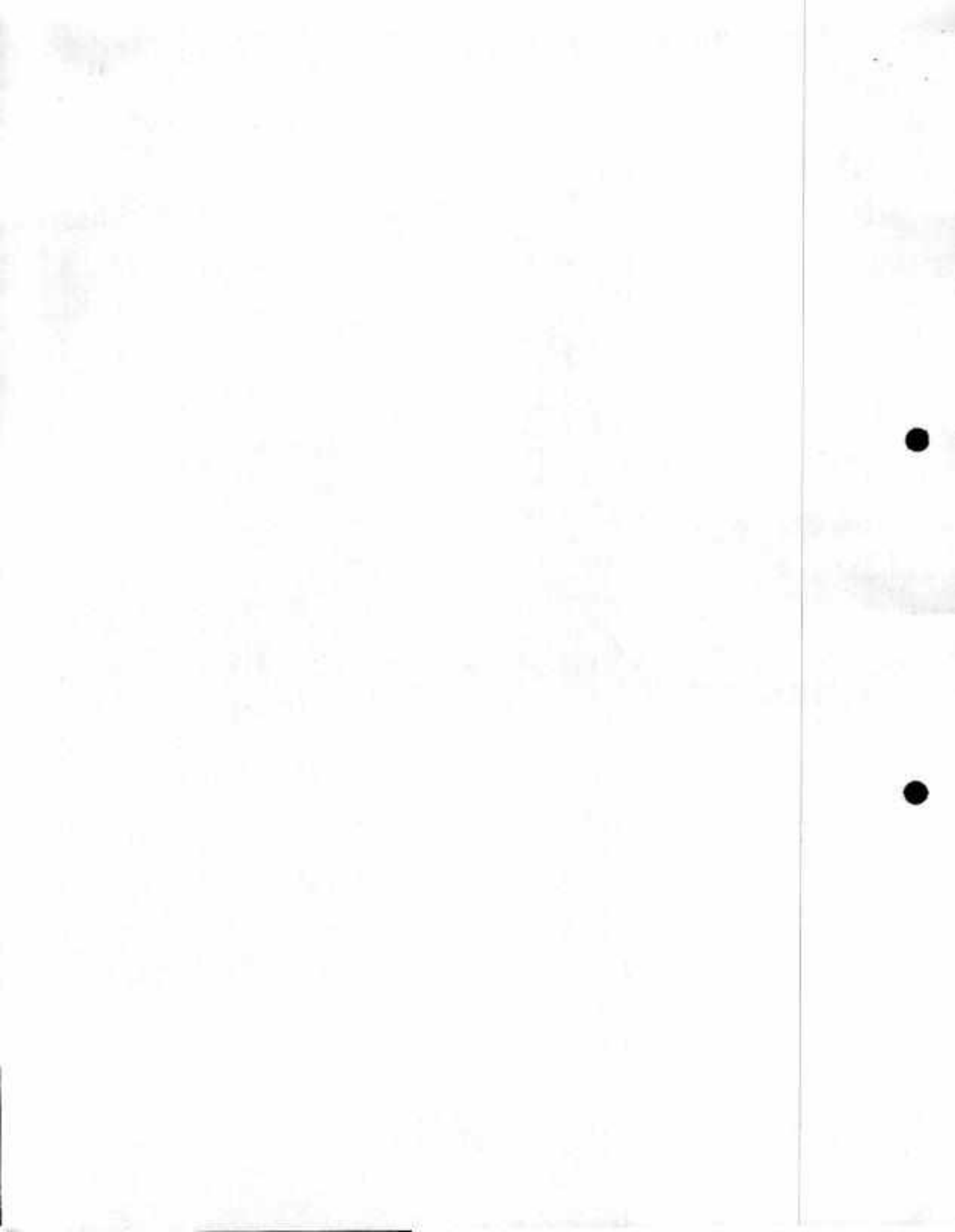
CONTRATISTA

WILSON MENDOZA QUEJADA
Representante legal de FUNSERVISCC



Asociación de Jóvenes
del Nuevo Milenio
"AJONUMI"
NIT: 818.001.499 - 3

Por un presente mejor para todo



Recibo No.: 0000789003

Valor: \$5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SpdQdPmbdcayabCR

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://www.camarachoco.org.co> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 30 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MÉRCHANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: ASOCIACION JOVENES DEL NUEVO MILENIO
No. ESAL: 29-500832-27
DOMICILIO: QUIBDO
NIT: 818001499-3

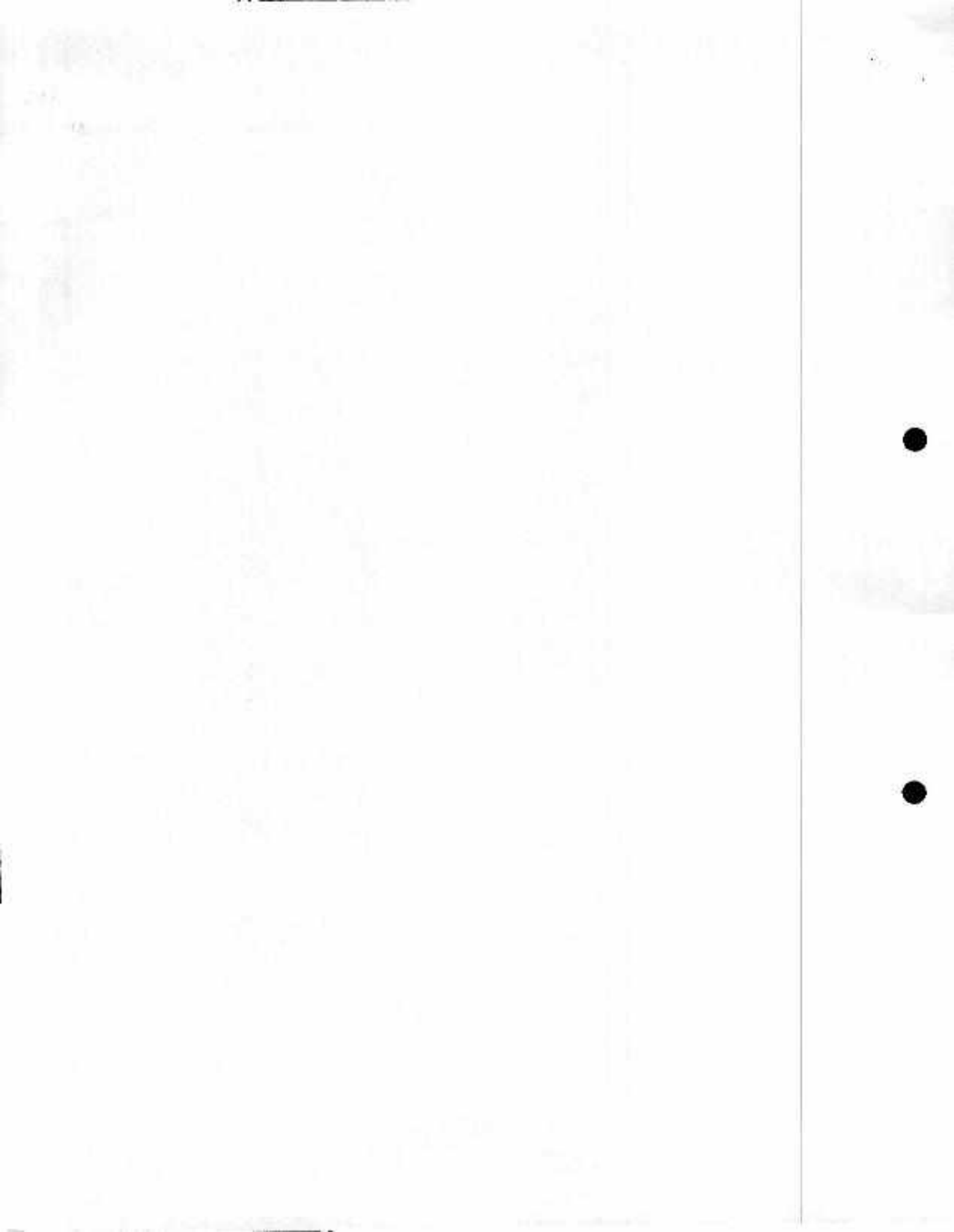
INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Tipo: Entidad de economía solidaria
Número ESAL: 29-500832-27
Fecha inscripción: 28/06/2001
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la inscripción: 27/03/2018
Activo total: \$109.300.000
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

ESTA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCION. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCION Y/O RENOVACION DEL AÑO: 2018

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 33 A 3 54
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 3135521071
Teléfono comercial 2: No reporte
Teléfono comercial 3: No reporte



CÓDIGO DE VERIFICACION: SpdQdPMbdccyaapR

Correo electrónico: tonnycha4@hotmail.com

Dirección para notificación judicial: CALLE 33 A 3 54
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 3135521071
Telefono para notificación 2: No reporte
Telefono para notificación 3: No reporte
Correo electrónico de notificación: tonnycha4@hotmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Acta No. 3000001 del 12 de marzo de 1999, Otorgada(a) en Asamblea de Asociados en Quibdó, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2001, bajo el número: 00001142 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada: ASOCIACION JOVENES DEL NUEVO MILENIO

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica el 12 de marzo de 1999, otorgada por: Órgano Competente

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

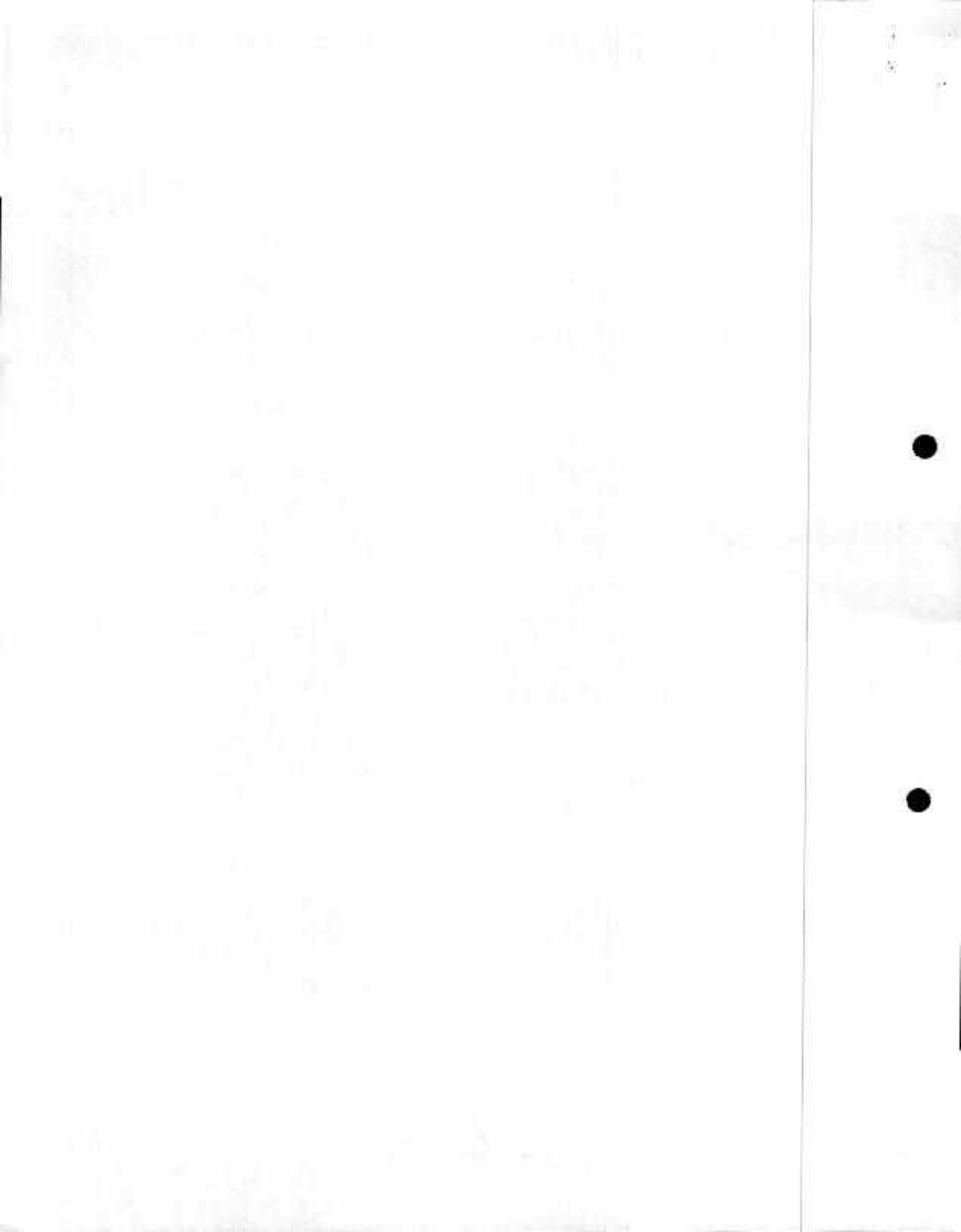
OBJETO

a) Desarrollar todo tipo de actividades del orden lúdico, recreativo, cultural y deportivo con toda la población (niños, jóvenes y adultos mayores) en aras de mejorar la calidad de vida de nuestra gente.

b) Brindar asistencia técnica y consultorias en temas relacionados con salud ocupacional, seguridad industrial y desarrollo humano a todo tipo de organizaciones y personas naturales.

c) Brindar asesoría y asistencia técnica agropecuaria y ambiental.

d) Formular y asesorar sobre proyectos del sector agropecuario y ambiental en beneficio de la comunidad.



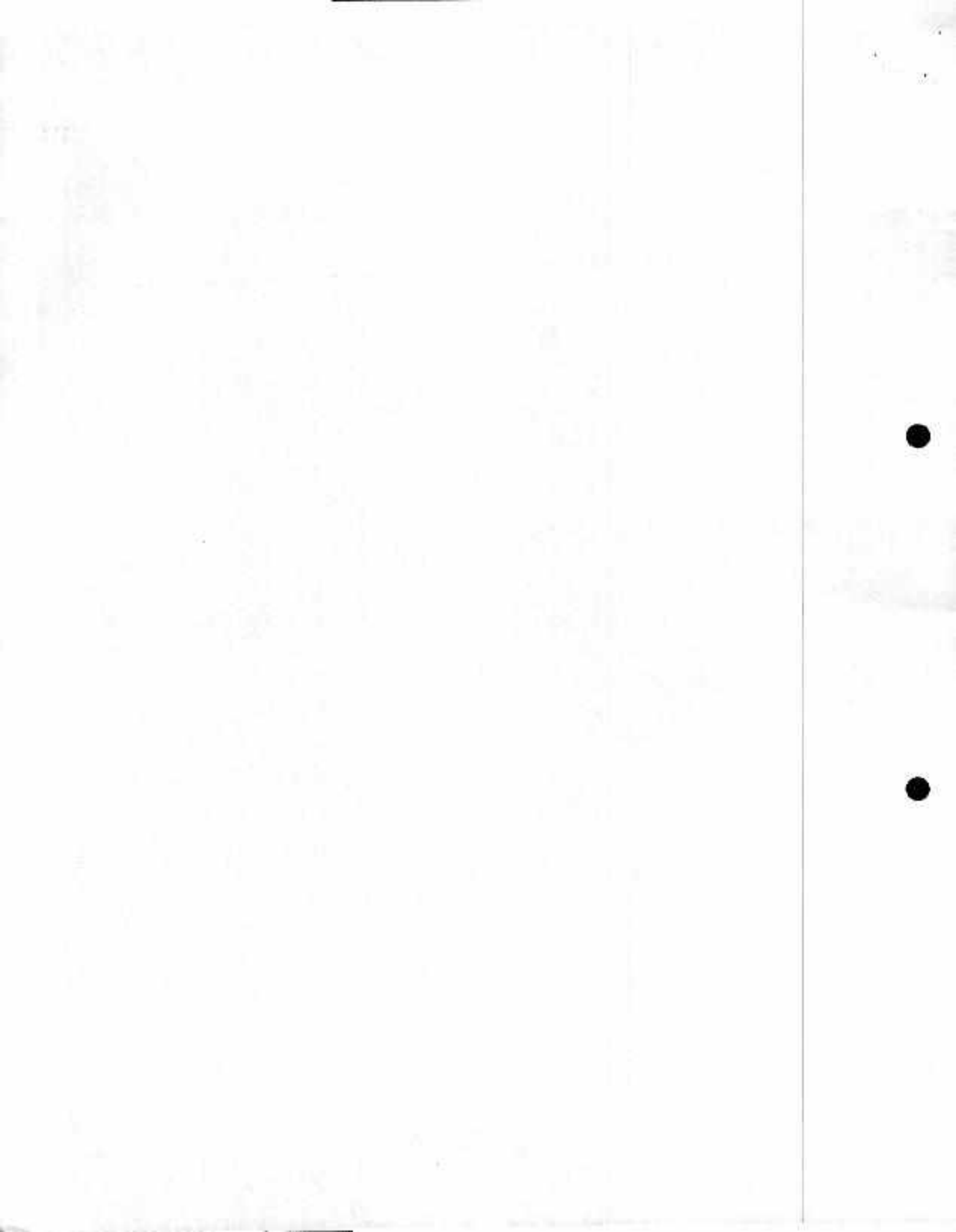
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SpdQdPMdcdyabpR

- e) Realizar toda clase de suministros en atención a las actividades que la asociación va a desarrollar en el orden económico, social, deportivo, recreativo, cultural y ambiental.
- f) Formular y ejecutar toda clase de proyectos que tenga que ver con el desarrollo económico, social, deportivo, recreativo, ambiental y cultural.
- g) Construir granjas ambientales integrales para la generación de empleo
- h) Fomentar el turismo ecológico
- i) Buscar seguridad social para los ancianos
- j) Fomentar las prácticas agropecuarias y ambientales para estudiantes universitarios y colegios del sector.
- k) Construir estanques piscícolas y galpones
- l) Brindar asistencia técnica en todo lo concerniente al sector agropecuario
- m) Formular y desarrollar todo tipo de proyectos productivos, de fortalecimiento regional, de mejoramiento de la infraestructura de las localidades, como rellenos, reforestaciones, desmontes de cuencas hidrográficas, construcciones de obras civiles, funigaciones de establecimientos públicos, privados y viviendas entre otros temas que tienen que ver con el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros coterráneos.
- n) Desarrollar competencias y capacidades personales que promuevan la autogestión comunitaria a partir de procesos que nos permitan aportar a la paz, a este proceso de posconflicto que se avecina ya que todos hemos sido víctimas y nos ponemos a la orden para trabajar esa temática en todas sus manifestaciones.
- o) Contratar y suministrar todo tipo de servicios (Vigilancia, salud, educación, deporte y cultura al igual que elementos e insumos que tengan que ver con el objeto de nuestra organización.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0,00

Por Acta No. 1, del 12 de marzo de 1999, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 28 de junio de 2001, en el libro No. bajo el No. 1142.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SpdQdPMbdcdyabpR

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: Ejercer la Representación legal de la Asociación.

VICEPRESIDENTE: Reemplazar al presidente en su ausencia temporal o definitiva.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|----------------------------------|--------------------------------------|----------------|
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | TONY CHAVERRA ROBLEDO DESIGNACION | 11.794.963 |

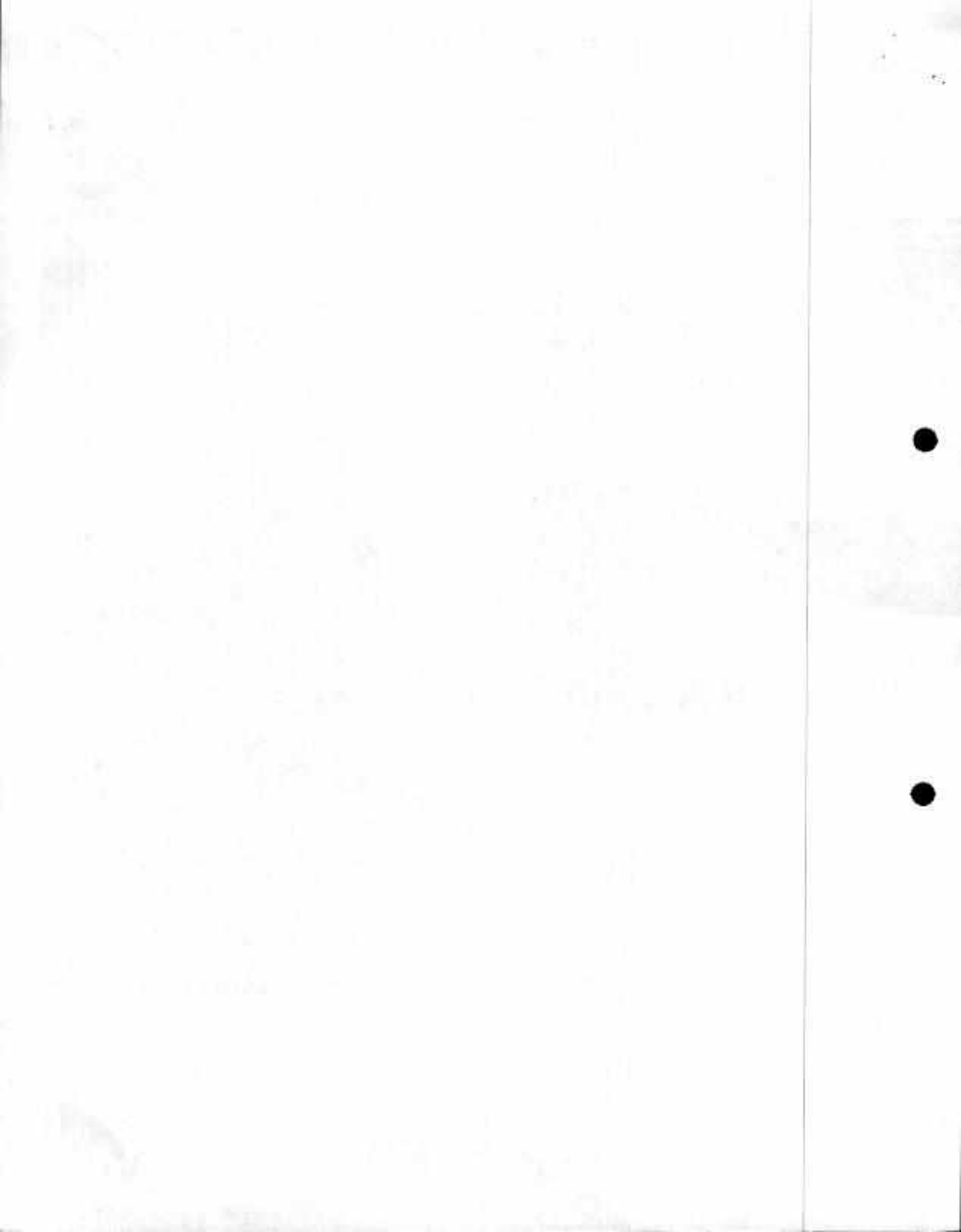
Por Acta número 14 del 8 de enero de 2018, de la Asamblea Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 23 de enero de 2018, en el libro 1, bajo el número 8941

| | | |
|----------------|---------------------------------------|---------------|
| VICEPRESIDENTE | JONNY CHAVERRA VALOYES DESIGNACION | 1.077.425.955 |
|----------------|---------------------------------------|---------------|

Por Acta No. 007 del 17 de septiembre de 2010, de la Asamblea de Asociados registrada en esta Cámara el 29 de septiembre de 2010, en el libro 1, bajo el No. 3860.

FUNCIONES

- Ejercer la representación legal de la asociación.
- Ordenar los gastos de tesorería de la Directiva hasta por la suma de medio salario mensual.
- Convocar a sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General y Presidentes.
- Velar por el cumplimiento de los estatutos.
- Presentar a la Asamblea General un informe de actividades de la asociación.
- Dirigir y controlar la administración de la Asociación y llevar a cabo la coordinación de la directiva.
- Velar por la ejecución de lo acordado en asamblea y en la directiva.
- Y las demás funciones que le asigne la asamblea general, la junta directiva y las que correspondan por la naturaleza del cargo.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SndQcPMdccllyabpr

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE

IDENTIFICACION

TONNY CHAVERRA ROBLEDO
DESIGNACION

11.794.961

Por Acta número 14 del 8 de enero de 2018, de la Asamblea Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 23 de enero de 2018, en el libro 1, bajo el número 8940

JONNY CHAVERRA VALOYES
DESIGNACION

11.077.425.955

Por Acta No. 007 del 17 de septiembre de 2010, de la Asamblea de Asociados registrada en esta Cámara el 29 de septiembre de 2010, en el libro 1, bajo el No. 3859.

KELLY JOHANA RENTERIA
COPETE
DESIGNACION

35.546.790

Por Acta número 012 del 21 de febrero de 2017, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 27 de marzo de 2017, en el Libro 1, bajo el número 7225.

JAVIER CHAVERRA VALOYES
DESIGNACION

11.811.174

CECILIA CUESTA RENTERIA
DESIGNACION

35.601.723

HAMINGTON CUESTA RENTERIA
DESIGNACION

12.020.223

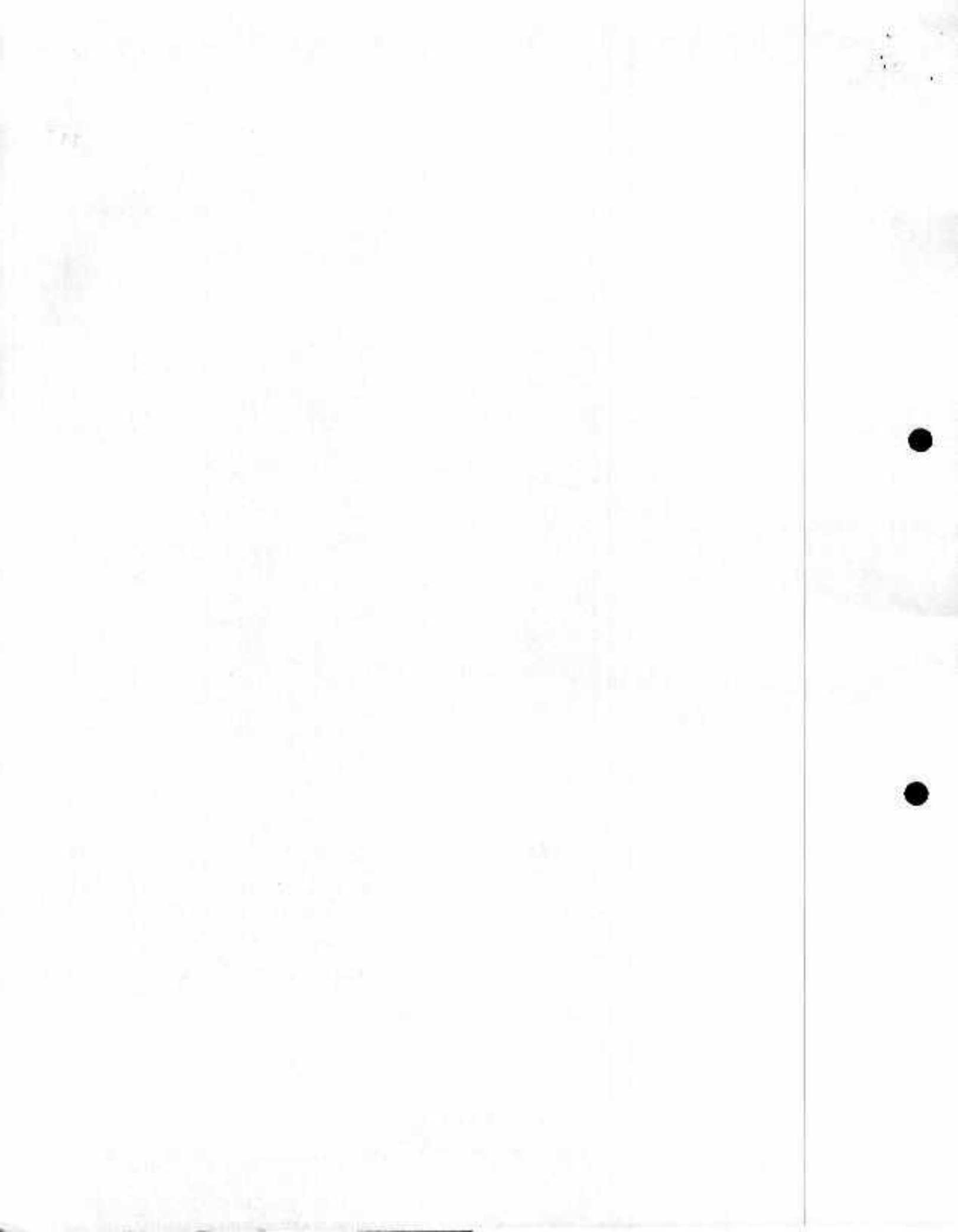
Por Acta No. 007 del 17 de septiembre de 2010, de la Asamblea de Asociados registrada en esta Cámara el 29 de septiembre de 2010, en el libro 1, bajo el No. 3859.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 007, del 17 de septiembre de 2010, de la Asamblea de Asociados.

Acta No. 008, del 5 de diciembre de 2010, de la Asamblea de Asociados.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SpdQdPMbdcdiyabpR

Acta No. 012 del 21 de Febrero de 2017 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2017, bajo el No. 7227 del libro 1 del registro de Entidad sin Ánimo de Lucro.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

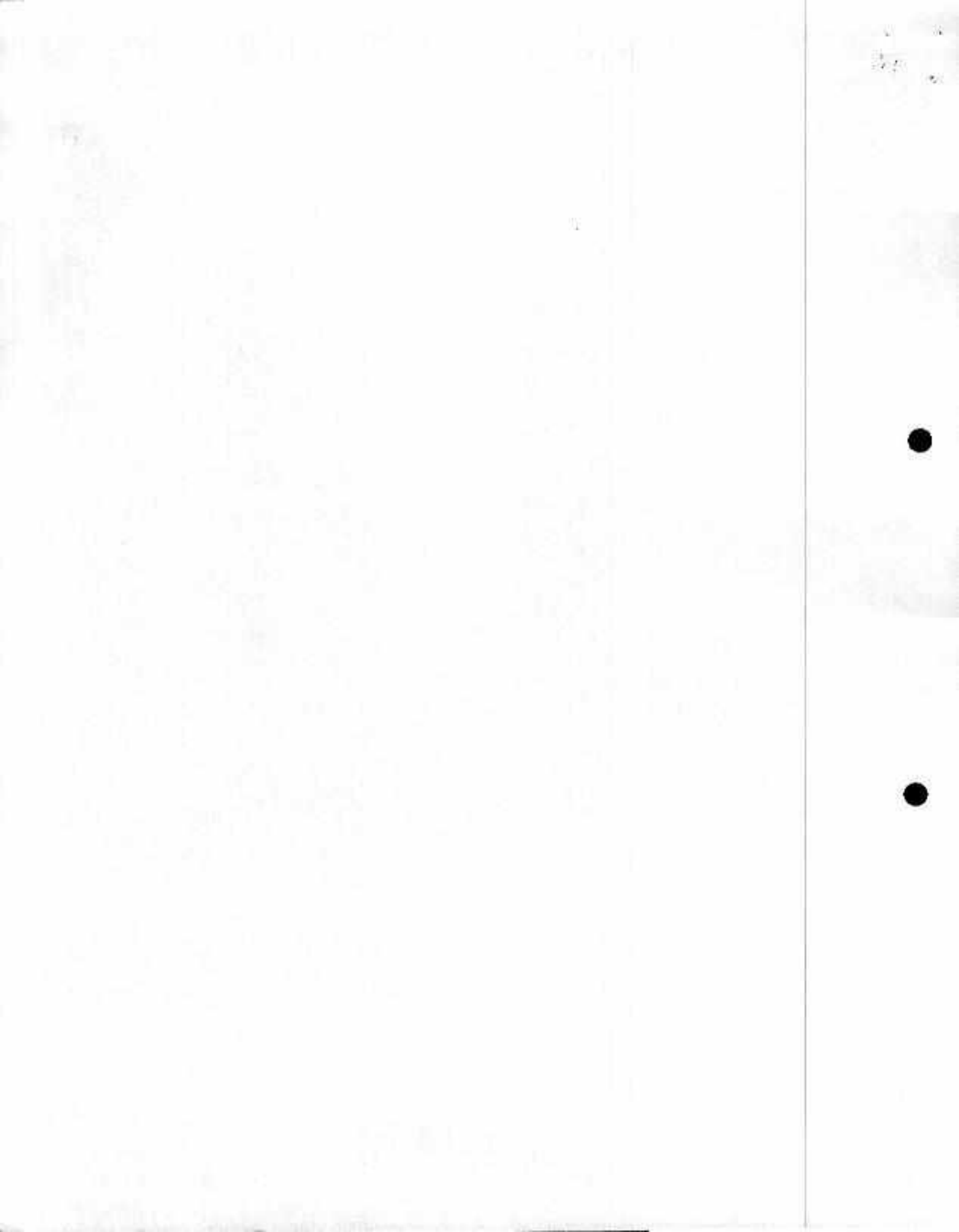
Que en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCO

Certificado Existencia y Representación

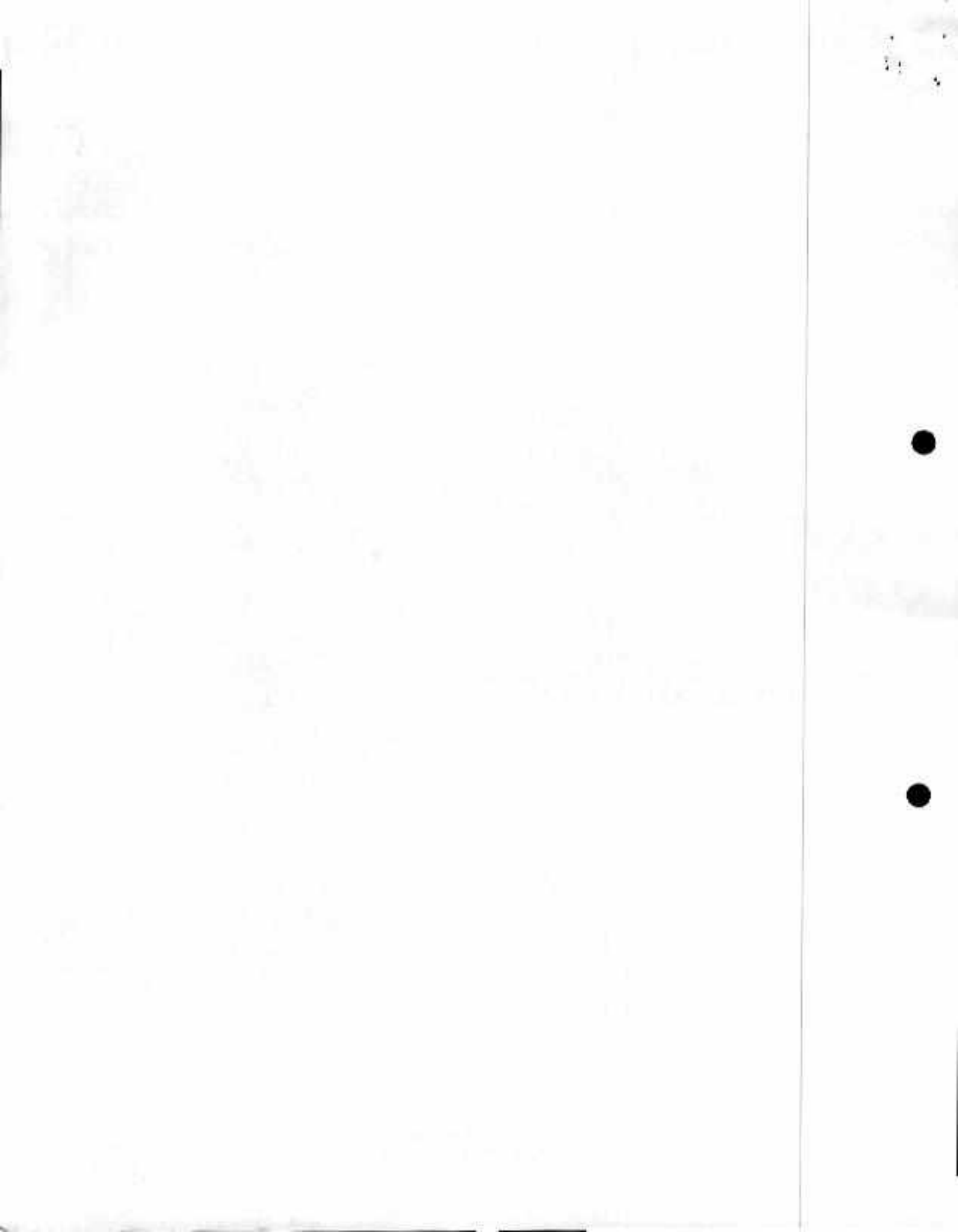
Fecha de expedición: 20/08/2019 - 2:35:53 PM

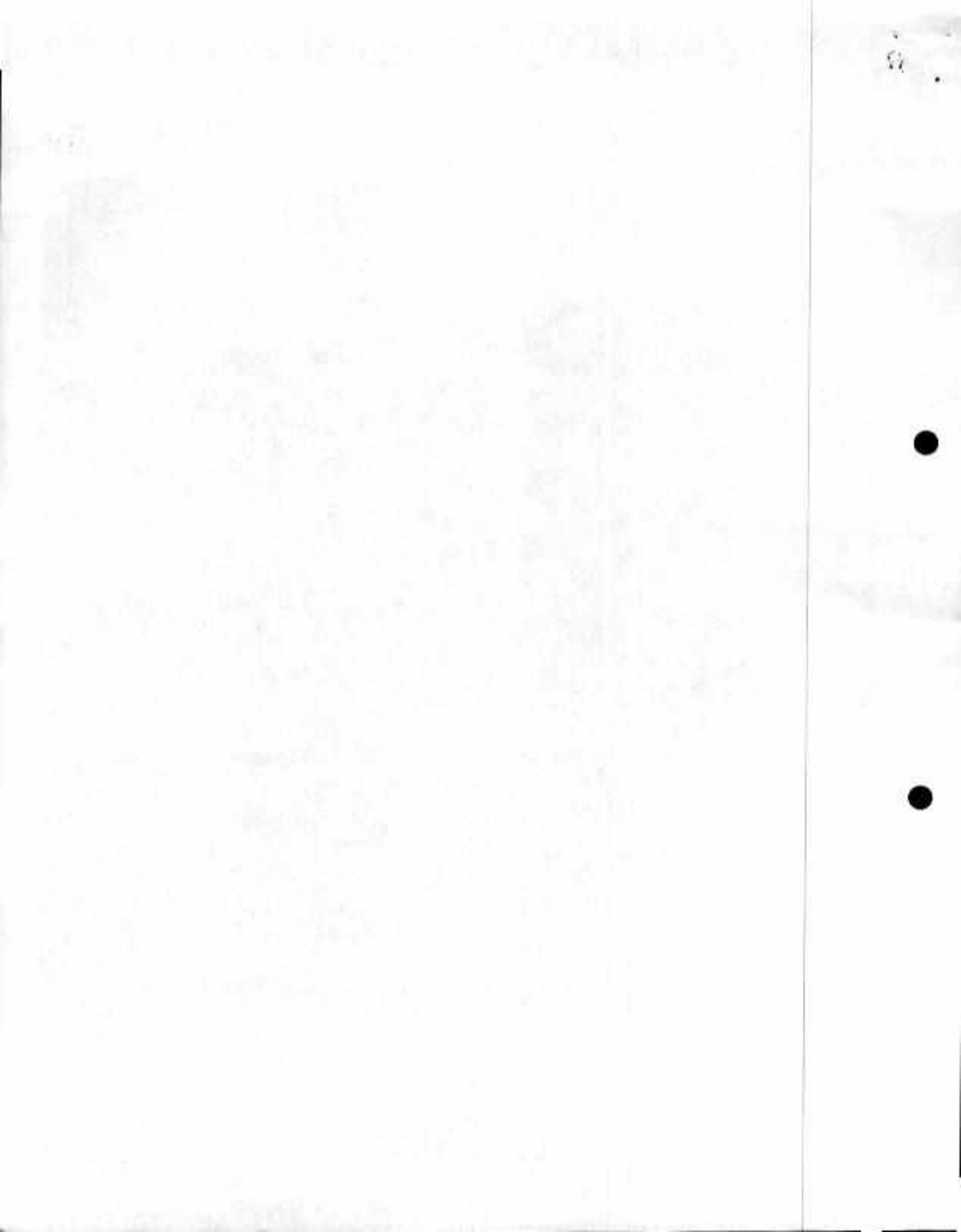


117

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SpdQdPMbdccyaopR

Justens G.







La Asociación de Jóvenes del Nuevo Milenio "AJONUMI", Entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en Quibdó, Departamento del Chocó, Identificada con el Nit. 818.001.499-3 y representada legalmente por **TONNY EMILTON CHAVERRA ROBLEDO**, mayor de edad, domiciliado en Quibdó e identificado con cédula de ciudadanía No. **11.794.963** expedida en Quibdó.

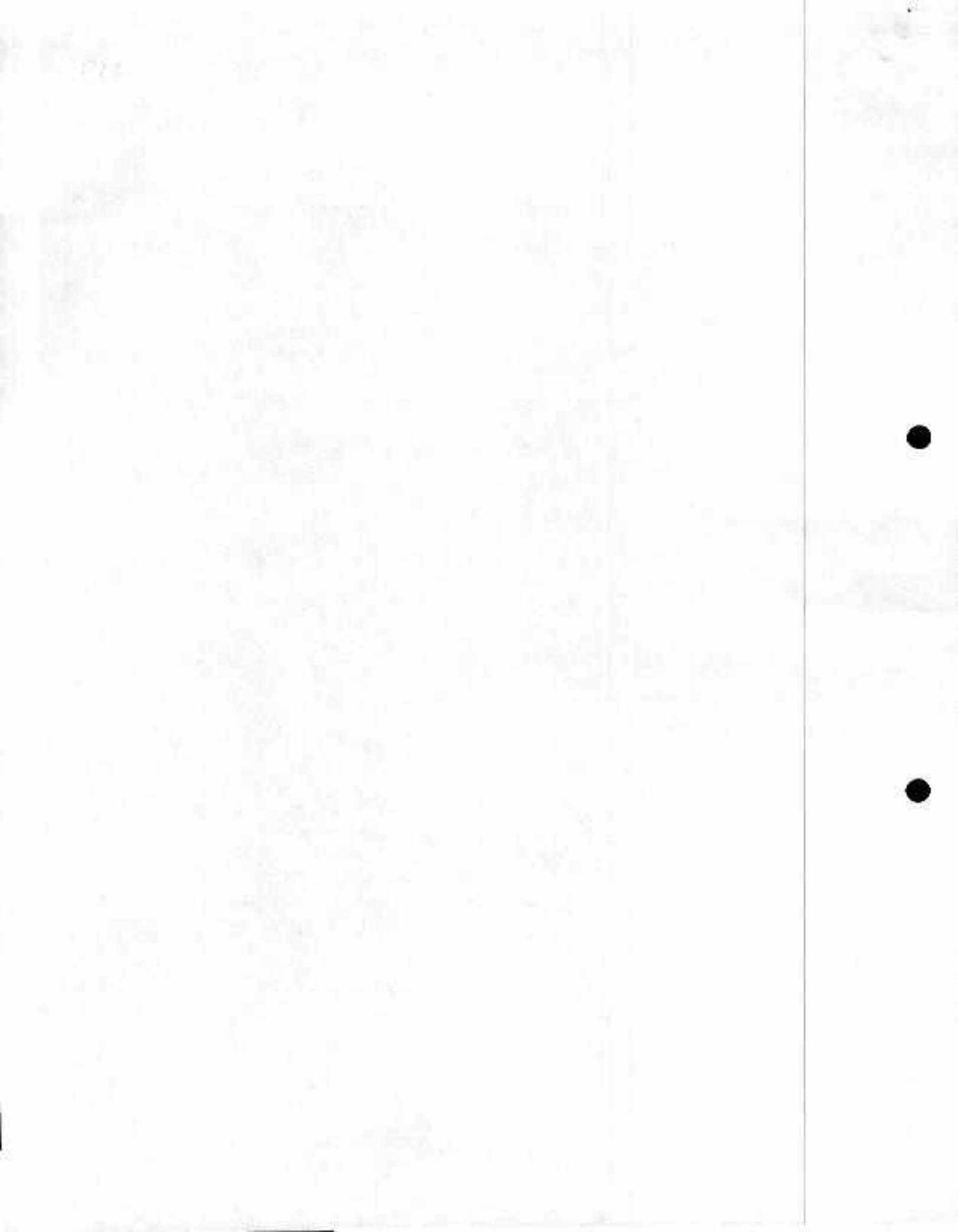
CERTIFICA:

Que: en Atención a la Población de los Municipios de Nuquí, Bahía Solano y Jurado del Departamento del Chocó, LA FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL FUNSERVISOC. identificada con NIT. 900.384.924 - 2, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

| | |
|-----------------------|--|
| Contrato No.: | 004 de 2017 |
| Contratista: | FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL |
| NIT.: | 900.384.924 - 2 |
| Participación: | 100% |
| Contratante: | LA ASOCIACION DE JOVENES DEL NUEVO MILENIO "AJONUMI" |
| NIT.: | 818.001.499-3 |
| Valor: | \$ 22.600.000 |
| Fecha de inicio: | 1 de abril 2017 |
| Fecha de terminación: | 30 de octubre del 2017 |
| Estado del contrato: | Totalmente Cumplido y Ejecutado |
| Objeto del contrato: | Apoyar el Desarrollo de Tres eventos de Rescate de las Manifestaciones Folclóricas y Culturales en los municipios de Jurado, Bahía Solano y Nuquí. 2. Trabajar con Niños, Niñas y Adolescente en el Diseño y Montaje de la Muestras Folclóricas y Culturales (Danza, Música y Alabao). 3 apoyar el proceso de formulación del plan de Rescate Folclórico Cultural, |
| Calificación: | a entera satisfacción de la Asociación de Jóvenes del Nuevo Milenio "AJONUMI" |

En la ejecución del contrato se desarrollaron actividades de Apoyo técnico al Desarrollo de Tres eventos de Rescate de las Manifestaciones Folclóricas y Culturales en los municipios de Jurado, Bahía Solano y Nuquí.

Por un presente mejor para todo





2. Trabajo con Niños, Niñas y Adolescente en el Diseño y Montaje de la Muestras Folclóricas y Culturales (Danza, Música y Alabao), 3 apoyo tecnico en el proceso de formulación del plan de Rescate Folclórico Cultural.

Para Constancia y a solicitud del interesado, se firma en el municipio de Quibdó a los Veintidós (22) días del mes de agosto del 2019.

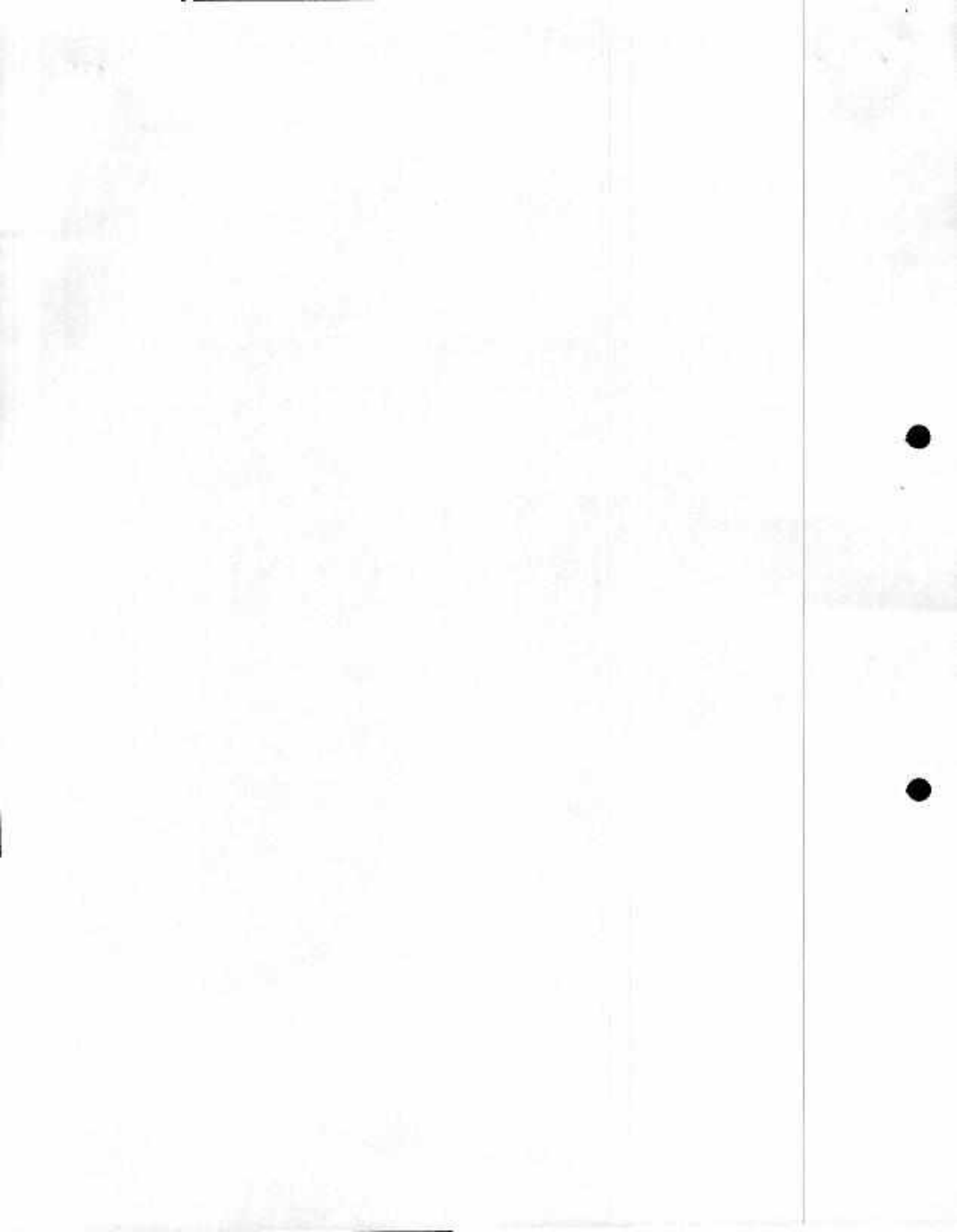
Cordialmente,

TONNY EMILTON CHAVERRA ROBLEDO
Representante Legal AJONUMI



Asociación de Jóvenes
del Nuevo Milenio
"AJONUMI"
NIT: 818.001.499 - 3

Por un presente mejor para todo





ASOCIACION DE JOVENES DEL NUEVO MILENIO "AJONUMI"

NIT. 818.001.499 - 3
Registro Mercantil
Nº. 500832

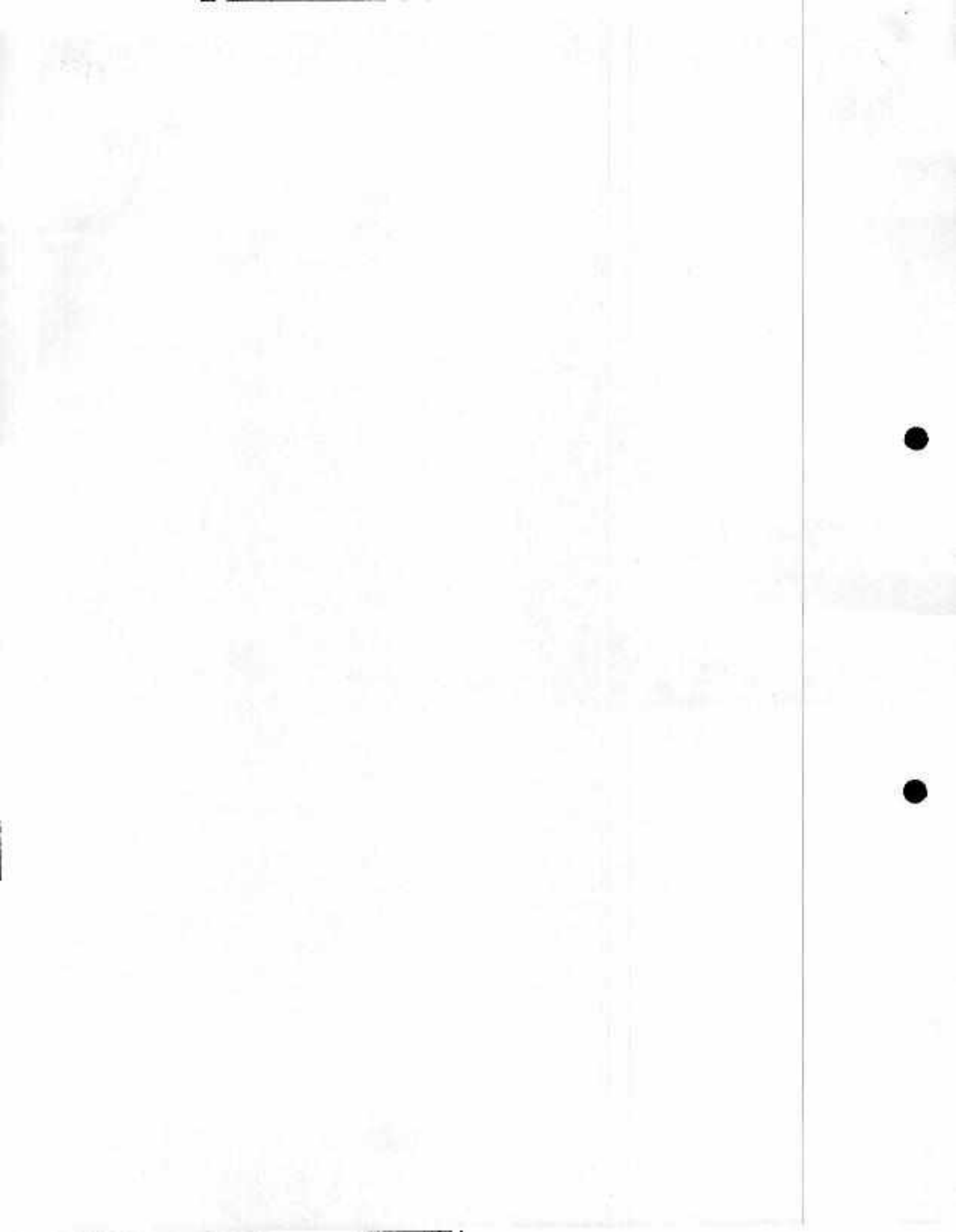


121

| | |
|--------------------|---|
| TIPO DE CONTRATO | CONTRATO DE ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS |
| CONTRATO N° | 004 |
| VALOR | Dieciocho Millones Quinientos Mil Mcte (18.500.000) |
| CONTRATANTE | ASOCIACION DE JOVENES DEL NUEVO MILENIO "AJONUMI" |
| NIT | 818.001.499-3 |
| CONTRATISTA (A) | FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL "FUNSERVISOC" |
| NIT | 900.384.924 -2 |
| FECHA | 1 de abril al 30 de octubre del 2017 |
| TIEMPO DE DURACION | Ocho (8) Meses |

Entre los suscritos, **MARLIN VALOYES MENA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **54.257.967** de Quibdó, obrando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACION DE JOVENES DEL NUEVO MILENIO "AJONUMI" con NIT **818.001.499-3**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATANTE, **WILSON VALOYES QUEJADA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **11.798.024** de Quibdó, obrando en calidad de Representante Legal de la Fundación de Servicio Social con NIT **900384924-2**, quien en adelante se denominará, EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar la presente Orden de Prestación de Servicios, el cual se registrá por las normas que regulan este tipo de contratos y específicamente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO EL CONTRATISTA** se compromete para con EL CONTRATANTE; 1. Apoyar el Desarrollo de Tres eventos de Rescate de las Manifestaciones Folclóricas y Culturales en los municipios de Jurado, Bahía Solano y Nuquí. 2. Trabajar con Niños, Niñas y Adolescente en el Diseño y Montaje de la Muestras Folclóricas y Culturales (Danza, Música y Alabao). 3 apoyar el proceso de formulación del plan de Rescate Folclórico Cultural, el marco del contrato de Subvención T06.3 celebrado entre el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO Y LA ASOCIACIÓN DE JOVENES DEL NUEVO MILENIO "AJONUMI" Contrato N° 348 de 2017. **SEGUNDA. DURACION O PLAZO:** El plazo para la ejecución de la presente orden de prestación de servicios será de Ocho meses 1 de abril al 30 de octubre del 2017. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de **Dieciocho Millones Quinientos Mil Pesos Mcte (18.500.000)**, el cual se pagará de la siguiente forma: **PRIMER DESEMBOLSO;** a la firma del Contrato y Presentación del Plan de Trabajo el cual contenga, Actividades, Objetivos, Metas, Indicadores y un marco metodológico para el rescate de la tradiciones culturales y folclóricas. Por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (7.400.000). EQUIVALENTE AL 40%. SEGUNDO DESEMBOLSO;** A la presentación de un informe parcial que dé cuenta del avance de las actividades de Apoyo en el Desarrollo de los Tres eventos de Rescate de las Manifestaciones Folclóricas y Culturales en los municipios de Jurado, Bahía Solano y Nuquí, El Trabajo con los Niños, Niñas y Adolescente, en el Diseño y Montaje de la Muestras Folclóricas y Culturales (Danza, Música y Alabao), y en el apoyo en el proceso de formulación del plan de Rescate Folclórico Cultural Por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (7.400.000). EQUIVALENTE AL 40%. TERCER DESEMBOLSO;** A la presentación del informe final de las actividades de Apoyo en el Desarrollo de los Tres eventos de Rescate de las Manifestaciones Folclóricas y Culturales en los municipios de Jurado, Bahía Solano y Nuquí.

Por un presente mejor para todo





ASOCIACION DE JOVENES DEL NUEVO MILENIO "AJONUMI"

NIT. 818.001.499 - 3

Registro Mercantil

Nº. 500832



122

El Trabajo con los Niños, Niñas y Adolescente, en el Diseño y Montaje de la Muestras Folclóricas y Culturales (Danza, Música y Alabao), y en el apoyo en el proceso de formulación del plan de Rescate Folclórico Cultural Por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (3.700.000)**.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a.) Suministrar la información requerida al CONTRATISTA de manera oportuna para que desarrolle las actividades de Apoyo al proceso de Desarrollo de Tres eventos de Rescate de las Manifestaciones Folclóricas y Culturales en los municipios de Jurado, Bahía Solano y Nuquí. El Trabajo con Niños, Niñas y Adolescente en el Diseño y Montaje de la Muestras Folclóricas y Culturales (Danza, Música y Alabao) y el apoyo en el proceso de formulación del plan de Rescate Folclórico Cultural.

QUINTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del presente contrato. Por tanto, serán de su cargo los respectivos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y asumirá por su cuenta y riesgo las reclamaciones laborales, ya que este convenio regula relaciones puramente civiles entre las partes.

SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder parcial o totalmente la ejecución de este contrato a un tercero, con la previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Acuerdo bilateral voluntario de las partes. b) Incumplimiento de lo pactado por cualquiera de las partes. c) Terminación del plazo. d) Cuando ocurriera la disolución de la persona jurídica de EL CONTRATANTE. e) Terminación unilateral por parte del CONTRATANTE.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, en cumplimiento del Objeto Contractual, será el responsable de: 1. Implementación de acciones relacionadas con el Apoyo en el Desarrollo de Tres eventos de Rescate de las Manifestaciones Folclóricas y Culturales en los municipios de Jurado, Bahía Solano y Nuquí. El Trabajo con Niños, Niñas y Adolescente en el Diseño y Montaje de la Muestras Folclóricas y Culturales (Danza, Música y Alabao), el apoyo en el proceso de formulación del plan de Rescate Folclórico Cultural.

DÉCIMA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la orden de prestación de Servicio deberá imputarse al CONTRATO N° 348 del 22 de diciembre del 2017 celebrado entre el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO Y LA ASOCIACIÓN DE JOVENES DEL NUEVO MILENIO "AJONUMI"

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - IMPUESTOS: Los impuestos que se llegaren a causar por la formalización y ejecución de este contrato estarán a cargo del CONTRATISTA, quien deberá pagar el impuesto de timbre correspondiente, si a ello hubiere lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. VALIDEZ: El presente contrato requiere para su validez de la firma de las partes, cuyos documentos de identificación se señalan al pie de cada firma.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Quibdó, a los 01 días del mes de abril de 2017.

CONTRATANTE

Marlyn Valoyes M
MARLYN VALOYES MENA

Representante Legal de AJONUMI

CONTRATISTA

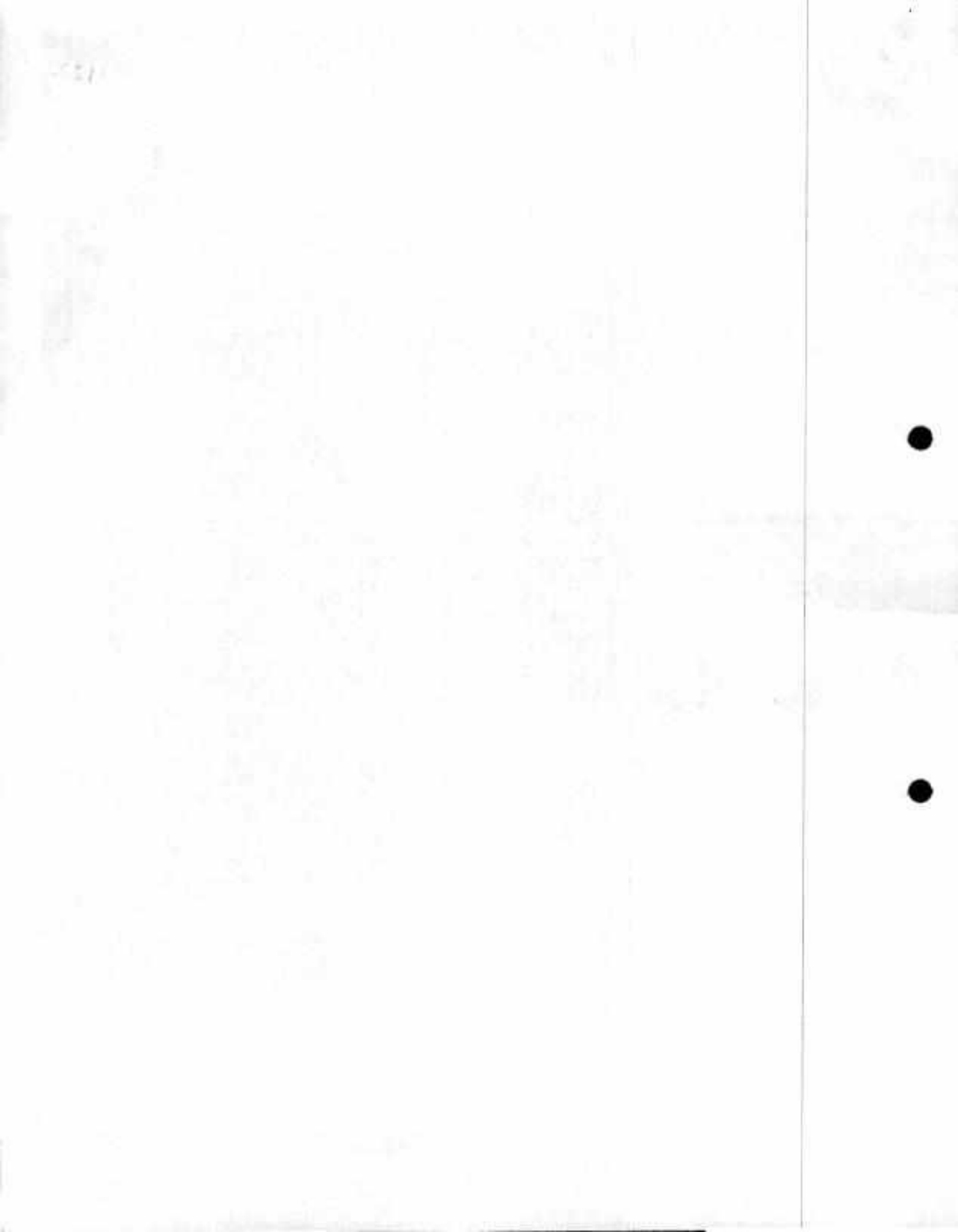
Wilson Valoyes Quejada
WILSON VALOYES QUEJADA

Representante legal de FUNSERVISOC

Por un presente mejor para todo



Asociación de Jóvenes del Nuevo Milenio "AJONUMI"
NIT. 818.001.499 - 3



1. Estado: 1 Actualización de oficina

Para la inscripción al RUT

4. Número de formulario

14461961300

123



(4.147072.24493341000.0000044421501190)

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 6 - 8 0 0 1 4 0 9 - 3
6. D.V. 3
7. Dirección institucional: 13
8. Dirección institucional:

IDENTIFICACION

14. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
15. Tipo de documento: 7
16. Número de identificación:
17. Fecha expedición:
18. País:
19. Departamento:
20. Ciudad/Municipio:
21. Primer apellido:
22. Segundo apellido:
23. Primer nombre:
24. Otros nombres:

ASOCIACION
ASOC. JOVENES DEL NUEVO MILENIO

26. Modelo comercial: 37. RUT:

UBICACION

28. País: COLOMBIA
29. Departamento: Chocó
30. Ciudad/Municipio: Quibdó

41. Dirección principal: CL 33 A 3 54 BRR KENNEDY

42. Correo electrónico: tonnyche@notmail.com
43. Código postal:
44. Teléfono 1: 3 - 3 5 5 2 1 2 7 1
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica:
46. Código principal: 3 - 4 8 8
47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 E 2 8
48. Código secundaria:
49. Fecha inicio actividad:
50. Código otras actividades: 1 2
51. Código ocupación:
52. Nombre establecimiento:

Responsabilidades, Cálculos y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 1 B 4 2

54. Tipo de renta y compl. régimen: ordinario

55. Establecido en la fuente o objeto de renta:

56. Informante de sujeción:

57. Obligación tributaria por ingresos bienes:

58. Obligación a llevar contabilidad:

Obligados acuanaros

| | | | | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |

Exportadores

| | | |
|--------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| 59. Forma: <input type="checkbox"/> | 60. Tipo: <input type="checkbox"/> | 61. Símbolo: 1 2 3 |
| 62. Inicio: <input type="checkbox"/> | 63. Fin: <input type="checkbox"/> | 64. CPE: <input type="checkbox"/> |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

65. Anexo: SI NO

66. No. de Folios: 0

67. Fecha: 2 0 1 0 1 1 1 0

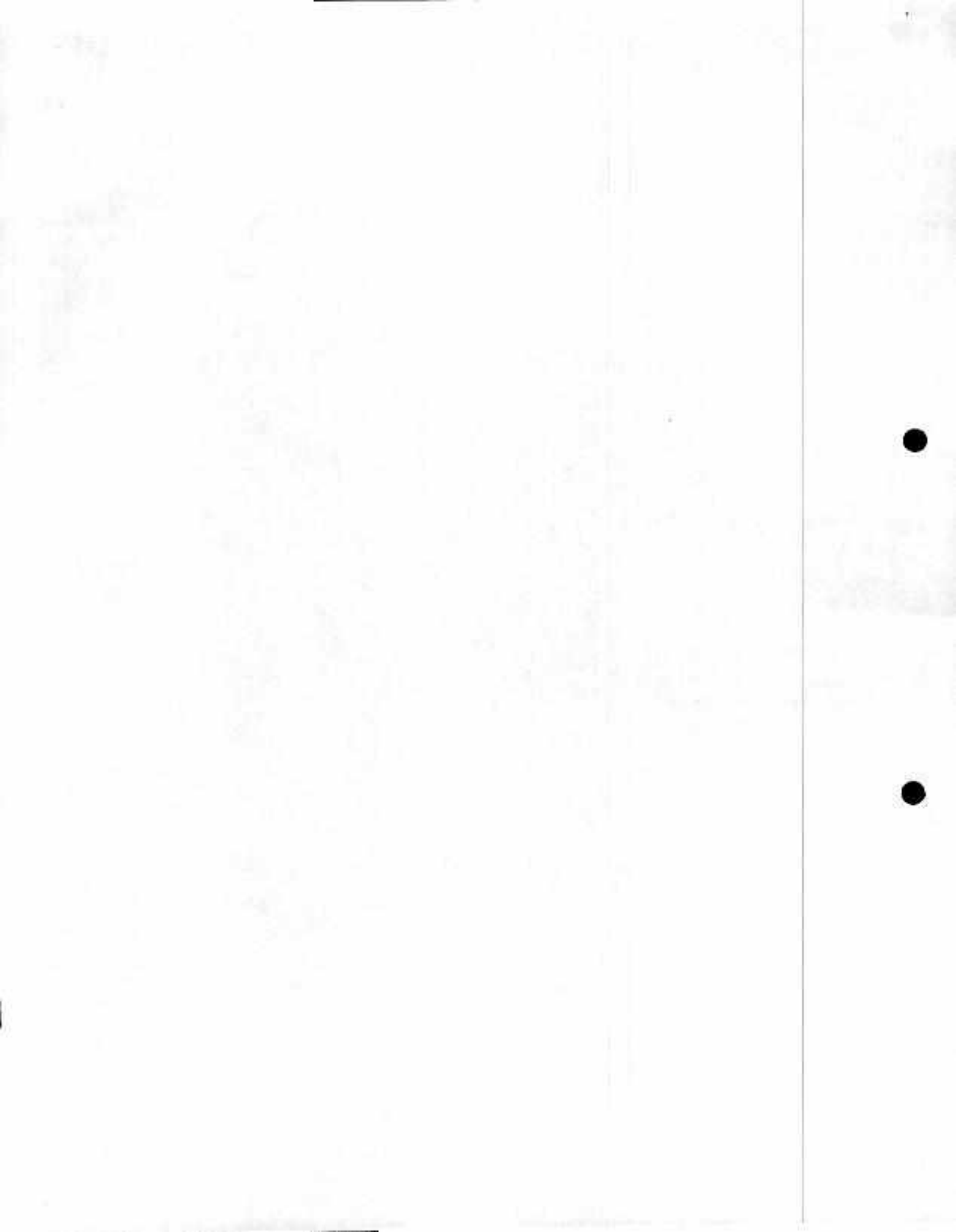
La información suministrada a través del formulario de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y real, en caso de no haberse informado al órgano de las autoridades de aduanas de los procedimientos administrativos sancionatorios a los que se aplica, según el caso.

Presupuesto asignado: \$ 1.123.000 del Decreto 1600 de 2010

Fecha del documento

Se prohíbe de los calificados con la DIAN recibir
Firma autorizada

68. Nombre: ACTUACION DE OFICIO AUTOMATICA
69. Cargo:



Recibo No.: 0000789003

Valor: \$5,800

124

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SpdQdPmbácdyabpR

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://www.camarachoco.org.co> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 40 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: ASOCIACIÓN JOVENES DEL NUEVO MILENIO
No. ESAL: 29-500832-27
DOMICILIO: QUIBDO
NIT: 818001499-3

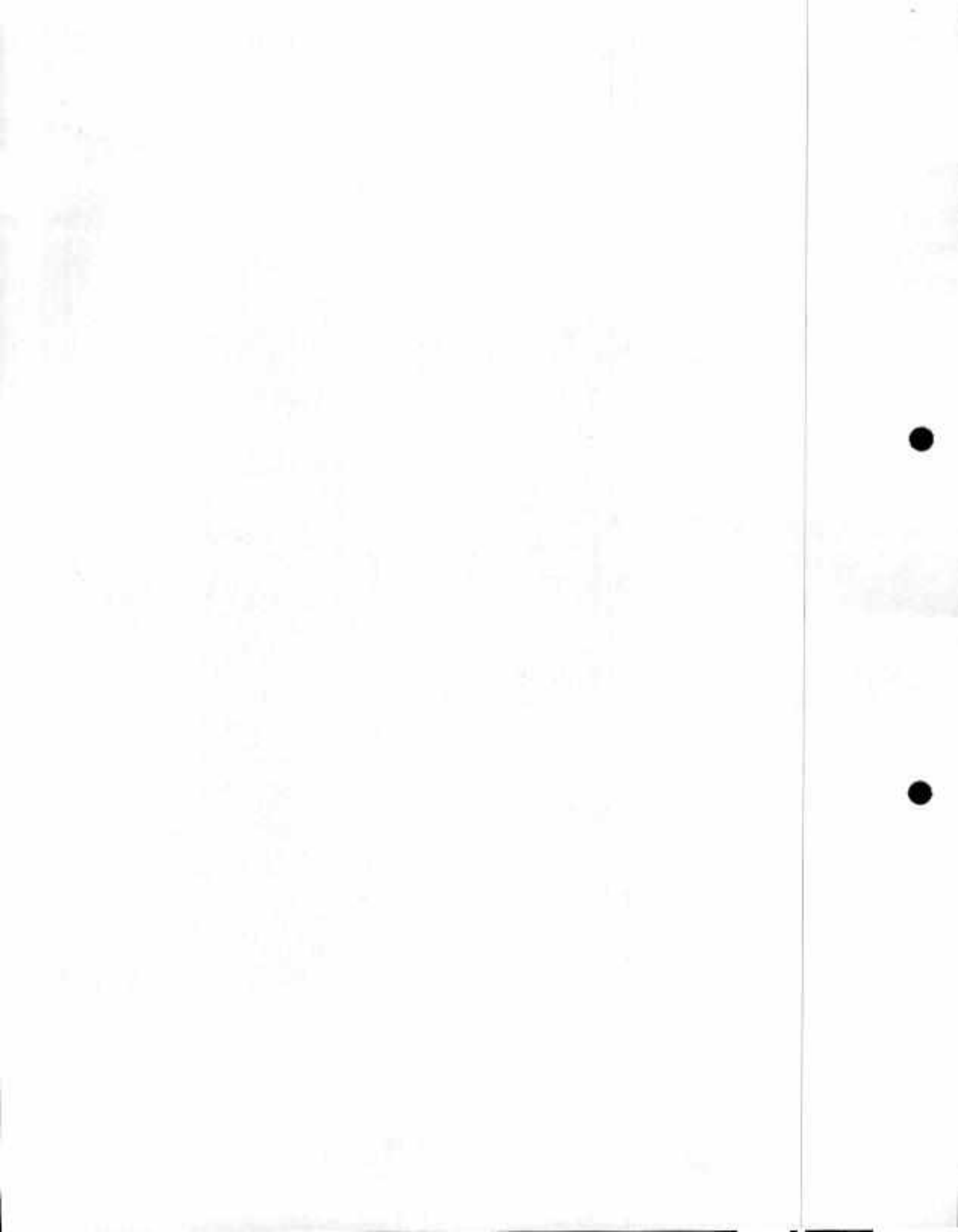
INSCRIPCIÓN REGISTRO ESAL

Tipo: Entidad de economía solidaria
Número ESAL: 29-500832-27
Fecha inscripción: 28/06/2001
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la inscripción: 27/03/2018
Activo total: \$109.300.000
Grupo NIF: 3 - GRUPO CI.

ESTA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2018

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 33 A 3 54
Municipio: QUIBDO, CHOCÓ, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 3135521071
Teléfono comercial 2: No reporte
Teléfono comercial 3: No reporte



CÓDIGO DE VERIFICACION: SpdQdPMbdcdyabgR

Correo electrónico: tonnycha4@hotmail.com

Dirección para notificación judicial: CALLE 33 A 3 54
Municipio: QUIBDO, CHOCÓ, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 3135521071
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: tonnycha4@hotmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Acta No. 0000001 del 12 de marzo de 1999, Otorgada en Asamblea de Asociados en Quibdó, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2001, bajo el número: 00001142 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada: ASOCIACION JOVENES DEL NUEVO MILENIO

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica el 12 de marzo de 1999, otorgada por: Órgano Competente

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

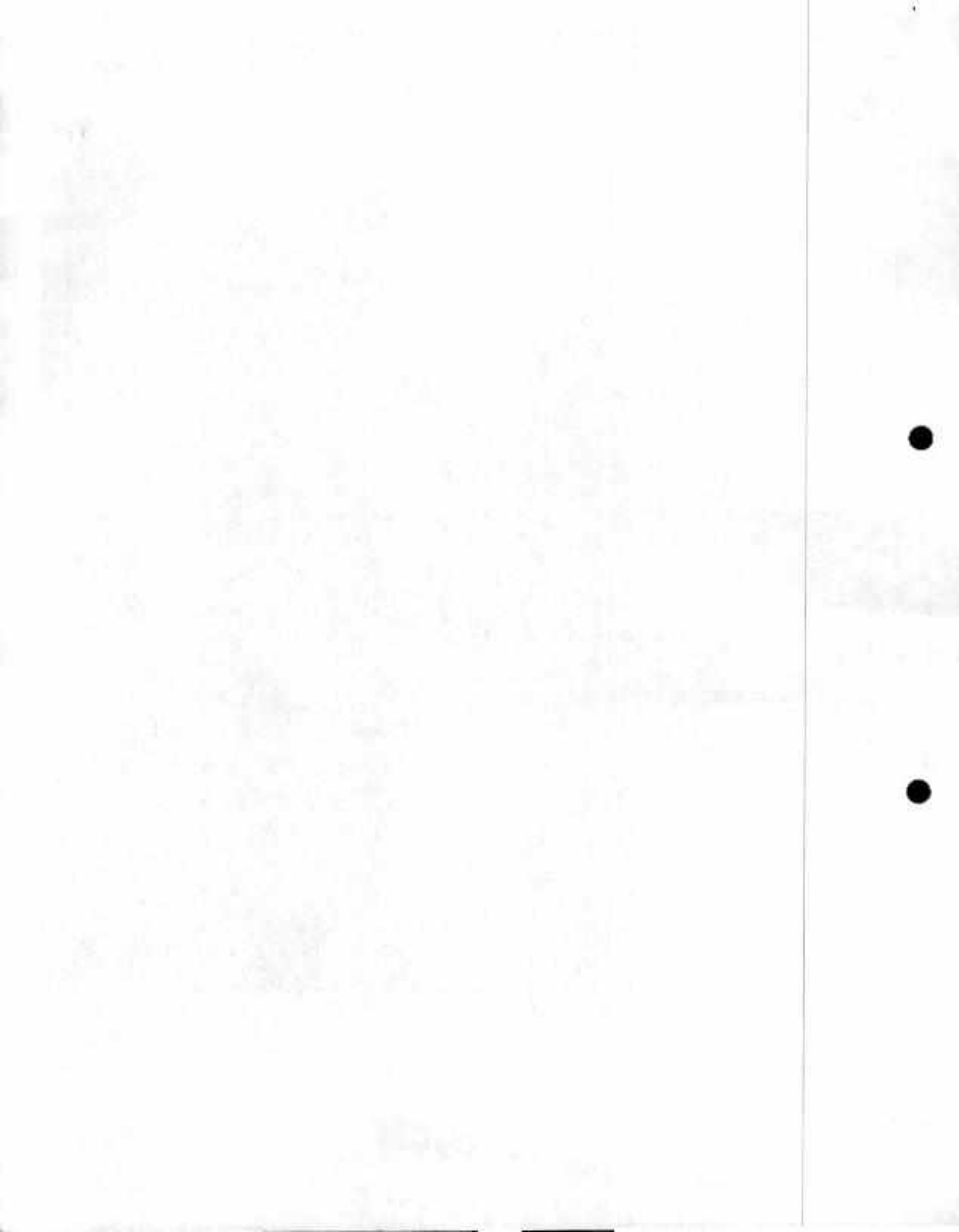
TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO

- a) Desarrollar todo tipo de actividades del orden lúdico, recreativo, cultural y deportivo con toda la población (niños, jóvenes y adultos mayores) en aras de mejorar la calidad de vida de nuestra gente.
- b) Brindar asistencia técnica y consultorias en temas relacionados con salud ocupacional, seguridad industrial y desarrollo humano a todo tipo de organizaciones y personas naturales.
- c) Brindar asesoría y asistencia técnica agropecuaria y ambiental.
- d) Formular y asesorar sobre proyectos del sector agropecuario y ambiental en beneficio de la comunidad.



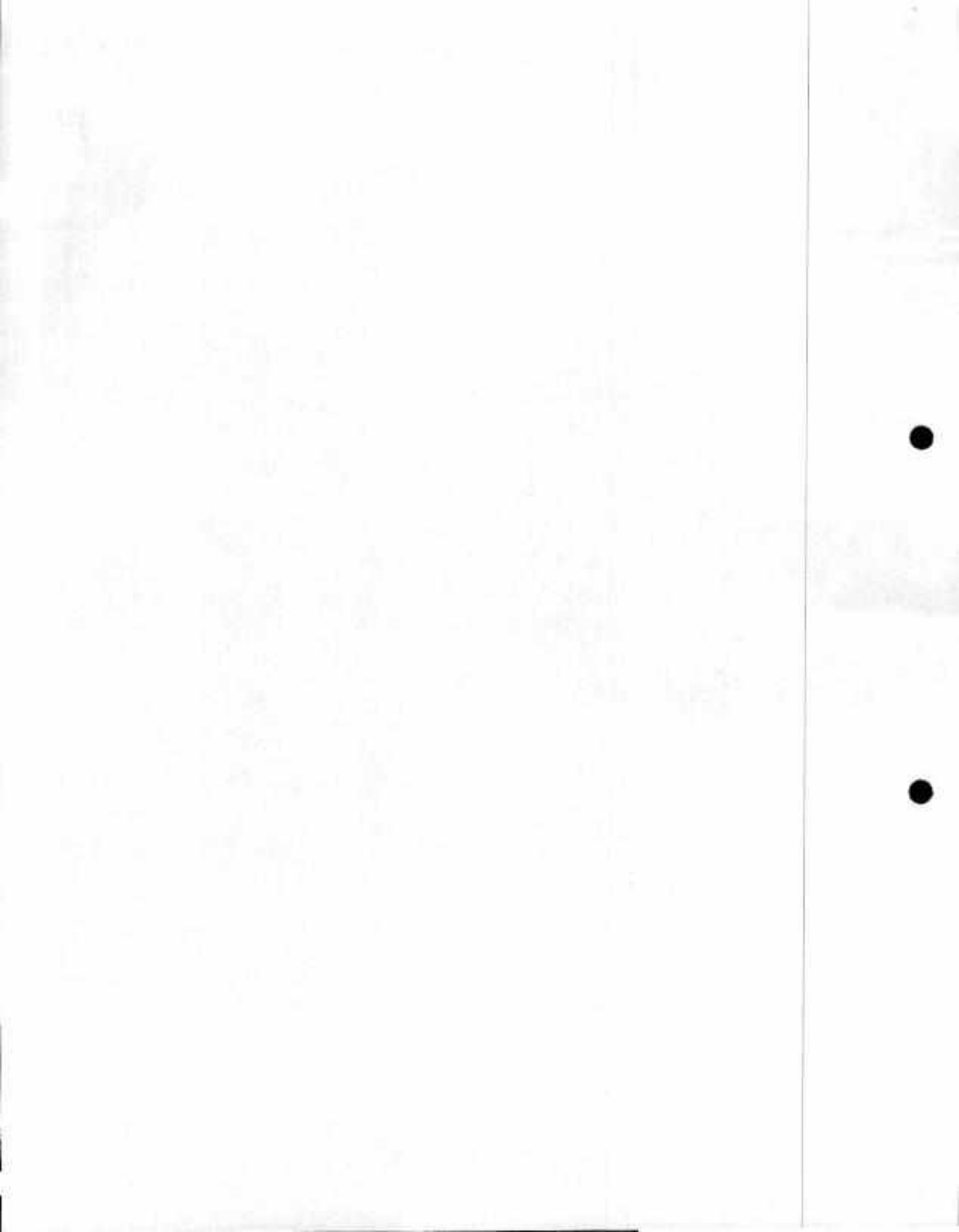
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SpdQdPMdcdyabPR

- e) Realizar toda clase de suministros en atención a las actividades que la asociación va a desarrollar en el orden económico, social, deportivo, recreativo, cultural y ambiental.
- f) Formular y ejecutar toda clase de proyectos que tenga que ver con el desarrollo económico, social, deportivo, recreativo, ambiental y cultural.
- g) Construir granjas ambientales integrales para la generación de empleo.
- h) Fomentar el turismo ecológico.
- i) Buscar seguridad social para los ancianos.
- j) Fomentar las prácticas agropecuarias y ambientales para estudiantes universitarios y colegios del sector.
- k) Construir estanques piscícolas y galpones.
- l) Brindar asistencia técnica en todo lo concerniente al sector agropecuario.
- m) Formular y desarrollar todo tipo de proyectos productivos, de fortalecimiento regional, de mejoramiento de la infraestructura de las localidades, como rellenos, reforestaciones, desmontes de cuencas hidrográficas, construcciones de obras civiles, fumigaciones de establecimientos públicos, privados y viviendas entre otros temas que tienen que ver con el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros coterráneos.
- n) Desarrollar competencias y capacidades personales que promuevan la autogestión comunitaria a partir de procesos que nos permitan aportar a la paz, a este proceso de posconflicto que se avecina ya que todos hemos sido víctimas y nos ponemos a la orden para trabajar esa temática en todas sus manifestaciones.
- o) Contratar y suministrar todo tipo de servicios (vigilancia, salud, educación, deporte y cultura al igual que elementos e insumos que tengan que ver con el objeto de nuestra organización.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0,00

Por Acta No. 1, del 12 de marzo de 1999, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 26 de junio de 2001, en el libro lo., bajo el No. 1142.



129

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SpdQd2Mbdodyebp3

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: Ejercer la Representación legal de la Asociación.

VICEPRESIDENTE: Reemplazar al presidente en su ausencia temporal o definitiva.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|----------------------------------|---------------------------------------|----------------|
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | TONNY CHAVERRA ROBLEDO DESIGNACION | 11.794.963 |

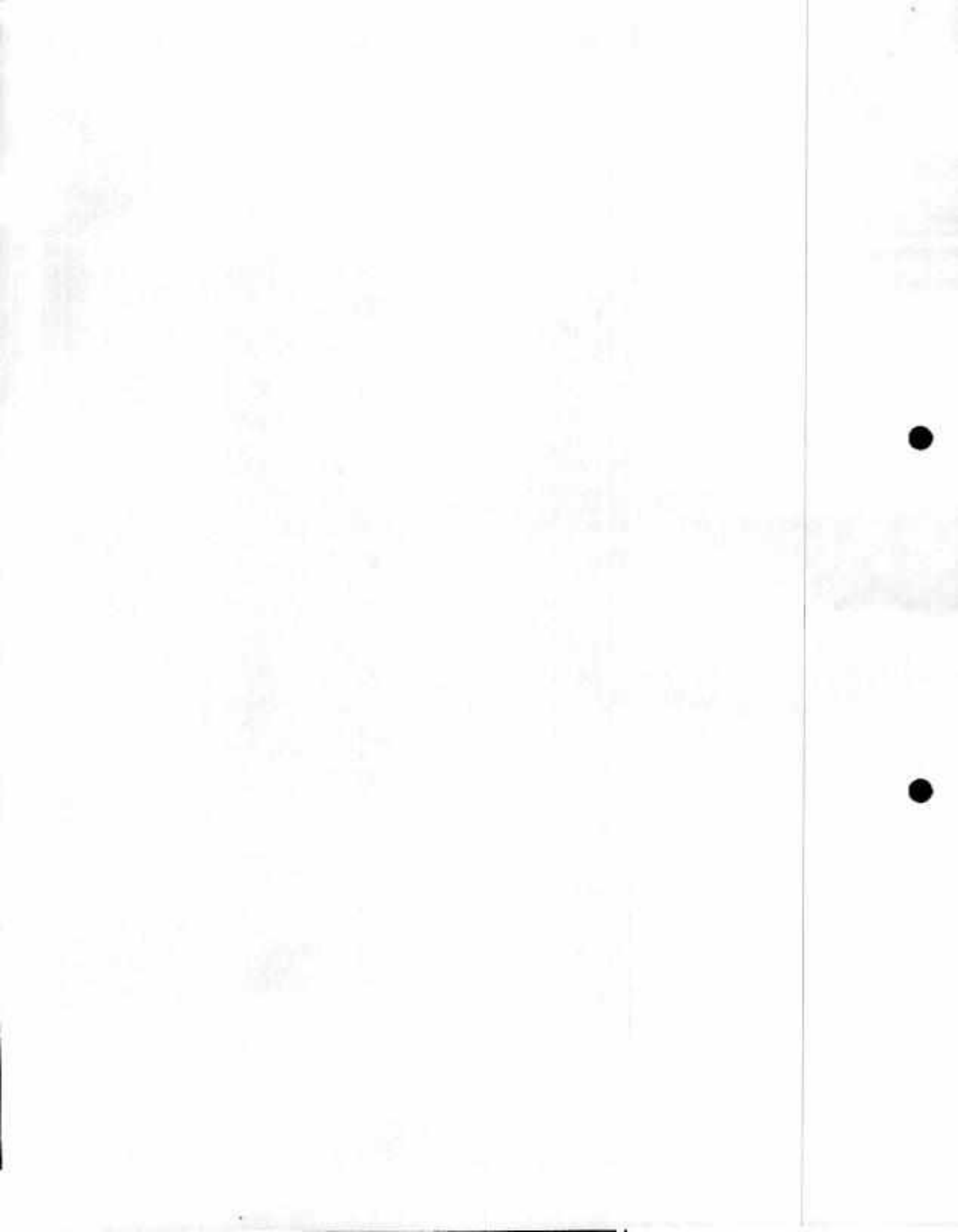
Por Acta número 14 del 8 de enero de 2018, de la Asamblea Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 23 de enero de 2018, en el libro 1, bajo el número 8941.

| | | |
|----------------|---------------------------------------|---------------|
| VICEPRESIDENTE | JONNY CHAVERRA VALOYES DESIGNACION | 1.077.425.955 |
|----------------|---------------------------------------|---------------|

Por Acta No. 007 del 17 de septiembre de 2010, de la Asamblea de Asociados registrada en esta Cámara el 29 de septiembre de 2010, en el libro 1, bajo el No. 3860.

FUNCIONES

- a) Ejercer la representación legal de la asociación.
- b) Ordenar los gastos de tesorería de la Directiva hasta por la suma de medio salario mensual.
- c) Convocar a sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General y Presidentes.
- d) Velar por el cumplimiento de los estatutos.
- e) Presentar a la Asamblea General un informe de actividades de la asociación.
- f) Dirigir y controlar la administración de la Asociación y llevar a cabo la coordinación de la directiva.
- g) Velar por la ejecución de lo acordado en asamblea y en la directiva.
- h) Y las demás funciones que le asigne la asamblea general, la junta directiva y las que correspondan por la naturaleza del cargo.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SpdQdEMbcodyabpR

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE

IDENTIFICACION

TONNY CHAVERRA ROBLEDO
DESIGNACION

11.794.955

Por Acta número 14 del 8 de enero de 2018, de la Asamblea Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 23 de enero de 2018, en el libro 1, bajo el número 8940

JONNY CHAVERRA VALOYES
DESIGNACION

1.077.429.931

Por Acta No. 007 del 17 de septiembre de 2010, de la Asamblea de Asociados registrada en esta Cámara el 29 de septiembre de 2010, en el libro 1, bajo el No. 3859.

KELLY JOHANA RENTERIA
COPEPE
DESIGNACION

35.546.790

Por Acta número 013 del 21 de febrero de 2017, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 27 de marzo de 2017, en el libro 1, bajo el número 7225.

JAVIER CHAVERRA VALOYES
DESIGNACION

11.811.174

CECILIA CUESTA RENTERIA
DESIGNACION

35.601.723

HAMILTON CUESTA RENTERIA
DESIGNACION

12.020.223

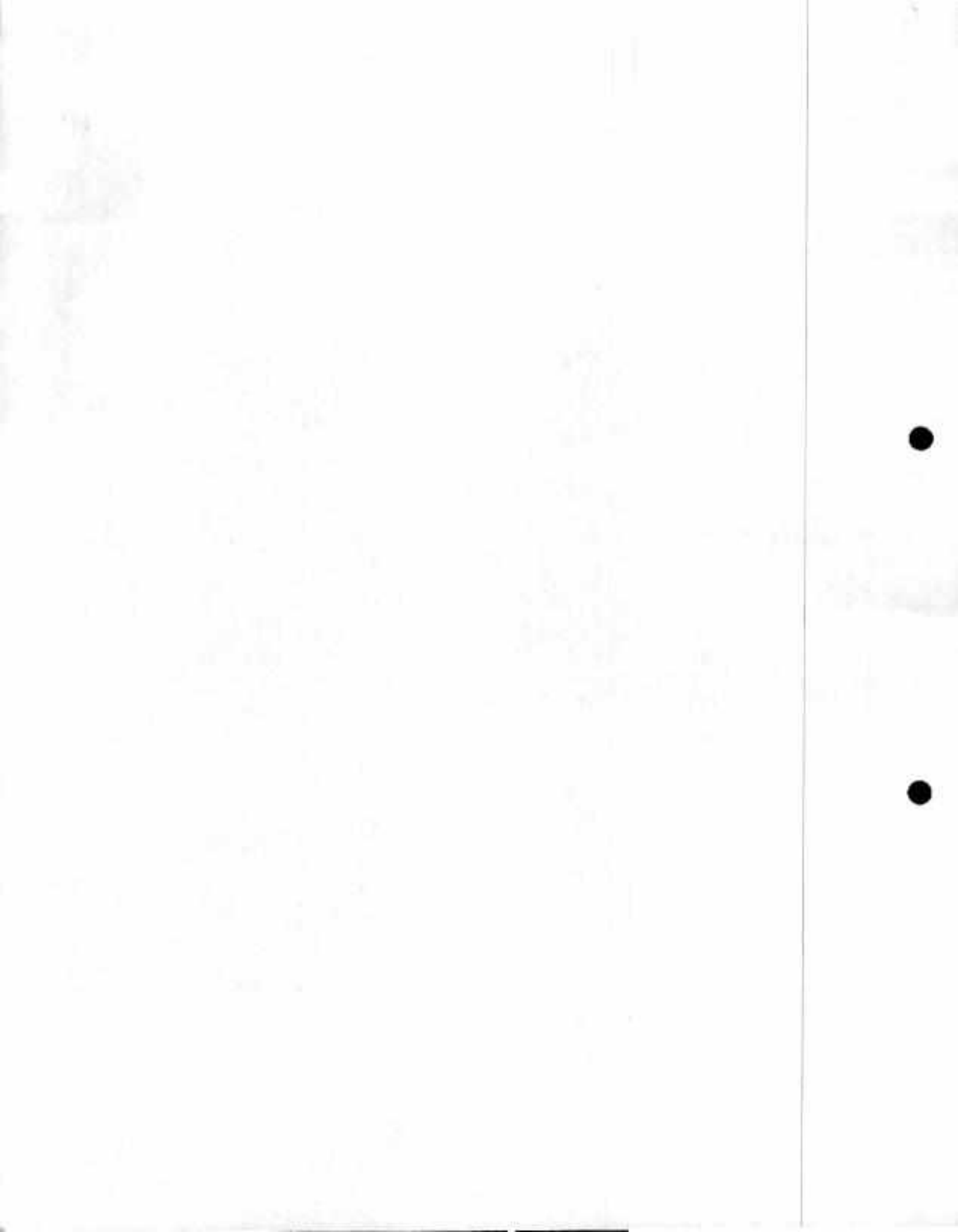
Por Acta No. 007 del 17 de septiembre de 2010, de la Asamblea de Asociados registrada en esta Cámara el 29 de septiembre de 2010, en el libro 1, bajo el No. 3859.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 007, del 17 de septiembre de 2010, de la Asamblea de Asociados.

Acta No. 008, del 5 de diciembre de 2010, de la Asamblea de Asociados.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SpGQdPMdccliyabPR

Acta No. 012 del 21 de Febrero de 2017 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2017, bajo el No. 7227 del libro 1 del registro de Entidad sin Ánimo de Lucro.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

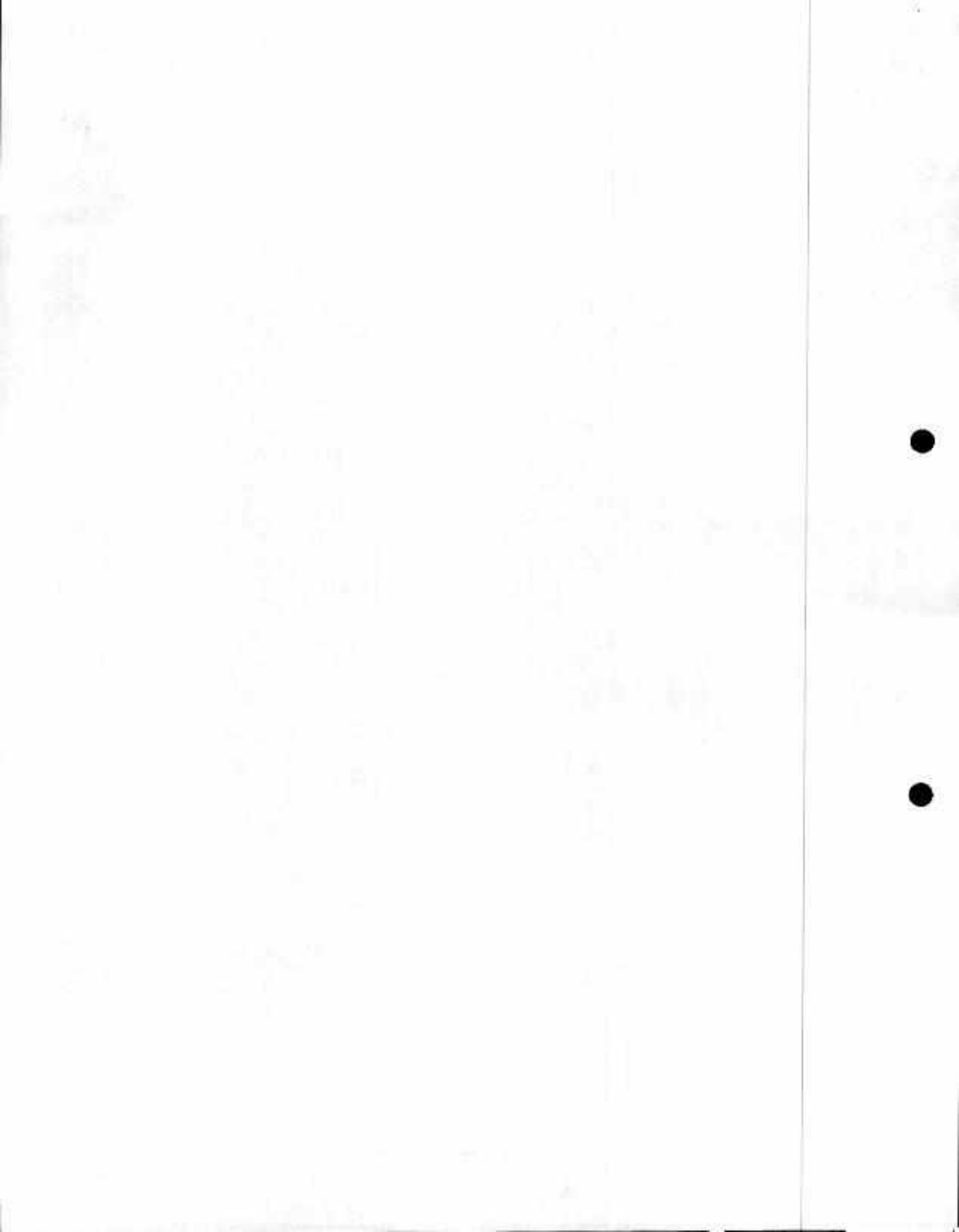
Que en la CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

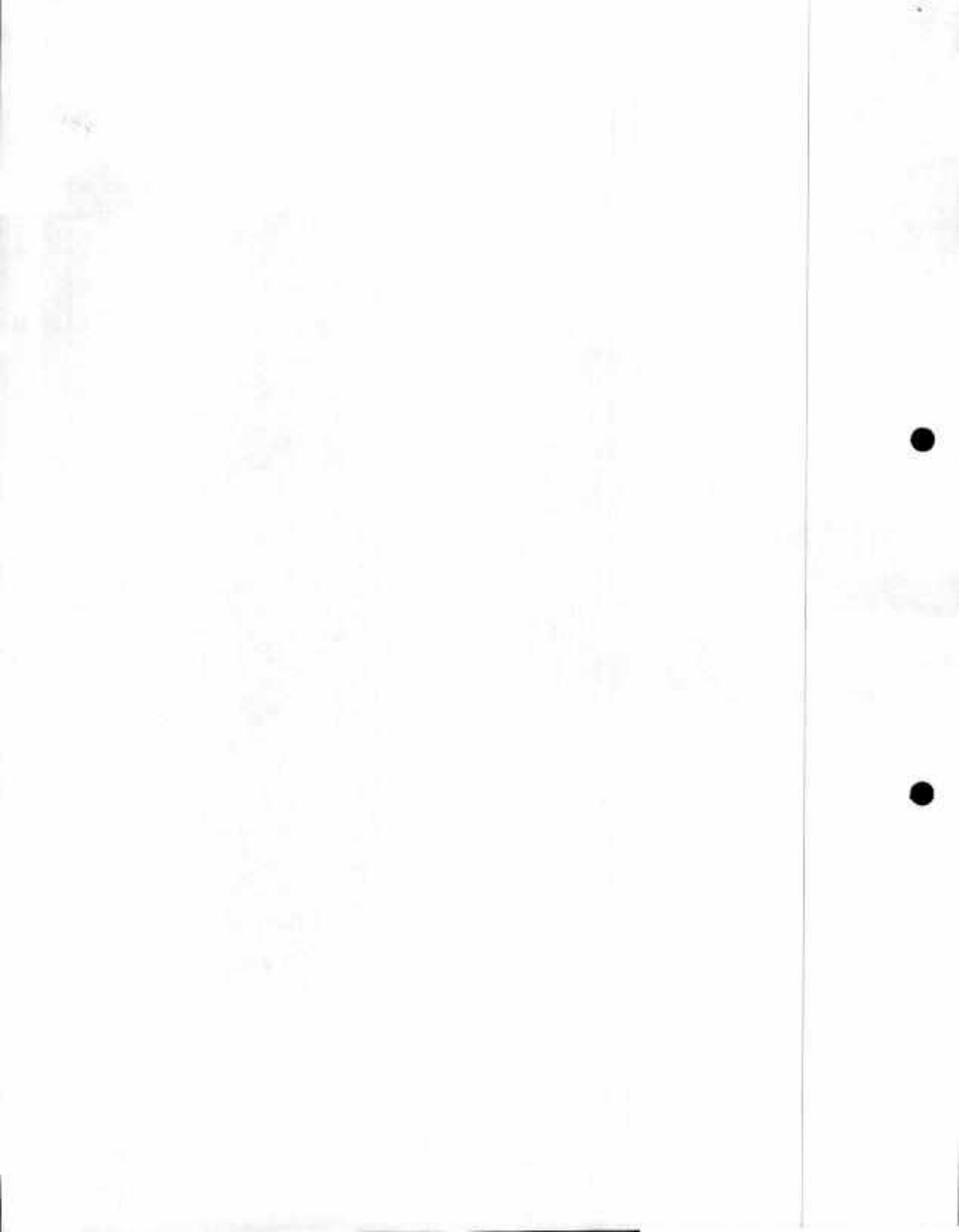
Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SpdQdPMbdcdyabp3

Juffens G.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 11.794.963
 NOMBRE: CHAVERRA ROBLEDO
 APELLIDO: TONNY EMILTON
 SEXO: M
 FIRMADO: TONNY E. CHAVERRA



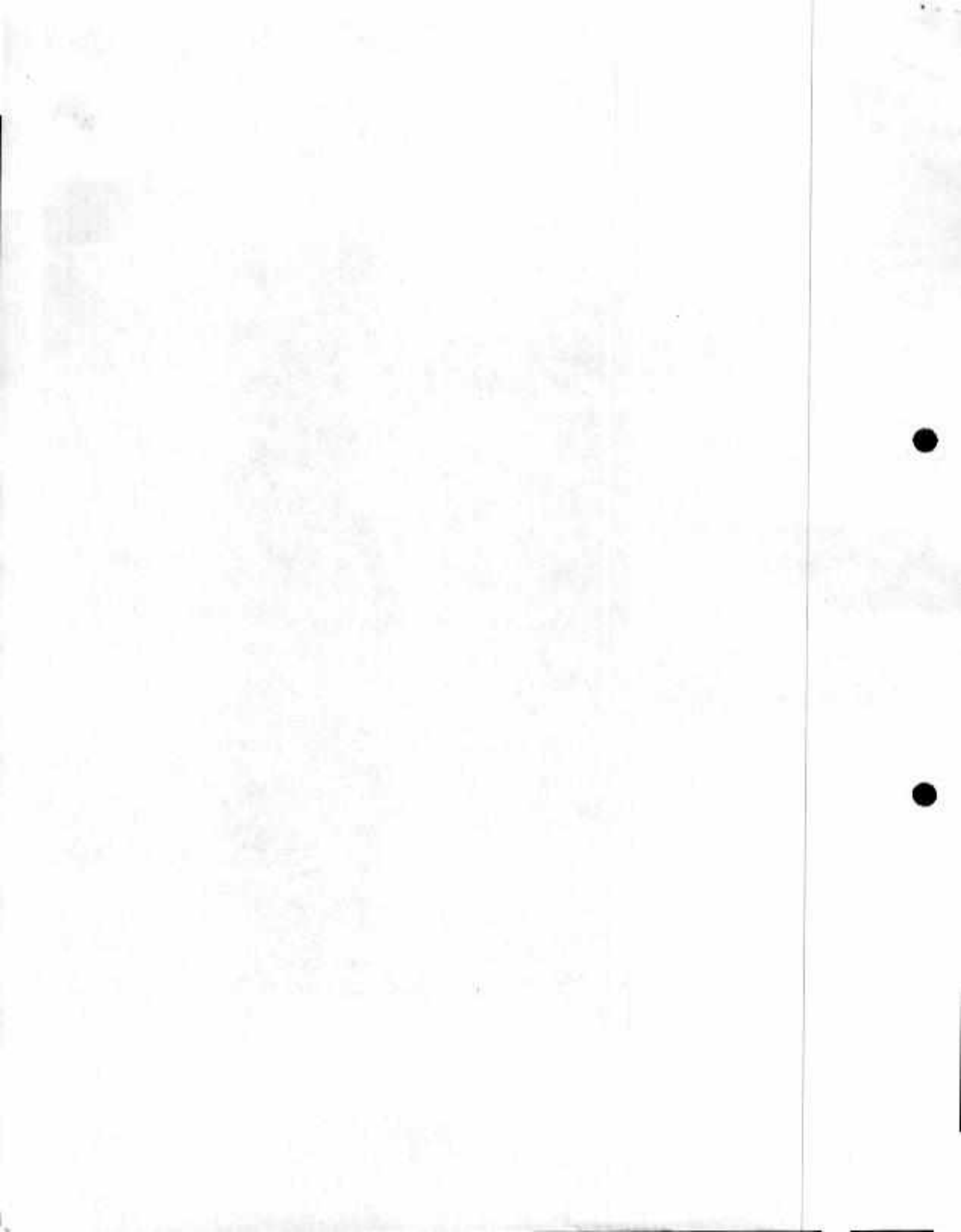

FECHA DE NACIMIENTO: 04-ABR-1967
 QUIBDO
 IGHOCCI
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTADURA 0- PESO M SEXO

25-ABR-1988 QUIBDO
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

REPARTICION NACIONAL
 CUAL ES SU TIPO DE TITULO







El Consejo Regional Indígenas del Chocó "CRICH" "AJONUMI", Entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en Quibdó, Departamento del Chocó, identificada con el Nit. **900321475-7** y representada legalmente por **ARIEL SALAZAR SARCO**, mayor de edad, domiciliado en Quibdó e identificado con cédula de ciudadanía No. **1.076.019.481** expedida en el alto Baudo.

CERTIFICA:

Que: en Atención a la comunidad educativa del **CONSEJO REGIONAL INDIGENAS DEL CHOCO**, en especial a los Niños, Niñas y Adolescente de la comunidades rurales y dispersas del Departamento del Chocó, **LA FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL FUNSERVISOC.** identificada con NIT. 900.384.924 - 2, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

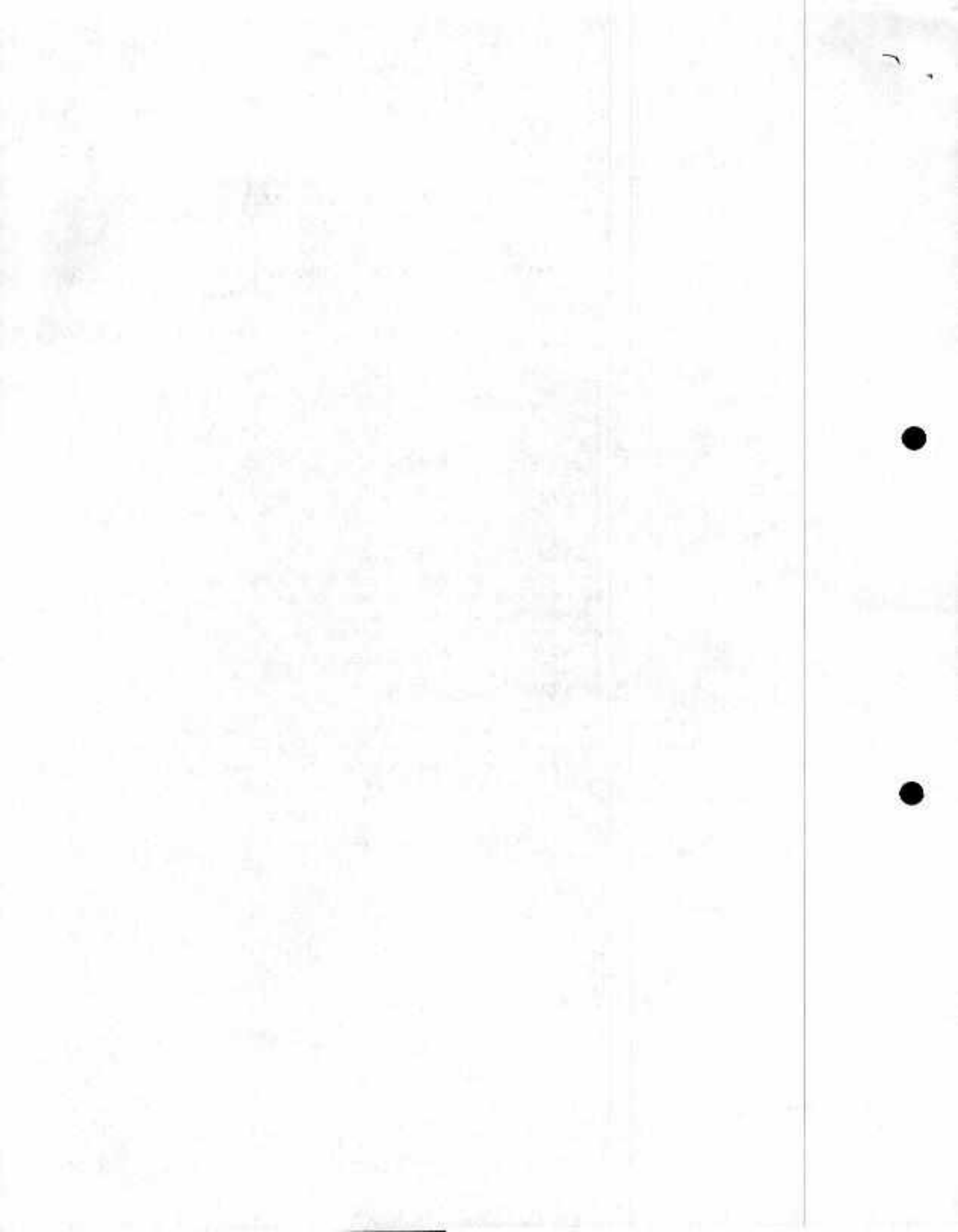
| | |
|-----------------------|--|
| Contrato No. | 012 de 2019 |
| Contrafista: | FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL |
| NIT.: | 900.384.924 - 2 |
| Participación: | 100% |
| Contratante: | CONSEJO REGIONAL INDIGENAS DEL CHOCO |
| NIT.: | 900321475-7 |
| Valor: | \$ 32.000.000 |
| Fecha de inicio: | 01 de febrero del 2019 |
| Fecha de terminación: | 31 de junio del 2019 |
| Estado del contrato: | Totalmente Cumplido y Ejecutado |
| Objeto del contrato: | Generar un proceso de formación y capacitación en habito de higiene y estilo de vida saludable, Genero y Diversidad y Derechos Sexual y Reproductiva en el marco del proceso de educación temporal administrada por el CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CHOCO. |
| Calificación: | a entera satisfacción de la CONSEJO REGIONAL INDIGENAS DEL CHOCO "CRICH" |

En ejecución del contrato se ejecutaron actividades de formación y/o capacitación en temas relacionados en habito de higiene y estilo de vida saludable, Genero y Diversidad y Derechos Sexual y Reproductiva en atención de 300 niños, niñas y adolescentes al igual que 120 madres cabeza de hogar en el área de influencia del consejo regional indígena del chocó "CRICH".

Para Constancia y a solicitud del Interesado, se firma en el municipio de Quibdó a los Catorce (14) días del mes de agosto del 2019.

Cordialmente,


ARIEL SALAZAR SARCO
 Representante Legal del CRICH





CRICH

CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CHOCHO
AUTORIDAD TRADICIONAL
Cuidad, Territorio, Cultura y Ambiente
NIT: 900321475-7

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO N° 019 de 2019

VALOR : Treinta y Dos Millones de Pesos Mcte (32.000.000)

CONTRATISTA : FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL

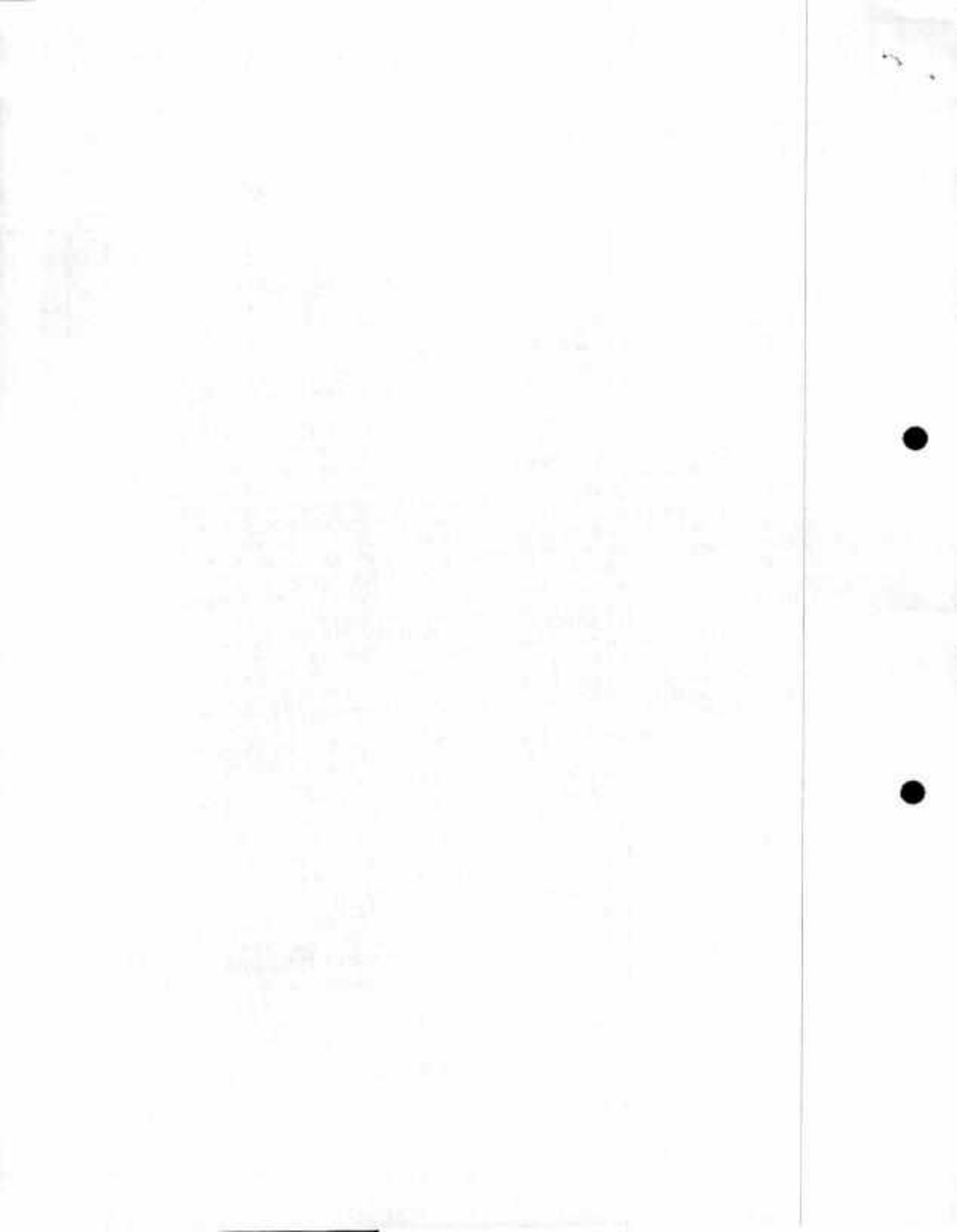
CARGO : Generar un proceso de formacion y capacitacion en habito de higiene y estilo de vida saludable, Genero y Diversidad y Derechos Sexual y Reproductiva en el marco del proceso de educacion, temporal administrada por el CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CHOCHO

FECHA : 01 de Febrero - 31 de Junio del 2019

TERMINOS : Cinco (5) Meses.

Entre los Suscritos: **ARIEL SALAZAR SARCO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.076.019.481 del Alto Baudó, domiciliado y residente en el municipio de Quibdó - Chocó, quien obra como representante legal de **CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CHOCHO**, con Nit 900321475-7, quien para efecto del presente contrato de orden de prestación de servicios se denominara el **CONTRATANTE** y **WILSON VALOYES QUEJADA**, también mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 11.798.024 de Quibdó, domiciliada y Residente en la ciudad de Quibdó, quien obra como representante legal de la **FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL**, que para los efectos legales de la presente orden de prestación de servicio se denominara el **CONTRATISTA**. Se ha convenido celebrar el presente contrato de orden de prestación de servicios a término definido, el cual se regirá por las normas que regulan este tipo de contratos y especialmente en las siguientes cláusulas: **PRIMERA; OBJETO**. la **CONTRATISTA** se compromete a: 1. Generar un proceso de formacion y capacitacion en habito de higiene y estilo de vida saludable, Genero y Diversidad y Derechos Sexual y Reproductiva en el marco del proceso de educacion temporal administrada por el **CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CHOCHO**. **SEGUNDA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1. Diseño del marco metodológicos y pedagógico para el desarrollo del proceso de formacion de niños, niñas, adolescentes y padres de familias en las comunidades indígenas adscritas al CRICH. 2. Formar y/o capacitar a la población educativa (Niños, Niñas, Adolescentes y Padres de familias) en habito de higiene y estilo de vida saludable, Genero y Diversidad y Derechos Sexual y Reproductiva de manera extra mural. **TERCERA, OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: El contratante se compromete a proporcionar los materiales y elementos necesarios, al igual que disponer de los recursos económicos para los viáticos de viajes y transporte para el cumplimiento del objeto contractual. **CUARTA, VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para efectos fiscales, el valor total de la presente orden de prestación de servicios es por la suma de: Treinta y Dos millones de pesos Mcte (32.000.000), el cual se pagará de la siguiente forma: **PRIMER DESEMBOLSO**, a la firma del Contrato y Presentación del Plan de Trabajo el cual contenga, Actividades, Objetivos, Metas, Indicadores y un marco metodológico para el proceso de formacion y/o capacitacion por un valor de Doce Millones Ochocientos Mil Pesos Mcte (\$12.800.000), **EQUIVALENTE AL 40%**. **SEGUNDO DESEMBOLSO**: A la presentación del informe parcial que dé cuenta del avance de las actividades de formacion y capacitacion, por un valor de Doce Millones Ochocientos Mil Pesos Mcte (\$12.800.000), **EQUIVALENTE AL 40%**. **TERCER DESEMBOLSO**: A la presentación del informe final de las actividades de formacion y/o capacitacion en cumplimiento del objeto contractual por un valor de Seis Millones Cuatrocientos Mil pesos Mcte (6.400.000). **QUINTA; DURACION**: El término de duración del presente orden de prestación de servicios, es por Seis (6) meses contados a partir de la firma de las partes. **SEXTA; INTERVENTORIA, INTERVENTOR**: - La supervisión e interventoria de la realizacion del objeto de la presente orden será a través del Representante legal del **CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CHOCHO "CRICH"**, o quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en la presente orden.

133





CRICH

CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CHOCÓ
AUTORIDAD TERRITORIAL
UNIDAD TERRITORIAL CAJUNÚ - QUIBDÓ
NIT- 802214757

134

Respecto en cuenta el objeto de la misma. Dentro de las funciones principales del interventor están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto de la orden. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente **LA CONTRATISTA** de acuerdo con lo estipulado en esta orden. 4) Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con la obligación establecida en la presente orden en cuanto a su obligación de **AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES** previstos en la Ley 100 de 1993 y la cotización mensual a los mismos. 5) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final de la orden. 6) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de interventoría.

SEPTIMA, SEGURIDAD SOCIAL AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES EN LA LEY 100 DE 1993: **LA CONTRATISTA** se compromete a cumplir con su obligación de afiliación a salud y pensiones, cotizar sobre el 40% del valor del contrato en forma mensualizada, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

OCTAVA; CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: La Unidad, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho Común de Terminación, interpretación, modificación unilateral de la orden, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y de caducidad de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA; IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden deberá imputarse a los recursos propios del CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CHOCÓ.

DECIMA; INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Representante legal de la FUNDACION DE SERVICIOS SOCIAL declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la Ley para suscribir esta Orden de Prestación de Servicios, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses, y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante la Unidad y frente a terceros.


DECIMA PRIMERA; CONSTANCIA SOBRE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del decreto 2170 de 2002, se deja constancia que la Fundación de Servicio Social tiene capacidad técnica e idoneidad y cuenta con experiencia para la ejecución, y el desarrollo de las actividades que conllevan la ejecución del objeto contractual, de acuerdo a su experiencia, tal como se expresa en su hoja de vida, la cual hace parte integral de la presente orden.

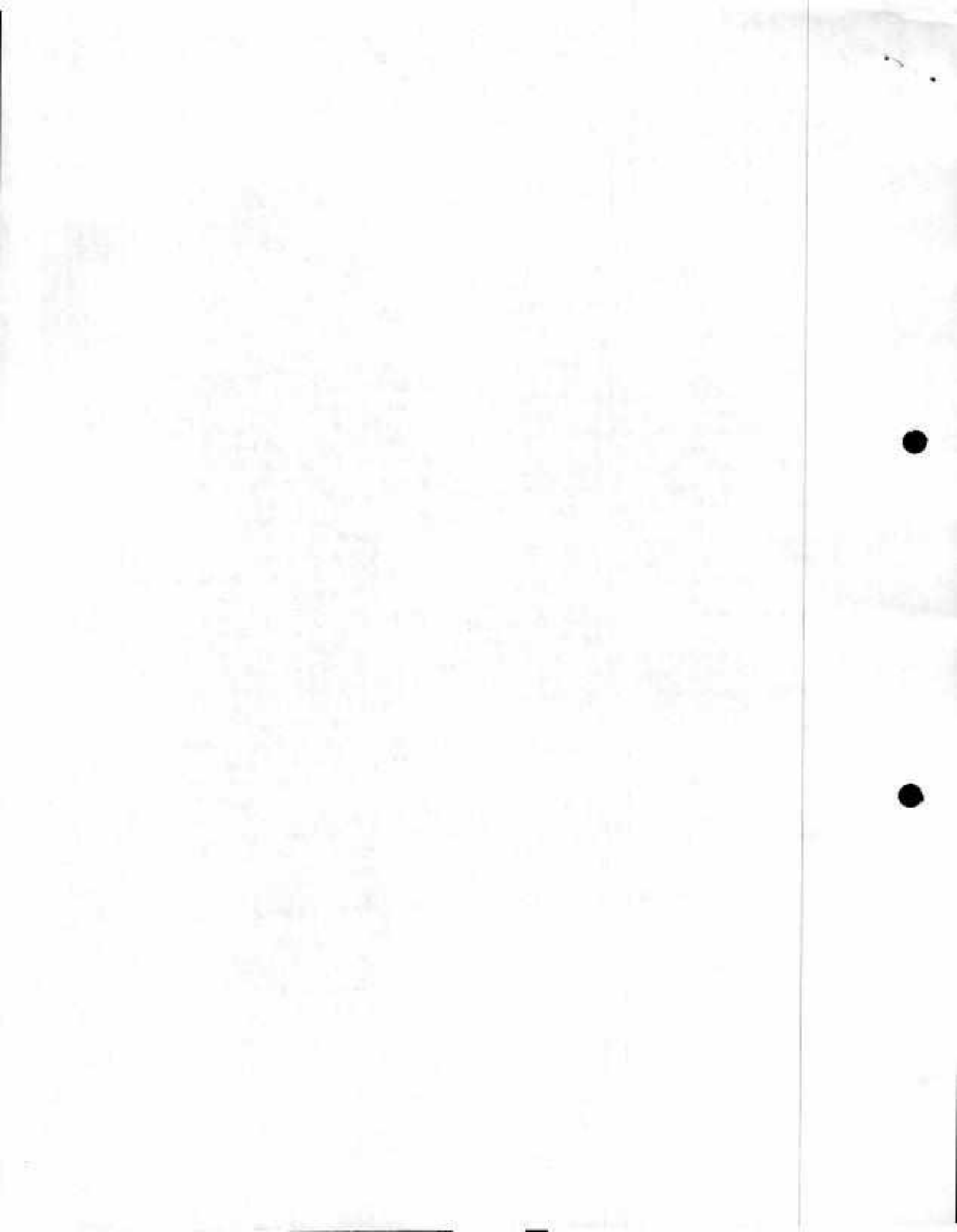
DECIMA SEGUNDA; LIQUIDACIÓN: La presente orden de prestación de servicios se liquidará por parte del CONTRATANTE, dentro de los dos (2) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución de la orden, los pagos realizados al contratista, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución de la misma; todo ello de conformidad con el artículo 80 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA; PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Orden de Prestación de Servicios Profesionales, se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma en la Ciudad de Quibdó, en dos ejemplares del mismo tenor y valor el día 01 de febrero de 2019.


ARIEZ SALAZAR SARCO
Representante legal del CRICH


WILSON VALOYES QUEJADA
Representante Legal de FUNSERVISOC



CONTRATOS VIGENTES ICBF

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre los contratos suscritos y vigentes con el ICBF

| No. SOLICITANTE | NIT | NOMBRE DEL PROPONENTE | Nº. CONTRATO | REGIONAL | MODALIDAD | FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA | FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DD/MM/AAA | VALOR DEL CONTRATO* | CUPOS CONTRATADOS |
|-----------------|---------------|------------------------------|--------------|----------|--|--|---|---------------------|-------------------|
| 1 | 900.384.924-2 | FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL | 311 de 2017 | CHOLO | TRIBUTIVOS PTNICOS CON BICESTAR - TEB TRIBUTIVOS | 01-12-2017 | 04-10-2018 | 288.249.900 | 180 |
| 2 | 900.384.924-2 | FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL | 188 de 2019 | CHOCO | PTNICOS CON BIENESTAR - TEB | 29-04-2019 | 30-12-2019 | 60.211.880 | 200 |
| 3 | 900.384.924-2 | FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL | 190 de 2010 | CHOLO | TRIBUTIVOS LINICOS CON BIENESTAR - TEB | 29-04-2019 | 30-12-2019 | 60.211.390 | 80 |

* Observación: Los contratos relacionados No x. Si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato

Quibdó, 28 de agosto de 2019

Nombre del interesado: FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL "FUNSERVISOC"

Dirección: Calle 30 no. 2 47

Ciudad: Quibdó - Chocó

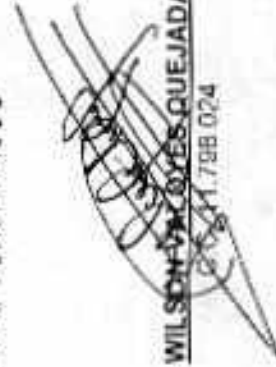
Teléfono: 312 827 59 01

Correo Electronico: mellosi1234@hotmail.com

NIT: 900.384.924 - 2

Firma del Representante Legal y cédula de Ciudadanía: **WILSON VALENZUELA QUEJADA**

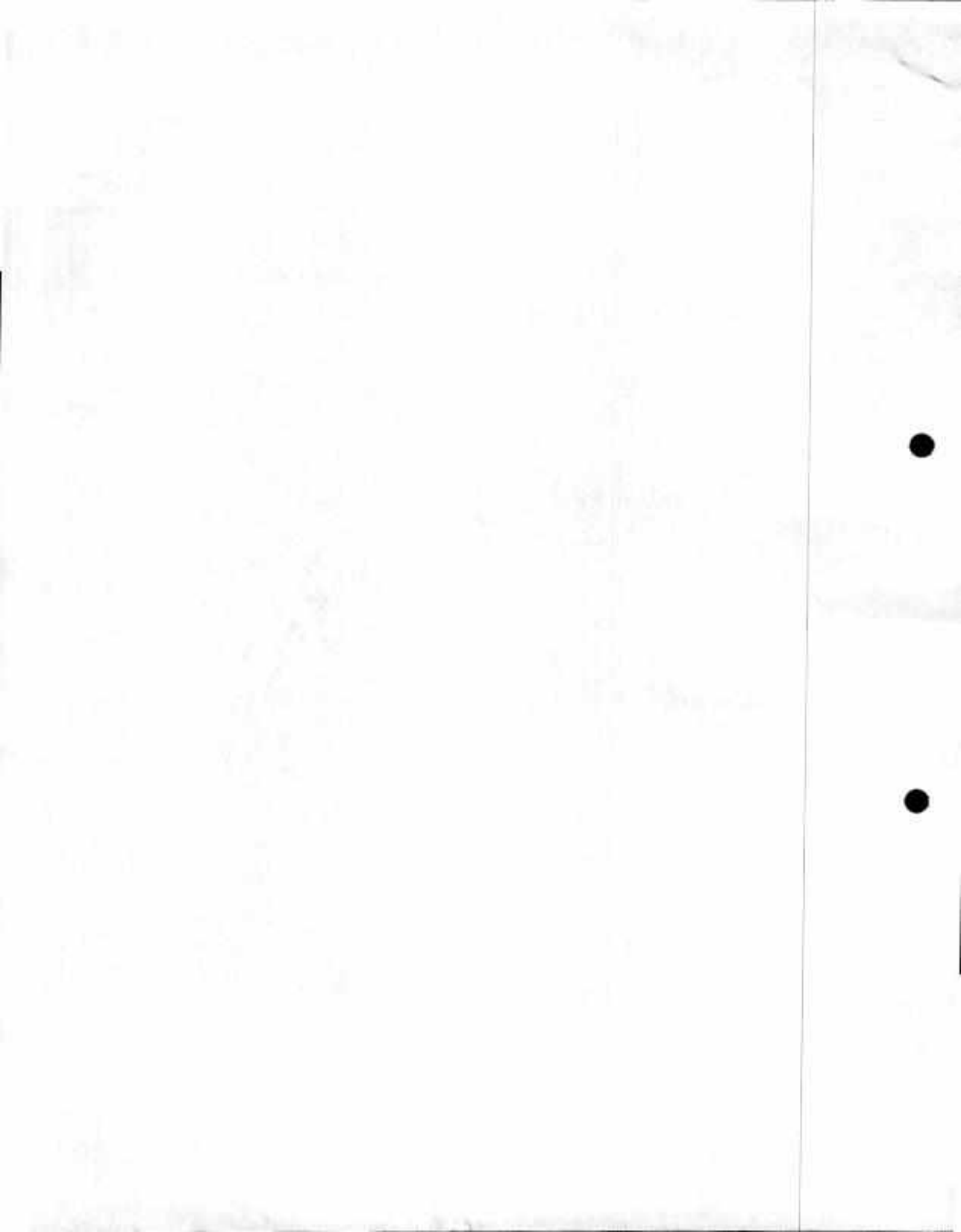
CEC 17.788.024



Calle 30 # 2 - 47 - Barrio Cristorey - Quibdó - Chocó

Celulares: 312 827 59 01 - 310 531 88 61

funservisoc@hotmail.com



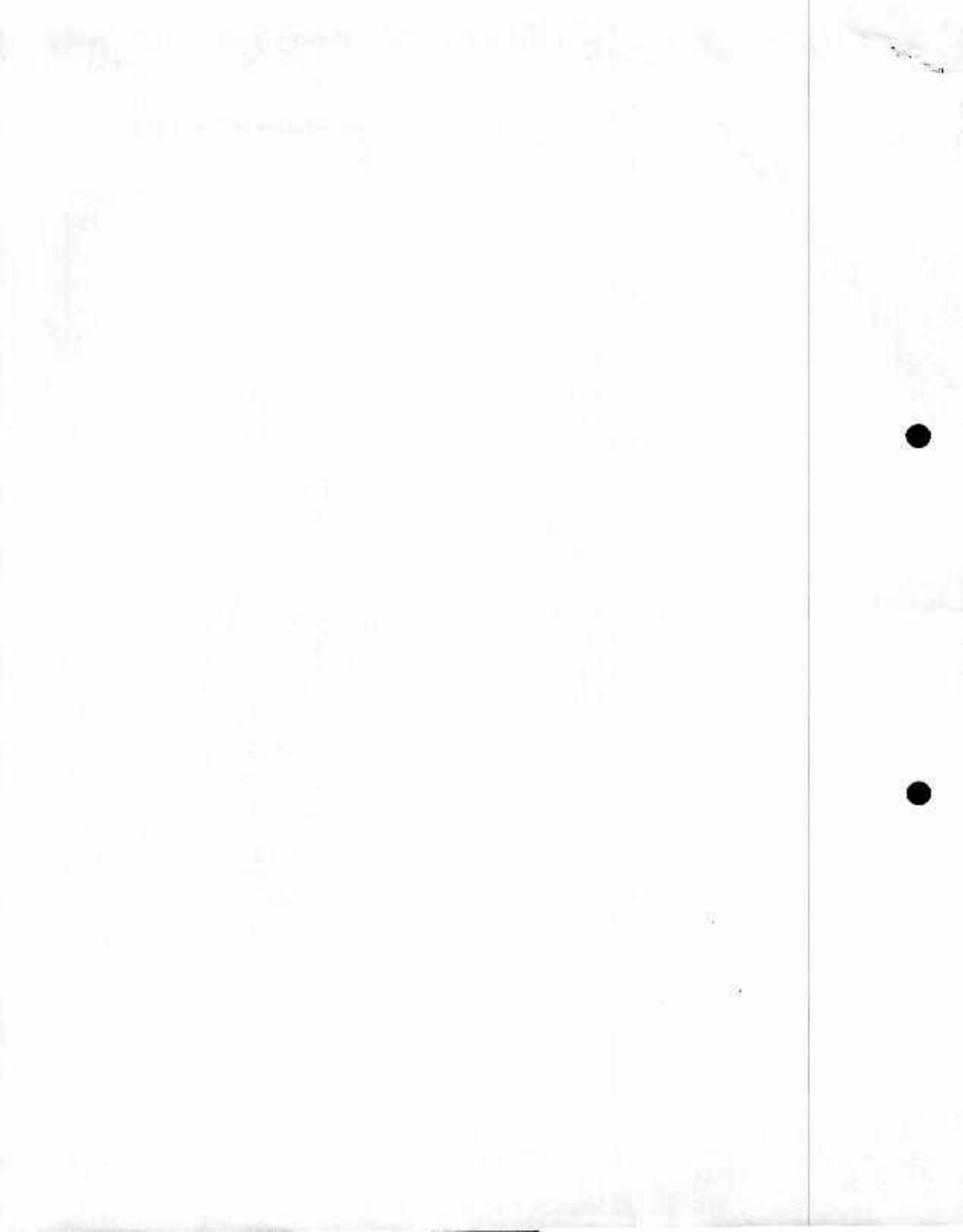
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Señores

**SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
Avenida carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

WILSON VALOYES QUEJADA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL "FUNSERVISOC"**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente invitación Pública No. IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF. ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS."
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.





FUNSERVISOC

Fundación de Servicio Social
Nit. 900.384.924-2

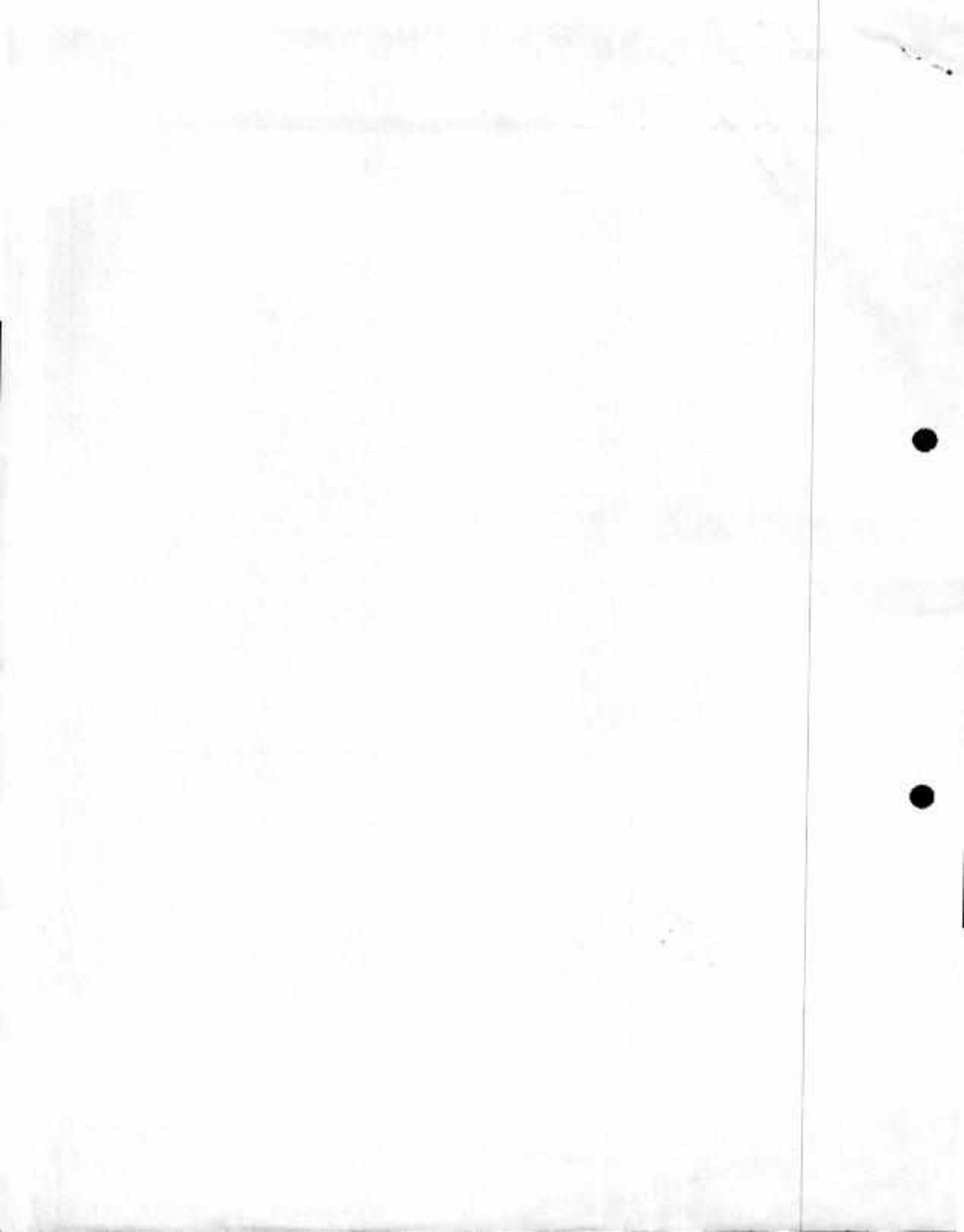
*Por un desarrollo social y de primera infancia,
Primero la niñez*

137

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la invitación Pública No. IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS."
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública No. IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 28 días del mes de agosto de 2019.

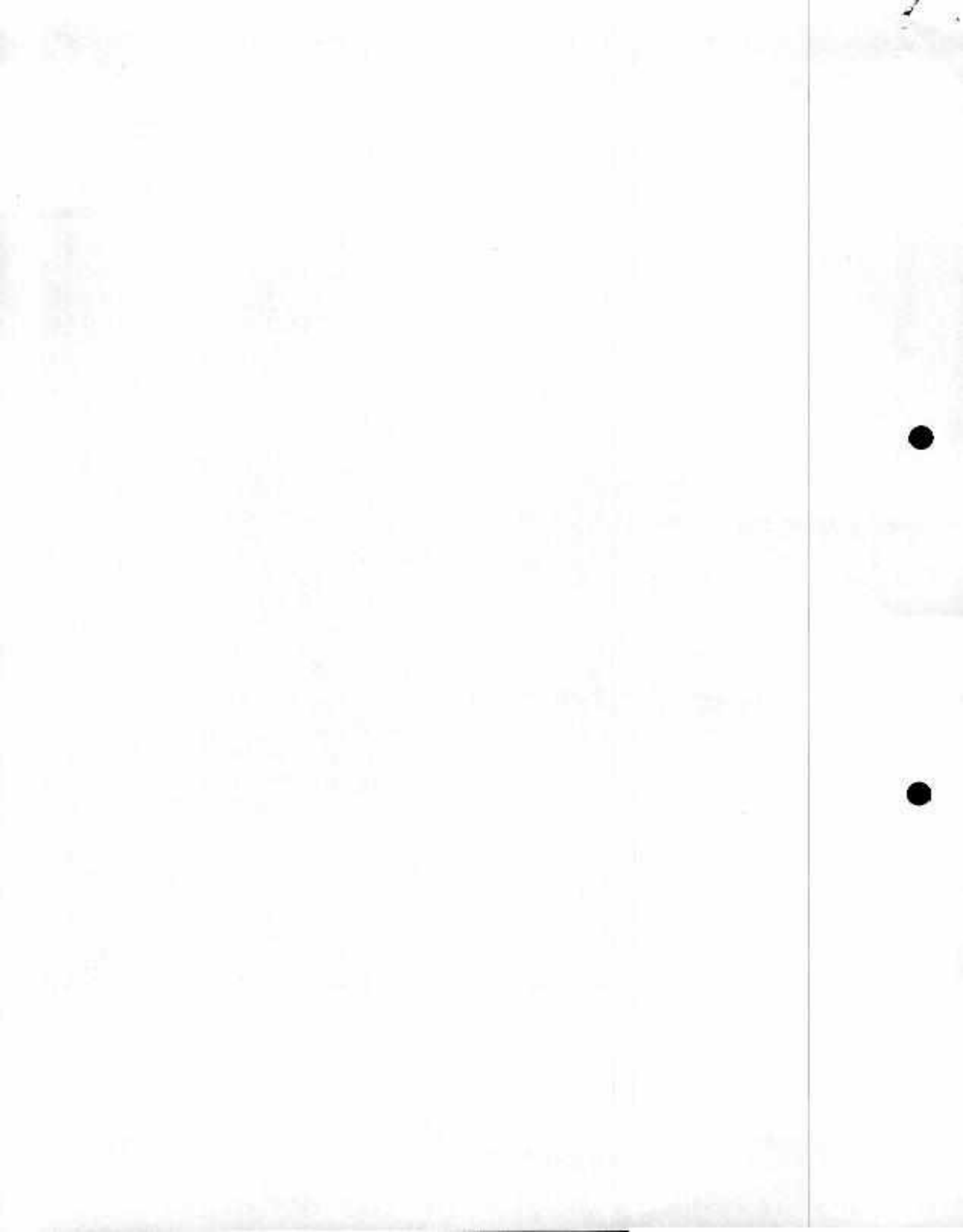

WILSON VALOYES QUEJADA
Representante Legal Funservisoc
Cedula No. 11.798.024

Calle 30 # 2 - 47 - Barrio Cristorey - Quibdó - Chocó
Celulares: 312 827 59 01 - 310 531 88 61
funservisoc@hotmail.com



El suscrito **WILSON VALOYES QUEJADA** de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." Me comprometo a invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la invitación Pública de la siguiente manera:

| CONCEPTO | DETALLE / ESPECIFICACIÓN |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo. | <ul style="list-style-type: none"> Materiales didácticos de acuerdo al interés de los niños, niñas y adolescentes equivalente al 2% del total del valor de estos. |
| <ul style="list-style-type: none"> Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa | <ul style="list-style-type: none"> Se garantiza la contratación de un contador, un coordinador general y abogado de manera permanente. |
| <ul style="list-style-type: none"> Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención. | <ul style="list-style-type: none"> Charlas relacionadas con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención. |





FUNSERVISOC
Fundación de Servicio Social
Nit. 900.384.924-2

| Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA | Desarrollo de talleres de |
|--|---|
| | reconocimiento y garantías de derechos de los NNA |
| <ul style="list-style-type: none"> Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa. | <ul style="list-style-type: none"> Ampliación de cobertura 2% de atención y duración de la cobertura del programa. |
| <ul style="list-style-type: none"> Mejora en el componente nutricional. | <ul style="list-style-type: none"> Charlas sobre valoración nutricional. |
| <ul style="list-style-type: none"> Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa) | <ul style="list-style-type: none"> Sede de operación calle 30 no. 2 47 brr cristo rey Tel 6724862 |
| <ul style="list-style-type: none"> Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF. | <ul style="list-style-type: none"> Aporte del 2% de valor de los costos por cupo fijo por parte del ICBF |

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valore técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, en el presente documento se firma en la ciudad de Quibdó a los 28 días del mes de agosto de 2019.

WILSON VALOYES QUEJADA
Representante Legal Funservisoc
Cedula No. 11.798.024
Nit: 900.384.924-2
Dirección comercial: calle 30 no. 2 47
Tel. 312 827 59 01

